BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 1°. de Octubre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9745

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

157. — Vistas las precedentes propuestas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:
En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Oficial Principal, Prosecretario, en reemplazo del señor Luis A. Ocampo, cuya renuncia se acepta, al 2do. Jefe de la Oficina de Prescripción señor Angel E. Sforza, en su reemplazo, al Cajero señor Luis M. Costa de Arguibel; en su reemplazo, al Oficial 1ro. de pago de premios señor Arturo J. Agüero; en su reemplazo, al Oficial 1ro. de Habilitación señor Carlos A. Torre; en su reemplazo, al Oficial de Habilitación señor Mauricio Sibellino; en su reemplazo, al Auxiliar de 2da. de Habilitación señor Enrique Escars, y para ocupar este último puesto, al señor Raúl Díaz Castelli.
En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: —Hospital de Niños:— Médico Interno, por un nuevo período de un año, al doctor Mauricio Vergnolle, a contar desde el 19 de Junio ppdo.

En el Obispado de Corrientes: Prosecretario y Familiar, en reemplazo del Pbro. Francisco de Asís Gallardo, que renunció, al Pbro. Francisco S. Zoni, con antigüedad del 1o del corriente mes.

Art. 2.o — Acéptase la renuncia presentada por el Capellán del Hospicio de las Mercedes, Pbro. Antonio Alonso Fernández.

Art. 3.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y por razones de salud, al Escribiente de la Colonia Nacional de Alienados, don Luis María Quiroga.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando sobreseído al Ecónomo del Sanatorio Santa María, don Domingo Alba.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

158. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase las disposiciones del decreto de fecha 8 de Septiembre de 1924, y en consecuencia, queda autorizada la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para seguir abonando al Ecónomo de ese establecimiento, don Domingo Alba, la suma de $ 140 m|n., mensuales, como remuneración especial, y hasta tanto sea modificada la asignación correspondiente al puesto de referencia, debiendo continuar atendiendo el gasto con los fondos provenientes del pensionado de ese Sanatorio, conforme a lo previsto en el artículo 137 de su Reglamento Interno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Autorizando a la Dirección del Asilo de Alienados en Oliva, para adquirir privadamente materiales y útiles para talleres.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926.

160. — Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 30 de Septiembre de 1925, para la provisión de materiales y útiles de talleres, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el corriente año, y

Considerando:

Que en el presente remate se han cumplido los requisitos establecidos en las Leyes de Contabilidad y de Sellos, pero no se aconseja adjudicación, por no haber existido la competencia de precios necesaria en actos de esta naturaleza;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la adquisición de los artículos licitados, en la forma prevista por el artículo 33, Inciso 4.° de la Ley de Contabilidad, como así lo solicita la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase sin efecto la segunda licitación pública de que se trata, por falta de competencia de precios, y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para adquirir los arts licitados mediante licitaciones privadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, Inciso 4.° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.° — El importe de $ 27.107,04 m|n., veintisiete mil ciento siete pesos con cuatro centavos moneda nacional, a que asciendan los artículos cuya adquisición se autoriza, será imputado en la siguiente forma: $ 7.709.48 m|n. al Anexo C, Inciso 11, Item 3, Partida 85, y $ 19.397,56 m|n. a la partida 94 del mismo inciso e ítem del presupuesto en vigencia, por Ley 11.330 y Acuerdo General de Gobierno de fecha 31 de Marzo ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo.— Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — José P. Tamborini.

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal por préstamo de semillas contra Don Julián Iscovich

Buenos Aires, Septiembre 11 1926.

2397. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Julián Iscovich, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.212,95 m/n), dos mil doscientos cuarenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.o 4017 de la Contaduría General, de fecha 10 de julio, año actual.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra Don José Mosman.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1926.

2398 .— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Mosman, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.466,96 m/n), un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 4016 de la Contaduría General, de fecha 7 de julio ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra Don Sebastián Gómez

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1926

2399. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General y los nuevos informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Sebastián Gómez, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 157,83 m/n), ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 3402 de la Contaduría General, de fecha 3 de julio ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra Don Guillermo E. Mux

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1926

2400. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Guillermo E. Mux, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.314,52 m/n), un mil trescientos catorce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 4012 de la Contaduría General, de fecha 8 de julio último.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra Don Pedro Kronemberger.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1926

2401. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señon Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pedro Kronemberger, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.057,44 m/n), un mil cincuenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 4013 de la Contaduría General, de fecha 10 de julio último.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra Policarpo Jaure y solidariamente a sus fiadores Lemesoft Hnos.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1926

2402. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Policarpo Jaure, y solidariamente a sus fiadores Lemesoft Hnos., hasta obtener el pago de la suma de (pesos 231,96 m/n), doscientos treinta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 4015 de la Contaduría General, de fecha 8 de julio, año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dejando sin efecto decreto, por el cual se declara deudores del Fisco a don Pedro Carricaberry y don José Romero.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1926.

2404.— Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el decreto de fecha 2 de junio ppdo., dictado en Expediente N.o 1465 —C— 1926, por el cual se declaraba deudores del Fisco a don Pedro Carricaberry y don José Romero, por la suma de ($ 393,11 m/n), trescientos noventa y tres pesos con once centavos moneda nacional.

Art. 2.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

Expte. 7 —H— 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Hroncich, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 303.84 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 288.65 m/n) moneda nacional, a don Enrique Hroncich, Empleado de Impuestos Internos. (Afiliado No 09187).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2406. — 967. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 288.65 m/n) moneda nacional, a don Enrique Hroncich, Empleado de Impuestos Internos. (Afiliado No 09182), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Expte. 30 —C— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Constantino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Ltda. y fusionadas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 54 de la ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.- m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 51 de la ley 11.110, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 144.40 m/n), a don Domingo Constantino, Peón de la Aduana de la Capital.(Afiliado No 26480).

2o. — Elevar este expediente a la

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares, de conformidad con el Art. 51 de la ley 11.110, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2407. — 968. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo. acordando jubilación ordinaria de cien to cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 144.40 m/n) moneda nacional, a don Domingo Constantino, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 26.480), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Rectificando jubilación

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926

2408. — 969. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de 5 de Marzo ppdo., rectificando la del 27 del mismo mes del año 1925, en lo que se refiere al cuantum de la jubilación que acuerda el cual es de doscientos diez y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 216.43 m/n) moneda nacional y no de doscientos diez y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 216.48 m/n), aprobada por decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Octubre ppdo., por el que se concedía jubilación ordinaria a don Juan Lamas, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

Expte. 21 —A— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Antonino Alberti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.- m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.- m/n) moneda nacional, a don Pedro Antonino Alberti, ex Oficial 1º de Juzgado de los Tribunales de la Capital. (Afiliado Nº 13.832).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2409. — 970. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475.- m/n), a don Pedro Antonino Alberti, ex Oficial 1º de Juzgado de los Tribunales de la Capital. (Afiliado Nº 13.832), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

Exp. 61 —A— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Olaguer Arenas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 22 años, 3 meses y 20 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 196.88 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 187.04 m/n) moneda nacional, a don Olaguer Arenas, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado Nº 32.290).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2410. — 971. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 187.04 m/n) moneda nacional, a don Olaguer Arenas, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado Nº 32.290), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

Exp. 19 —O— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Primitivo L. Osuna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos ($ 255.43 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 242.66 m/n), a don Primitivo L. Osuna, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 108.136).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2411. — 972. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con sesenta y seis centavos ($ 242.66 m/n) moneda nacional, a don Primitivo L. Osuna, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 108.136), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

Exp. 44 —D— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Del Pino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Medica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y nueve pesos con noventa y un centavos ($ 189.91 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a don Antonio Del Pino, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 33.825).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2412. — 973. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos con veinticinco centavos ($ 108.25 m/n) moneda nacional, a don Antonio Del Pino, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 33.825), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 26 de 1926.

Expte. 14 —A— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Amadeo Astrada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Medica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacionall de los cuales 14 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 174.40 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 61.20 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 106.73 m/n) a don Amadeo Astrada, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado Nº 32.566).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2413. — 974. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Julio ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento seis pesos con setenta y tres centavos ($ 106.73 m/n) moneda nacional, a don Amadeo Astrada, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital (Afiliado Nº 32.566), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

Expte. 60 —A— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Alberti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y seis pesos con diez y siete centavos ($ 156.17 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 78.71 m/n), a don Alberto Alberti, Peón del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado Nº 08328).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2414. — 975. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo. acordando jubilación extraordinaria de setenta y ocho pesos con setenta y un centavos ($ 78.71 m/n) moneda nacional, a don Alberto Alberti, Peón del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado Nº 08328), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

Exp. 39 —V— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto A. Villa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 188.50 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o/o por cada uno de los otros conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 70.80 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 133.46 m/n) moneda nacional, a don Alberto A. Villa, Cabo 1º del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado Nº 32.368).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2415. — 976. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 133.46 m/n), a don Alberto A. Villa, Cabo 1º del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado Nº 32.368), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

Exp. 13 —C— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Carbó, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y ocho pesos ($ 268.- m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja, con excepción de los que se mencionan a fs. 7 vta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 40 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 128.64 m/n), a don Carlos Carbo, ex Director de Aula y Profesor de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado Nº 89.067).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 11 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2416. — 977. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiocho pesos con sesenta y cuatro ($ 128.64 m/n) moneda nacional, a don Carlos Carbo, ex Director de Aula y Profesor de la Universidad Nacional de Buenos Aires. — (Afiliado Nº 8.966), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

Expte. 114 — C — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Elena Casas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 26 años, 5 meses y 24 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 8 días de licencia disfrutada en el año 1923, acreditándose en tal forma una antigüedad de veintisiete (27) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, ($ 317,98 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos dos pesos con ocho centavos moneda nacional, a D.ª Elena Casas, Vicedirectora de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 3.º (Afiliada N.º 60.069).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2417. — 978. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con ocho centavos moneda nacional, a D.ª Elena Casas, Vicedirectora de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 3.º (Afiliada N.º 60.069); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.
Expte. 92 — B — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Dolores Ramona Casas de Benencia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, ($ 318,66 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos dos pesos con setenta y tres centavos ($ 302,73 m/n.) moneda nacional, a Doña Dolores Ramona Casas de Benencia, Vicedirectora de la Escuela N.o 16 del Consejo Escolar 2.o (Afiliada N.o 59.538);
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.o Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.
2418. — 979. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con setenta y tres centavos ($ 302,73 m/n.) moneda nacional, a Doña Dolores Ramona Casas de Benencia, Vicedirectora de la Escuela N.o 16 del Consejo Escolar 2.o (Afiliada N.o 59.538); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.
Expte. 12 — M — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Eustaquia Jarque de Monet, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Alberto Monnet, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esa pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Agosto de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E., del 3 de Septiembre del mismo año;
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 174,88 m/n.) moneda nacional, a D.a Eustaquia Jarque de Monnet, viuda del ex-jubilado Don Alberto Monnet.
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.
2526. — 1091. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto último, acordando por el término de quince años, pensión de ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 174,88 m/n.) moneda nacional, a D.a Eustaquia Jarque de Monnet, viuda del ex-jubilado Don Alberto Monnet; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.
Expte. 1 — E — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a María Elizalde de Etchegoin, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de Don Nicolás Etchegoin, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 8 meses y tres días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud y Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;
Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados 11 años, 11 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado acreditándose en tal forma al causante una totalidad de 20 años, y 24 días de servicios;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con un 10 o/o del importe de la pensión;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y seis pesos (pesos 56. m/n.) moneda nacional, a Doña María Elizalde de Etchegoin, madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Nicolás Etchegoin.
2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.
3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
4.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Apesar de la jurisprudencia del P. E., mi opinión en estos casos ha sido concordante con la del Señor Asesor de la Caja, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 10.650 y de la Ley 11 308, que lo reforma, y que establece que el cómputo de servicios, se hará sin bonificación de tiempo.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.
2527. — 1092 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Julio último, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y seis pesos ($ 56. m/n.) moneda nacional, a Doña María Elizalde de Etchegoin, madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Nicolás Etchegoin; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.
Expte. 9 — P — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Emilia Fernández de Prendergast, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Ricardo Prendergast, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 37 vta. y 38, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, y el previo;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41. 42, 43. 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 60,12 m/n.) a Doña Emilia Fernández de Prendergast, Estela Winifred, Alicia Beatriz, Ricardo Andrés, Guillermo Alfredo y Carlos Héctor Prendergast, viuda e hijos legítimos del ex-Jefe Dragador de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, Don Ricardo Prendergast;
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.
2528. — 1093. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años pensión de sesenta pesos con doce centavos moneda nal., ($ 60,12 m/n.), a Doña Emilia Fernández de Prendergast, Estela Winifred, Alicia Beatriz, Ricardo Andrés, Guillermo Alfredo y Carlos Héctor Prendergast, viuda e hijos legítimos del ex-Jefe Dragador de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, Don Ricardo Prendergast; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
Expte. 49 — P — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Bernarda Benvenuto de Palmer, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Mariano Palmer, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 59 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de lo que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 156,65 m/n.) moneda nacional, a Doña Bernarda Benvenuto del Palmer, viuda del ex-Auxiliar de 3.ª de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Mariano Palmer.

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926

2529. — 1094. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 156,65 m/n.) moneda nal., a D.ª Bernarda Benvenuto del Palmer, viuda del ex-Auxiliar de 3.ª de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Mariano Palmer; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

Expte. 75 — S — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Clementino Santa Cruz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta del cómputo practicado a fs. 14 vta., el recurrente ha prestado 19 años y dos meses de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de los informes médicos corrientes a fojas 13 vta. y 14, producidos por el Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, respectivamente, resulta que el peticionante no se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que, siendo así, es evidente que el recurrente no ha llenado el requisito establecido por el artículo 19 de la Ley 4349;

Por ello, oída la Asesoría Letrada, y De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por Don Clementino Santa Cruz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Para mejor dictaminar, estimo necesario que el Departamento Nacional de Higiene amplíe su informe de fojas 13 vta., determinando con precisión si don Clementino Santa Cruz, se halla o no imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo de guarda-hilos.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1926.

Horacio Rodríguez Larreta

—

Señor Ministro:

En las nuevas actuaciones promovidas a raíz de mi requerimiento de fs. 18, se ha comprobado que don Clementino Santa Cruz, no se halla imposibilitado para continuar desempeñando las funciones inherentes a su empleo de guarda-hilos.

El peticionante no se encuentra, de consiguiente, en las condiciones, que requiere el Art. 19 de la Ley N.º 4349, para tener derecho a jubilación extraordinaria.

Por lo tanto, corresponde aprobar la resolución denegatoria de fojas 16.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1926.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.

2530. — 1095. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de Enero 25 ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria, formulado por Don Clementino Santa Cruz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — E. Mihura. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — M. R. Ortiz. — M. Domecq García.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Expte. 6 — H — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Gerardo Herrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles: Central Argentino y Provincial a Meridiano Quinto, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos noventa y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 899,49 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de lo que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 854,52 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Gerardo Herrera, Empleado de los Ferrocarriles del Estado; (Afiliado N.º 91323).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926.

2531. — 1096. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Junio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 854,52 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Gerardo Herrera, Empleado de los Ferrocarriles del Estado, (Afiliado N.º 91323); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

Expte. 24 — L — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Amelia Arcuris de Lucena, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don José Tránsito Lucena, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 19 años y 9 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 18 años, 1 mes y 11 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al causante una totalidad de veintitrés (23) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 16 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 36,19 m/n.) moneda nacional, a Doña Amelia Arcuris de Lucena y a Doña María Elena Lucena, viuda e hija legítima del ex-Agente de Policía de la Capital, Don José Tránsito Lucena.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor.

En mi opinión no corresponde la pensión acordada por la Caja, que la pensión sólo la tramitan los empleados o jubilado y el causante habría obtenido su baja en 1922, y falleció en 1925, cuando ya no era empleado ni jubilado.

Si la enfermedad que se alega por su esposa, tuviera esa relación con el accidente sufrido en 1919, el causante no habría pedido su baja, sino una pensión extraordinaria, o amparo, y si no lo hizo, debe juzgarse que no se consideró con ese derecho.

Además, no existe en ese caso, una prueba acertiva que establezca la relación con el accidente sufrido y la muerte, ni se ha hecho la autopsia en su oportunidad para poder establecerla.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926.

2532. — 1097. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Agosto próximo pasado, acordando pensión por el término de quince años de treinta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 36,19 m/n.) moneda nacional, a Doña Amelia Arcuris de Lucena y a Doña María Elena Lucena, viuda e hija legítima del ex-Agente de Policía de la Capital, Don José Tránsito Lucena; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926

Visto lo actuado con posterioridad a la resolución de fojas 21 y lo establecido en la resolución de fojas 31;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Declarar que el haber de la pensión acordada por resolución de fojas 24 es de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 49.50 m/n) moneda nacional.

2.º — Dejar subsistente, en lo demás, la mencionada resolución de fojas 21.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. —Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Septiembre 14 1926

2533. — 1098. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de 31 de agosto ppdo., por la que se declara que la pensión acordada por el término de quince años a Da. Carmen Blanco de Jara, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Jorge Jara, es de cuarenta y nueve

pesos con cincuenta centavos (pesos 49,50 m/n) moneda nacional, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificando resolución

Buenos Aires, Septiembre 14 1926.

2534. — 1099. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprovación la resolución de fecha 31 de agosto ppdo., rectificando el artículo 1.o de la de 28 de Junio último, con decreto aprobatorio del 12 de julio del corriente año, declarando que la jubilación ordinaria que corresponde al Sr. Francisco Lopresti asciende a la cantidad mensual de doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 238.45 m/n) moneda nacional y no a doscientos cuarenta pesos con trece centavos (pesos 240,13 m/n) moneda nacional, como se consignara en aquel artículo, y oído el Sr Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

Expediente N.o 21 — D — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio de La Vega, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 3 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 2 años, 1 mes y 21 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos (pesos 600 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 20 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 6007 y 21 de la 11,260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos (pesos 570 m/n) moneda nacional, a D Antonio de La Vega, Encargado de Comisión de la Honorable Cámara de Diputados. (Afiliado N.o 04065).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de 1 s primeros haberes y el establecido por el Art. 2) de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Septiembre 7 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 14 1926

2535. — 1100. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos (pesos 570 m/n) moneda nacional, a Don Antonio de La Vega, Encargado de Comisión de la H. Cámara de Diputados de la Nación. (Afiliado N.o 04065) y, oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión denegada

Excmo. Señor:

En mi opinión V. E. no debe confirmar la resolución de la Caja.

La ley autoriza licencias para ausentarse a las pensionistas, pero no autoriza que se le acuerde pensión a una persona que está ausente en el extranjero.

Para gozar de una pensión, y hasta de una licencia, es necesario venir al país, lo que nunca ha hecho la recurrente.

Esta pensión esta caduca por la expiración de su plazo porque el causante falleció en 7 de agosto de 1911.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 16 1926

2536. — 1101. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, somete a la aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución tomada en la sesión del 30 de julio ppdo., que dispone que oportunamente la Contaduría de dicha repartición liquide los haberes de pensión impagos, que pertenecen a la señora María Romero de Carrera, viuda del ex jubilado, don Antonio Carrera Groba; y

Resultando:

Que la señora María Dolores Romero de Carreras, fué reconocida como pensionista por decreto de fecha 21 de marzo de 1913, disponiendo el tercer apartado de la resolución aprobada, que la pensión se pagaría desde la fecha del fallecimiento del causante previa fijación de su domicilio y residencia en el Territorio de la República, para lo cual se le acordó el término de seis meses;

Que el fallecimiento del causante Don Antonio Carrera Groba, acaeció en España el día 7 de agosto de 1911. y la Señora de Carrera, en julio 16 de 1913, solicitó de la Caja un año de licencia para regresar a este país; y

Considerando:

Que la disposición legal pertinente establece, entre las causales de extinción de pensión, la de domiciliarse en país extranjero;

Que el hecho de residir en el Territorio de la República, después de caducado el plazo de pensión, no da derecho alguno a las gestiones de cobro por el total de la misma.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Revocar la resolución de referencia y declarar caduca la pensión concedida a la interesada a los efectos del cobro de los haberes devengados.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Agricultura

Desestimando el pedido hecho por el Señor Clodomiro Díaz y demás firmantes; aprobando el trazado de calles de la Colonia Juan José Passo.

Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1926.

1045. — Exp. 20983—D—1925. — Visto este expediente en el que un grupo de vecinos de la Colonia «Aldao y Aufrano», situada en las inmediaciones del pueblo C. Díaz, en el Territorio del Chaco, insiste en la solicitud, denegada por la Dirección General de Tierras (fs. 4 vta.), que formularon a fojas 1 y en la que pedían que se impartieran instrucciones al Ingeniero comisionado para efectuar la mensura de la parte Sud de la Colonia Juan José Passo, a fin de que al practicar la misma, dejara expedito el camino que une aquella colonia con Villa Angela (F. C. de Santa Fe); y

Considerando:

Que de lo manifestado por la Dirección General de Tierras resulta que en la información de la diligencia de mensura de la Colonia Juan José Passo, aparece la existencia de huellas que unen Villa Angela con el pueblo C. Díaz, sin que ellas correspondan al camino recto que según los interesados, existe desde hace muchos años; y de lo informado a fojas 2 vuelta por el Ingeniero que efectuó el trazado, esas huellas son intransitables en épocas de lluvias;

Que, por otra parte, las calles trazadas al efectuarse esa mensura, no se apartan mayormente de la línea que une los mencionados pueblos, no existiendo grandes montes en ellas que impidan su utilización como camino de unión entre los puntos citados;

Que en el plano de fojas 25 se indica el camino cuya apertura se pide y las calles trazadas en la Colonia, expresando la Dirección General de Tierras, la conveniencia de que desde ya queden afectados a ellas los terrenos que las mismas calles atraviesan en los lotes 256, 257 y 258 de la Colonia Juan José Passo, con las obligaciones consiguientes por parte de los concesionarios de dejar el terreno necesario para la apertura de las mismas;

Que por lo tanto corresponde no hacer lugar al pedido interpuesto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — No ha lugar a lo solicitado por el Señor Clodomiro Díaz, y firmantes de la solicitud de fojas 1 y 2.

Art. 2.o — Apruébase el trazado propuesto por la Dirección General de Tierras para las calles, dentro de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, en la forma que se establece en el plano agregado a fojas 25, quedando obligados los concesionarios a dejar el terreno necesario para la apertura de las mismas, en los lotes 256, 257 y 258 de la citada colonia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando la resolución del 22 de Junio de 1920 que impuso a Don Eduardo Navarro, la multa en que había incurrido.

Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1926.

1046. — Exp. 6793—N—1908. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 22 de Junio de 1920, se declaró que el señor Eduardo Navarro, arrendatario de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada al Nord-Oeste del lote 100 de la Zona Sud, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, había incurrido en la sanción determinada en el artículo 10 de su contrato (fs. 6) y de conformidad con el artículo 13 del mismo y 10 de la Ley N.o 4167, perdidas las mejoras introducidas y sumas abonadas las que quedaron a beneficio del Estado, considerándose la tierra fiscal y libre de adjudicación, autorizándose a la Dirección General de Tierras, dispusiera lo necesario a fin de hacerse cargo de las mejoras, fijando plazo de 3 meses a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, para que desocupara la tierra y le exigiera abonara la ocupación de la misma, desde el 13 de Julio de 1919, fecha del vencimiento del contrato celebrado con el señor Navarro, hasta el día que la abandonara;

Que debe confirmarse la resolución de que se trata por sus fundamentos, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Confírmase la resolución de fecha 22 de Junio de 1920, que declaró que el señor Eduardo Navarro, arrendatario de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada al Nord-Oeste del lote N.o 100 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, había incurrido en la sancion determinada en el artículo 10 de su contrato (fs. 6) y de conformidad con el artículo 13 del mismo y 10 de la Ley N.o 4167, perdidas las mejoras introducidas y sumas abonadas, las que quedaron a beneficio del Estado, considerando la tierra fiscal y libre de adjudicación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra los señores Carasa Hnos., a fin de obtener abone la suma que adeudan por los conceptos expresados en el presente decreto.

Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1926.

1047. — Exp. 12462—T—1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que los señores Carasa Hermanos, adeudan la suma de $ 1031.85 m/n., en virtud del corte clandestino realizado por los mismos, de bosque fiscal, en el Territorio del Chaco, y como apesar de las notificaciones que les fueron impartidas para que abonaran esa cantidad, no lo han hecho hasta la fecha, procede se pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio citado, para que inicie contra los nombrados, las acciones del caso hasta obtener abonen ese valor; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra los señores Carasa Hermanos, las acciones que correspondan hasta obtener de los nombrados abonen la suma de mil treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que adeudan por los conceptos expresados en el presente decreto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra Don Enrique M. Destrade, y Sucesión de Don Luciano Destrade, para obtener abonen las sumas que adeudan.

Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1926.

1048. — Exp. 496 —D— 1911. — Resultando de este expediente:

Que el señor Enrique M. Destrade y la Sucesión de Don Luciano Destrade, contra los cuales por decreto del 11 de Agosto de 1926, se mandó iniciar las aaciones del caso para obtener el pago de las sumas que adeudan al Fisco, por intereses, gastos de protesto y multas en que habían incurrido, se domicilian en la ciudad de La Plata, según consta a fojas 17, 20 y 30, por lo que corresponde que las acciones sean interpuestas ante el Juzgado Federal de esa ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, a los mismos efectos determinados en el decreto del 11 de Agosto de 1926.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto concesiones acordadas a los Señores Gregorio Araujo y Gumersindo Rojas, respectivamente.

Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1926.

1049. — Exp. 69 — A — 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de Diciembre 31 de 1923, fueron concedidas en venta a los Señores Gregorio Araujo y Gumersindo Rojas, las mitades Norte y Sud, respectivamente, del lote N.o 19 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario; y

Considerando:

Que de las informaciones agregadas a este expediente se desprende que los adjudicatarios no han formalizado su

concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Déjase sin efecto la concesión de las mitades Norte y Sud del lote N.o 19 de la Colonia Bernardino Rivadavia en el Territorio del Chaco; acordadas respectivamente, a los señores Gregorio Araujo y Gumersindo Rojas, por Decreto de Diciembre 31 de 1923, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador Don Diego Moreno, y vuelva a la misma a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo que la Dirección General de Tierras ejerza el control necesario, en las explotaciones forestales que efectúa la Reducción de Indios de Bartolomé de Las Casas.
Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1926.
1050. — Exp. 12141 —T— 1926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de Junio de 1914, fué reservado el campo fiscal ubicado dentro de la Zona de Influencia del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, compuesto de una superficie de 28.657 hectáreas, con los límites en él establecidos, con destino al aprovechamiento de sus bosques al único objeto de proporcionar trabajo a los indios de la Reducción Bartolomé de Las Casas;
Que el Acuerdo de que se trata, no ha dispuesto que se excluya del régimen forestal vigente, la explotación de los bosques reservados para la Reducción de Bartolomé de Las Casas, y por lo tanto debe ejercerse el contralor necesario por intermedio de la autoridad forestal correspondiente, que evite la destrucción de los ejemplares que por su escaso desarrollo es necesario protejer, sin perjuicio de aplicar, las demás disposiciones que rigen la explotación forestal, y atento lo informado por la Repartición citada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — La Dirección General de Tierras, deberá ejercer el control necesario en las explotaciones forestales que efectúa la Reducción de Indios de Bartolomé de Las Casas, en la superficie reservada por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Junio de 1914, en el Territorio de Formosa, aplicando las disposiciones en vigencia relacionadas con el régimen forestal y hágasele saber esa circunstancia a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al Sr. Pablo F. García.
Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1926.
1051. — Exp. 5219 —G— 1919. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta al Señor Pablo F. García, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote N.o 1, Sección D. de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba; y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Déjase sin efecto la concesión del lote N.o 1, Sección D, de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, acordada a favor del Señor Pablo F. García, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual poblador Don Manuel Lucero.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Marco Mardone.
Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1926.
1052. — Exp. 12859—M—1926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de Febrero 29 de 1924 (fs. 8), se concedió en venta al señor Marco Mardone, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.o 50 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total del solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Declárase cumplidas por Don Marco Mardone, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.o 50 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Salim Calil Aucar.
Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1926.
1053. — Exp. 13958. — M — 1922. — Resultando de este expediente:
Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta al Señor Salim Calil Aucar, el solar B. de la manzana N.o 37 del pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas lass obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio de ese solar; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Declárase cumplidas por Don Salim Calil Aucar, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana N.o 37 del pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda a favor del nombrado el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto del 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ubaldo Agenore Palandri.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.
1054. Expediente 11742 —P— 1921.
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de noviembre 25 de 1921 se concedieron en venta a Don Ubaldo Agenore Palandri, los solares C. y D. manzana 38 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la ley N.o 4167; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase cumplidas las obligaciones impuestas a Don Ubaldo Agenore Palandri, por la ley N.o 4167 en los solares C. y D. manzana N.o 38 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Fortunato Nicolás Creide.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.
1055. Expediente 609 — C — 1917.
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 7 de marzo de 1917, rectificada por la de 4 de agosto de 1924, se concedió en venta al señor Fortunato N. Creidi, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Fortunato Nicolás Creide, el solar C. y mitad Este del B. de la manzana N.o 19 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, de conformidad con la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio de la misma; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Fortunato Nicolás Creide, que resulta ser el verdadero nombre y apellido del causante, las obligaciones impuestas por la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. y mitad Este del B. de la manzana N.o 19 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923 que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Bernardo Ferriccioni.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.
1056. Expediente 5740 — F — 1916.
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de octubre 3 de 1916 se concedió en venta al señor Bernardo Ferriccionni, de conformidad con la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios los solares A. B. de la manzana N.o 224 del Pueblo Choele-Choel en el Territorio del Río Negro; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el valor de esos solares procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de don Bernardo Ferriccioni que es su verdadero nombre y apellido (fojas 4—9 vta.— 10 y 16); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Bernardo Ferriccioni, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. B. de la manzana N.o 224 del Pueblo Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor José Conde Moreno.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.
1057. Expediente 12717 —C— 1926.
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 22 de septiembre de 1924 se concedió en venta a don José Conde Moreno, la mitad Oeste del solar F. manzana N.o 40 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de la mitad Oeste mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don José Conde Moreno, las obligaciones impuestas por la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar F. manzana N.o 40 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ramón Villegas.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.
1058. Expediente 12858 —G— 1926.
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 24 de octubre de 1923 (fojas 6) se concedió en venta al señor Ramón Villegas, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana N.o 217 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total del solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Ramón Villegas, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C. de la manzana n.o 217 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Casimiro Aguiar.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.
1059. Expediente 1016 — A — 1924.
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha febrero 18 de 1921 le fué concedida en venta a don Casimiro Aguiar, la quinta N.o 28 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, en las condiciones de la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las

obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de la mencionada quinta y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Casimiro Aguiar, las obligaciones impuestas por la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.o 28 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 23 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Carmen Agüero

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.
1060. Expediente 12716 —A— 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1924 se concedió en venta a doña Carmen Agüero, los solares A. y D. manzana N.o 11 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los mencionados solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por doña Carmen Agüero, las obligaciones impuestas por la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. D. manzana N.o 11 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta en el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Federico Exner.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.
1061. Expediente 15060 —E— 1922.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de julio de 1916 se adjudicó en venta al señor Federico Exner, los lotes 43 y 44 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio de ambos lotes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Federico Exner, las obligaciones impuestas por la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 43 y 44 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombrado el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Molina

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.
1062. Expediente 12714 —M— 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de octubre de 1924 se concedió en venta a don José Molina, la mitad S. E. del solar E. de la manzana N.o 26 del pueblo Charata en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho además el valor total del precio de la mitad S. E. mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Jose Molina, las obligaciones impuestas por la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad S. E. del solar E. de la manzana n.o 26 del pueblo Charata en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Kirincich

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.
1063. Expediente 12718 —K— 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de la Sucesión de don José Kirincich, la chacra N.o 39 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio de esa chacra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por la Sucesión de don José Kirincich, las obligaciones impuestas por la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra N.o 39 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de la Sucesión referida, el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Levantando el gravamen hipotecario que afecta a la tierra concedida al Señor Juan B. Bessiere

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926
1064. — Expte. 5592. —K— 1926.

Resultando de este expediente:

Que el Señor Juan B. Bessiere, adquirió, en el remate efectuado el día 25 de Abril de 1910, la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas A. B. del lote N.o 24 Sección I del Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley N.o 5 59;

Que el referido Señor abonó oportunamente la suma de pesos 2.173,30 moneda nacional, firmando por el resto 26 letras, con vencimientos al 15 de Junio de 1911 al 16 de Febrero de 1924 las que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.o del decreto reglamentario de 30 de Noviembre de 1909, fueron depositadas para su cobro en el Banco de la Nación Argentina conjuntamente con el título de propiedad respectivo extendido a nombre del Señor Bessiere, habiéndose hecho constar en el mismo que la tierra de referencia quedaba afectada con gravámen hipotecario a favor del Estado en garantía del pago de la cantidad de pesos 27.300 m/n. que constituían el saldo del precio de la tierra;

Que a fojas 9 el Banco de la Nación Argentina informa que el Señor Bessiere ha abonado en su totalidad el saldo que adeudaba, correspondiendo por lo tanto declarar levantada la hipoteca que afecta a la superficie en cuestión debiendo solicitarse del Ministerio de Hacienda que por intermedio del Banco citado devuelva el título de propiedad que obra en su poder, y la Dirección General de Tierras deberá efectuar al dorso de ese instrumento las anotaciones del caso, disponiendo a su vez la inscripción pertinente en el Registro de la Propiedad, fecho, lo entregará al interesado previa reposición de sellos; atento lo informado por la citada Repartición,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Declárase que el Señor Juan B. Bessiere, comprador de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas en las leguas A. y B. del lote N.o 24, Sección I del Territorio del Río Negro, en el remate efectuado el día 24 de Abril de 1910, de conformidad con la Ley N.o 5559, ha satisfecho totalmente el precio de la tierra de que se trata, y en consecuencia cancelada la hipoteca que la afecta.

Art. 2.o — Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que por intermedio del Banco de la Nación Argentina, agregue el título de propiedad que se halla depositado en esa Institución, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes al dorso de ese instrumento, disponiendo su inscripción en el Registro de la Propiedad; fecho, lo entregará al interesado, previa reposición de sellos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma que se indica que aparece con cargo al Señor Heberts Brow y anulación de las letras suscriptas por el mismo.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926
1065. Expte. 739. —W— 1898.

Visto este expediente del que resulta

Que con fecha 28 de Diciembre de 1894 el Señor Heberts Brow, adquirió de Don Pascual Podestá, las acciones y derechos que a este correspondían al contrato de arrendamiento por la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote N.o 4 del Territorio de Tierra del Fuego;

Que de lo actuado se comprueba que el referido Señor Brow adeuda en concepto de arrendamiento la suma de pesos 253,33 moneda nacional y en virtud del tiempo transcurrido desde la fecha del vencimiento de la letra N.o 933 aceptada por el mismo (1.o de Abril de 1900), en garantía del pago de la cantidad expresada, y en la imposibilidad de hacerla efectiva, debe autorizarse el descargo de esa suma y anulación de la obligación referida; atento lo informado por la Dirección General de Tierras;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase el descargo de la suma de doscientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional y cierre de la cuenta respectiva, que figura con el cargo al Señor Heberts Brow por el concepto expresado en el presente decreto, debiendo anularse la letra N.o 933 suscripta por el nombrado en garantía del pago de esa cantidad y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Anticipo para el pago de intereses correspondientes al mes de agosto.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1926.
8046. Expte. 18996 — F — 1926. —

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que en el mes de agosto último vencieron pagarés otorgados por la misma, cuyo detalle acompaña, los cuales no podrán ser cancelados por esa dependencia, lo que impondrá la necesidad de renovarlos y que, como los tenedores de esos documentos exigen el pago de intereses, solicita se le provea de la suma necesaria para abonar el importe de estos últimos;

Considerando que como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación debe deducirse de aquella suma la de pesos 445,50 m/n. por corresponder a intereses por la demora en el pago de intereses de una obligación a favor de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lda.;

Y atento lo establecido por decreto de abril ppdo., en el sentido de que, hasta tanto el Honorable Congreso no sancione los créditos que se le han solicitado, es indispensable que el Poder Ejecutivo arbitre las sumas necesarias para abonar los intereses que devenguen los documentos de referencia—
El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Para el pago de intereses correspondientes a documentos con vencimiento en el mes de agosto ppdo., el Ministerio de Hacienda abrirá un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con cargo a rentas generales, y como anticipo a los fondos que para ese mismo objeto acuerde el Honorable Congreso, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento doce pesos con un centavo ($ 455.112,01 m/n) moneda nacional, deducción ya hecha de la suma de ($ 445.50 m/n) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por el concepto de que se ha hecho referencia, debiendo depositarse aquella cantidad y girarse sobre la misma según lo dispuesto en el precitado decreto de 29 de abril ppdo.

Art. 2.o — La citada Administración a fin de evitar la reclamación de pago por el concepto a que se refiere la cantidad antes deducida, solicitará con la debida anticipación los fondos correspondientes para las renovaciones.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, dándose cuenta al Honorable Congreso.

ALVEAR. —R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. —Angel Gallardo. —José P. Tamborini. —Antonio Sagarna.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se acepta renuncia al Compilador don Ignacio Tejerina.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1926.
8047. Exp. 21182 -O- 1926. 13214 —

Visto que el Compilador de la Dirección General de Ferrocarriles, don Ignacio Tejerina, hace renuncia de dicho puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Compilador de la Dirección General de Ferrocarriles, don Ignacio Tejerina.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Designando Procurador Fiscal en turno dela Capital para que inicie las acciones que corresponde contra doña Matilde Luro de Mezquita.

Excmo. Señor:

El concesionario del muelle es el responsable de esos pilotes y ellos

en vista del peligro que ofrecen a la navegación, deben ser extraído por su cuenta.

A estos efectos lo que corresponde es hacer conocer a la señora Matilde Luro de Mezquita el presupuesto de gastos en que se ha calculado, que importará la voladura, manifestándole que en vista de la urgencia de esa demolición se le intimará que dentro del plazo de un mes debe comenzar a efectuar esa voladura, bajo apercibimiento si no lo hace, lo hará el Gobierno por su cuenta ajustándose al presupuesto acompañado.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1926.
8048. Expte. 5831 — M — 1920. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que no obstante haber vencido el plazo acordado a la señora Luro de Mesquita, ésta no ha procedido a la demolición de los restos del muelle Luro, de que es propietaria, situado en Mar del Plata;

Considerando:

Que la repartición técnica aconseja se intime a la dueña del referido muelle para que cuanto antes efectúe los trabajos de voladura del mismo, en razón a los peligros que en la actualidad ofrecen dichos pilotes a la navegación de embarcaciones menores y bañistas que concurren a ese lugar de la playa;

Que el total de los gastos que importa la voladura del muelle, asciende a $ 24,259 m/n;

Que al respecto el señor Procurador del Tesoro dictamina a fojas 69, expresando que la responsable del estado de esos pilotes que obstruyen la navegación, es la señora Matilde Luro de Mesquita por cuenta de quien deben ser extraídos;

Que en tal virtud procede designar al señor Fiscal en turno de la Capital, a fin de que inicie las acciones del caso, para obtener de la referida señora, propietaria de aquel muelle, el pago de la suma premencionada, valor de los trabajos de voladura presupuesto por el Ministerio de Marina a quien se le encomendarán, en caso de no comprometerse a efectuarlos de inmediato la mencionada señora Luro de Mesquita;

Por lo expuesto y atento los informes producidos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie las acciones que correspondan contra doña Matilde Luro de Mesquita, propietaria del muelle de que se trata, tendiente a obtener el pago de la suma de ($ 24.259 m/n) veinticuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional en que se han presupuesto los trabajos de voladura de los pilotes de hierro del referido muelle.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Publica.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Desestimando reconsideración decreto 28 de Diciembre de 1925. — Sociedad Puerto San Nicolás

Excmo. Señor:

La ley 4310, ha establecido los gastos de inspección hasta la habilitación de las obras.

Cuando se hacen reparaciones o reconstrucciones en estas obras que afectan a la navegación, esa inspección es necesaria, porque sin ella las construcciones o reparaciones no pueden volver a habilitarse.

El argumento que hace la Sociedad respecto a su obligación de conservarlas, nada tiene que hacer porque esa conservación puede no necesitar la aprobación y autorización de la inspección.

Pero cuando esas construcciones o reparaciones son de tal naturaleza que se requiere una aprobación de ellas, es evidente que corresponde pagar los gastos de esa inspección de acuerdo con el contrato porque si no se hace esa inspección, las obras nuevas no podrán habilitarse.

En cuanto al argumento referente a la exoneración de derechos, no hace al caso.

Aqui se trata de un servicio que no hay razón para prestarlo gratuitamente.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.—
Vicente F. López

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1926.
8049. — Exp. 17569 -P- 925.
Vistas estas actuaciones en las que, la Sociedad Anónima del Puerto de San Nicolás, solicita reconsideración del decreto de fecha 28 de diciembre de 1925, en la parte que dispone el pago por adelantado de la suma de $ 2.391,98 m/n. en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, en orden a las razones que expone; y

Teniendo en cuenta;

Que al respecto la Empresa manifiesta en su petitorio que de acuerdo con el artículo 7.o de la ley de concesión N.o 4210, considera extinguida la obligación de abonar gastos de inspección por obras que como las autorizadas son posteriores al libramiento del puerto al servicio, público agregando que ni la ley de concesión ni otra alguna autoriza el cobro de esos gastos, los que tampoco se les exige a otras empresas, tales como las ferroviarias, que al igual que ella prestan servicios públicos.

Considerando:

Que si bien la ley ha establecido los gastos de inspección hasta la habilitación de las obras, debe reconocerse que cuando se hacen reparaciones o reconstrucciones en ellas, que afectan a la navegación, esa inspección es necesaria porque sin ella las reconstrucciones o reparaciones no pueden volver a habilitarse.

Que en cuanto al argumento que hace la Sociedad respecto a su obligación de conservar las obras hasta el vencimiento del plazo estipulado en el contrato, nada tiene que hacer porque esa conservación puede no necesitar la aprobación y autorización de la inspección; pero cuando las construcciones o reparaciones son de tal naturaleza que se requiere una aprobación de ellas, es evidente que corresponde pagar los gastos de inspección de acuerdo con el contrato, porque si no se llevan a cabo, las obras nuevas no podrán habilitarse.

Que no puede aceptarse tampoco el segundo punto de la reclamación o sea de que las Empresas Ferroviarias están exentas de esos gastos, puesto que solo ocurre esto en los casos de trabajos de reparación que se conceptúan como comunes y que no comprenden obras de consolidación y construcciones especiales como las de que tratan estos obrados.

Que en orden a lo expuesto y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos y Contaduría General de la Nación, la reclamación interpuesta por la Sociedad del Puerto de San Nicolás, no puede prosperar a mérito de lo cual, y

Oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art.1.o — Desestímase la reconsideración solicitada por la Sociedad del Puerto de San Nicolás.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.—Se acepta renuncia al Ayudante Martín C. García.—

Buenos Aires Septiembre 16 de 1926
8050.—Exp. 20787-N- 1926.— 13216—
Visto este expediente por el que el ayudante de Ingeniero de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Martín C. García, hace renuncia de dicho puesto, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación (Ley 4349);

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art.1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Ingeniero de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Martín C. García.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración General de Correos y Telégrafos (Nuevo edificio). — Se aprueba licitaciones privadas para adquisición de materiales varios con destino a la ejecución de las obras citadas

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
8051. — Exp. 20013 — C — 1926 — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Renglón 1—Provisión de 4 libros Movimiento de Materiales de 200 folios, encuadernación 1/2 pasta, lomos y cantones de cuero, según especificación pedido No 12.128. — Renglón No 3 — Provisión de dos libros Resumen Mensual de Materiales con 250 páginas c/u., según especificación pedido No 12.128. — Renglón 4 — 2 libros Personal diario de 200 folios, encuadernación 1/2 pasta, lomos y cantones de cuero, según especificación pedido No 12.128 y Renglón 5 —provisión de 6 libros Distribución del Personal de 400 páginas encuadernación de 1/2 pasta, lomos y cantones de cuero, etc., según especificación pedido No 12.128: a la casa Oucinde m/n. $ 308,10

Renglón No 2.— 2 libros de Jornales de 200 páginas encuadernación 1/2 pasta, lomos y cantones de cuero etc. la casa Guillermo Kraft $ m/n 48 00

Provisión de 200 hojas (formularios) para la Distribución mensual del Personal, según muestra adjunta y 2.000 idem. idem. para formulario para Gremios, según muestra adjunta: a la casa Tamburini Limitada. $ 86 00 m/n.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto con destino a los trabajos de que se trata por los Acuerdos de 18 de agosto de 1925 y 6 de mayo ppdo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración General de Correos y Telégrafos (Nuevo edificio). — Se aprueba licitaciones privadas para adquisición de materiales varios con destino a la ejecución de las obras citadas

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
8052. — Exp. 20.014 — C — 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Provisión del renglón No 3— 2 lavatorios de hierro enlozado blanco con desagües a sopapa y desborde, con una canilla de bronce niquelado pico largo, toma de 0,013 m. con llave de bronce niquelado de 0,038 m. tipo No 4065 E, Standart completo: a la casa Hasenclever y Compañía $ m/n. 270,00.

Provisión del renglón No 1 — 100 pasadores de hierro charolado No. 860 A/ 55 mm. de ancho, para banderolas, del catálogo de la casa Otto Motte y Cía. o similar con sus tornillos completos: a la casa Otto Motte y Cía. $ m/n 16,00

Provisión de los renglones Nos. 2 3 y 4 — 200 tijeras para banderolas tipo No 861 del catálogo Otto Motte y Cía. o similar (con sus tornillos completos): a la casa Otto Motte y Cía. $ m/n. 35,00

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto con destino a los trabajos de que se trata por los Acuerdos de 18 de agosto de 1925 y 6 de mayo ppdo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Correos y Telégrafos. — Edificio Administración. — Se aprueba la licitación privada, adquisición de materiales varios con destino a la obra

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
8053. — Exp. 20.554 — C — 926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

20.000 Kgs. de cemento Portland aprobado «San Martín»: A la casa Klegtinger Van Perborgh y Cía. $ 1.000,00 m/n.

Un intermediario que responda a las siguientes características: Espesor de la chapa de hierro galvanizado 6 mm. —Sección circular diámetro 0,40 m.; Largo: 0.70 m.; Serpentín de cobre diámetro 0.025 m. largo 3 m. Entrada de agua fría de 0,019 m. Salida de agua caliente 0,019 m.: a la casa Alfredo Gentile $ m/n. 400.00

1.000 m2. Metal desplegado con nervios marca Self Sentering No 24: a la Compañía Amstea del Río de la Plata, $ 2.290,00.

1.000 kilos hierro de 12 mm. de diámetro en barras no menores de 5 m. —1.000 kilos de hierro de 8 mm. de diámetro en barras no menores de 5 m.—2.000 kilos de hierro de 10 mm. de diámetro en barras no menores de 5 metros. a la casa Descours y Cabaut. $ 452,00 m/n.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto con destino a los trabajos de que se trata por los Acuerdos de 18 de agosto de 1925 y 6 de mayo ppdo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Correos y Telégrafos. — Nuevo edificio. — Se aprueban licitaciones privadas para la adquisición de materiales varios con destino a la obra.

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.
8054. Exptes. 20367 C. 926 y 20449 C. 926 Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para

la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes.

Expediente 20.419 —G— 1926. —
Renglón 1. - 20 tarros de pintura blanca antivenenosa, en tarros de 9 kilos c/u: - A la casa Vigani y Cía., $ 117,00 moneda nacional.
Renglón 2. - 2 latas de aguarrás Pratts (31 litros) o similar: - A la casa Guanziroli y Cía., $ 41,00 moneda nacional.
Renglón 3. - 24 rejillas de hierro fundido para ventilación de 0,15 x 0,15 m: - A la casa Sturla Hnos., $ 8,10 moneda nacional.
Renglón 4. - 2 latas de aceite para máquina, liviano (35 litros): - A la casa Juan Nachod, $ 18,70 moneda nacional.
2 ventanas tipo Nº 2 B, de 0,66 x 2,98 m. sin marco. 2 ventanas tipo Nº 3 de 1,05 por 2,98 m. sin marco. 2 puertas con marco para ww. cc de 0,60 x 2,00 mts. 1 puerta con marco para cuarto con pileta de 0,55 x 2,00 mts. 1 puerta con marco para vestuario duchas igual al tipo de puerta para cuarto con pileta de 0,60 por 2,00 mts. - A la casa A de Primio, $ 580,00 moneda nacional.

Expediente 20.367 —C— 1926. — 190,83 m2. ampliación de pavimento de granito sobre base de hormigón calle Corrientes entre Avda. Leandro N. Alem y Bouchardo, lado Oeste: - A la casa A. Garasino, $ 4.484,50 moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto con destino a los trabajos de que se trata por los Acuerdos de 18 de Agosto de 1925 y 6 de Mayo ppdo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego para beneficiar tierras en la margen izquierda del Río Salado, Santiago del Estero, en lugar de regar las de la derecha del mismo río. — Estudios a practicar. — Su autorización

Buenos Aires, Sept. 16 de 1926.

8055 — Expte. 12.795 -I- 1926.— Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta la conveniencia de estudiar una variante mediante la cual se beneficiarían las tierras de la margen izquierda del Río Salado en Santiago del Estero, en lugar de regar las de la derecha del mismo río, como se había proyectado en 1916 con la construcción de un dique de embalse en Jume-Esquina uno derivador en las cercanías de Sancho Corral y una red de canales para servir 30 000 hectáreas y que fueron presupuestas en $ 3.000.000 m/n., en vista de las dificultades para contratar su ejecución con las empresas ferroviarias, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5º de la Ley Nº 6546 y

Considerando:

Que las obras, que como consecuencia de dichos estudios se construirían, vendrán a beneficiar la zona de influencia de los Ferrocarriles del Estado, intensificando el cultivo, a la vez que mejorando la explotación de esos ferrocarriles, pues lograrían surtir de agua de buena calidad a sus locomotoras,

Que el gasto que ese cometido demandará, asciende, según detalle de fs. 43 y vuelta a $ 38.440,00 m/n. y él puede ser atendido con los fondos del Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 81 del presupuesto vigente (Ley 11.333).

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo los estudios de que se trata, dentro del presupuesto de ($ 38.440,00 m/n.) treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 11, partida 81 del presupuesto vigente (Ley 11.333).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Irrigación. — Alquiler local para Intendencia de riego de Famatina. — Se aprueba contrato.

Entre el Intendente de Riego de Famatina (La Rioja) Señor Pedro S. Garrott, en representación de la Dirección General de Irrigación, y don Gregorio S. Barrionuevo, convienen celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional:

Art. 1º. — Don Gregorio S. Barrionuevo cede en locación a la Dirección General de Irrigación, una casa de su propiedad situada en el Departamento de Famatina, Provincia de La Rioja, Distrito de Plaza Nueva, y que forma parte del lote Nº 309 del Catastro de la Intendencia de Riego. El edificio está construído en un terreno de (34,40 m.) treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros de frente por (metros 41,00) cuarenta y un metros de fondo, según croquis adjunto firmado por ambas partes y constan de cinco habitaciones, dos galerías, un patio, cocina y pieza de servicio. Los linderos actuales son: Al Norte Venancio Marinez; al Este Guillermo Moreno; al Sud calle Pública, y al Oeste, más terreno del mismo propietario Señor Barrionuevo.

Tener la casa en buen estado de conservación y aseo, y a fin de que pueda servir satisfactoriamente al objeto a que se la destina, serán por cuenta del propietario, quedando entendido que si después de haber sido emplazado por carta certificada el locador faltare a la presente obligación, la Administración se reserva el derecho de hacer efectuar las reparaciones necesarias a cuenta de

Art. 2º. — Todas las reparaciones que durante la vigente del presente contrato fueren necesarias para mantener la casa... alquileres devengados por el edificio de referencia, debiendo la Dirección de Irrigación comunicar al locador el detalle presupuestado de las mismas.

Art. 3º. — La Dirección General de Irrigación abonará a Don Gregorio S. Barrionuevo, el alquiler mensual de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,00 m/n.) por mensualidad vencida.

Art. 4º. — El presente contrato empezará a regir desde el día (15) quince de Julio de 1926 y durará tres años, con opción por parte de la Dirección General de Irrigación a dos años más.

Art. 5º. — El propietario Señor Barrionuevo autoriza a la Dirección General de Irrigación para que efectúe las reparaciones que a continuación se detallan, por cuenta de dicho Señor Propietario y a cuenta de seis mensualidades de alquiler que importan ($ 240,00 m/n.) doscientos cuarenta pesos moneda nacional:

a) Por siete (7) cerraduras a pesos 5,00 m/n. c/u., $ 35,00 moneda nacional.

b). Por diez (10) vidrios a pesos 2,50 c/u, $ 25,00 moneda nacional.

c). Por colocación de cerraduras y vidrios, $ 15,00 moneda nacional.

d). Por reparación de molduras y blanqueo frente, $ 30,00 moneda nacional.

e). Por revoque de la cocina y pilares de la galería, reparación de revoques y blanqueo de las piezas, pesos 135,00 moneda nacional.

Total: pesos 240,00 m/n.

Art. 6º. — Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, inclusive el canon de riego estarán a cargo del propietario.

Art. 7º. — La Administración se reserva el derecho de rescindir el presente contrato si el locador faltare a su obligación sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el mismo locador.

Art. 8º. — En caso de que la Dirección General de Irrigación resolviese desocupar la casa al vencimiento del presente contrato entregará ésta al locador en el estado de uso natural en que se encuentre y sin ninguna responsabilidad ulterior por parte de la Administración.

Art. 9º. — La Administración no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el Honorable Congreso de la Nación no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios, o éstos se supriman.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado por el presente contrato y para su debido cumplimiento las partes firman seis ejemplares de un mismo tenor en Plaza Nueva (Famatina) a los tres días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis. — Gregorio S. Barrionuevo. — Pedro S. Garrott.

Ecxmo. Señor:

Se trata de una cuestión de necesidades del servicio en la que a esta Procuración no le corresponde abrir juicio.

Buenos Aires, Septbre. 8 de 1926.
Vicente F., López

Buenos Aires, Sept. 17 de 1926

8096. Expte. Nº. 2 151 —I— 1926

Visto el adjunto convenio de locación que eleva la Dirección General de Irrigación, celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo, entre el Intendente de riego de Famatina (La Rioja), Don Pedro S. Garrotfy, Don Gregorio S. Barrionuevo, mediante el cual este último cede en locación por el término de tres años una casa de su propiedad ubicada en el distrito de Plaza Nueva, Departamento de Famatina, con el objeto de instalar el nuevo asiento de las oficinas de la Intendencia de Riego de la citada localidad, por el alquiler de $ 40,00 m/n. mensuales y,

Atento los informes producidos y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de referencia.

Artículo 2º. — Este gasto se imputará al Anexo I. inciso 5º. ítem 1º. partida 109 del presupuesto vigente - 11.333.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación á sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de máquinas fotográficas y panorámicas completas, con objetivo «Zeiss». — Aprobando procedimiento y disponiendo su liquidación y pago.

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.

8097. Expte. Nº. 16.356 —L— 1926

Visto este expediente y

Resultando:

Que la Dirección General de Irrigación, por dificultades surgidas para obtenerlo de la clase y condiciones requeridas, desistió de la compra del equipo fotográfico para planos, autorizado á adquirirse por el Acuerdo de Ministros de Diciembre 31 ppdo;

Que en su reemplazo pidió a la Legación Argentina en Berlín que adquiriera 4 máquinas fotográficas estereoscópicas y 5 panorámicas completas, con objetivo «Zeiss», lo que así hizo por la suma de $ 3.728,40 m/n., equivalente de 6.145 Reichsmark, importe de las dos letras adjuntas que la aludida Legación ha librado á la orden del Deutsche Bank de Berlín y que este ha endosado a favor del Banco Alemán Transatlántico de esta Capital.

Considerando:

Que las razones aducidas por la Dirección Técnica son atendibles, como asimismo, que la compra de las citadas máquinas es necesaria para el mejor desempeño de sus comisiones de estudios y obras en campaña, a fin de que puedan ilustrar gráficamente sus respectivos informes.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízase á la de Contabilidad para que proceda á la liquidación y pago de las letras a que se ha hecho referencia, por la suma de ($ 3.728,40 m/n), tres mil setecientos veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, la que se imputará en la forma indicada en el referido Acuerdo de Ministros.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Cambio de la fuente de provisión de agua a la ciudad de San Luis, y ampliación del Dique Potrero de los Funes. — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación.

Buenos Aires, Septbre. 17 de 1926.

8098. — Exp. 15.450 -S- 1926. — Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de San Luis solicita el cambio de la fuente de provisión de agua a la ciudad capital, fundamentando su gestión en la mala calidad de la que actualmente se consume, dado que es agua selenitosa, que desmejora continuamente su condición salubre, con los consiguientes peligros para la salud de sus habitantes, y

Considerando:

Que las distintas soluciones estudiadas por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para resolver este asunto, resulta más conveniente el proyecto formulado en base al aprovechamiento de las aguas del dique del Potrero de Los Funes, porque además de consultar las necesidades de la población, lo reducido de su costo, que asciende a $ 239.146,63 m/n., no gravaría en forma sensible sobre la misma

Que la realización de las obras de acuerdo con este proyecto, supone la previa ampliación del citado embalse, a cuyo efecto corresponde que la Dirección General de Irrigación, proceda a la construcción, aguas abajo del existente del nuevo dique de hormigón, cuyo proyecto y presupuesto de $ 153.530,80 m/n. ya cuenta con la aprobación de los Gobiernos Nacional y Provincial

Que las sumas de $ 153.530,63 m/n. y la de 239.146,63 m/n. que importan la ejecución de los mencionados proyectos pueden ser cubiertos con los fondos de la Ley 4973.

Que en estas condiciones procede a formar el proyecto formulado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, autorizándola a suscribir, con el representante del Gobierno de San Luis el convenio respectivo para que pueda iniciarse la ejecución de los trabajos, una vez que él sea aprobado por el Gobierno y Legislatura de la Provincia y por el de la Nación.

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 239.146,63 m/n.) doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, presentado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de agua potable a la ciudad de San Luis y autoriza-

se a la misma para que suscriba en nombre del Poder Ejecutivo Nacional con el representante que el Gobierno de la Provincia de San Luis designe a tal efecto, el proyecto de convenio que corre agregado.

Art. 2º. — La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo las obras de ampliación del Dique Potrero de Los Funes de acuerdo con el proyecto y presupuesto de ($ 153.530,80 m/n.) ciento cincuenta y tres mil quinientos treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional, aprobado por el decreto de 13 de Enero de 1925, a cuyo efecto la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación pondrá a su disposición la expresada suma de $ 153.530,80 m/n.

Art. 3º. — La suma de (pesos 392.677,43 m/n.) trescientos noventa y dos mil seiscientos setenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional nacional, a que asciende el importe total del gasto que se autoriza a invertir en las preciadas obras, se atenderá con los fondos de la Ley 3967

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Proyecto y presupuesto relativo a las obras de ampliación de las de saneamiento en construcción de la ciudad de Avellaneda, Buenos Aires, — Su aprobación y autorización para suscribir el convenio que ha de regir su construcción, explotación y administración de las obras.

Excmo. Señor:

La Ley Provincial de 10 de Julio de 1922, concede una autorización amplia a las autoridades de los municipios para contratar con el Gobierno de la Nación la construcción de obras sanitarias en las condiciones prescriptas en la Ley nacional 10.998 por lo que creo, que V. E. puede aprobar el proyecto de ampliación y su presupuesto de obras en la ciudad de Avellaneda y autorizar al Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, para firmar el convenio ad-referéndum del P. E.

Buenos Aires, Septbre. 7 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septbre. 16 de 1926.
8059. — Exp. 15800 -B- 1926. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva, a los fines consiguientes, el proyecto referente a las obras de ampliación de las de saneamiento, en construcción, de la ciudad de Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires), que comprende el barrio del Oeste, denominado «Villa del Porvenir», cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 182.569,42 moneda nacional de curso legal;

Considerando:

Que la Municipalidad de dicha ciudad por Ordenanza de 11 de Junio último ha prestado su aprobación al proyecto de que se trata, mereciendo igualmente la conformidad del Gobierno de la Provincia, el que ha designado la persona que ha de suscribir el convenio respectivo; y

Atento lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 182.569,42 m/n. c/l.) ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con el destino a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a suscribir ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Don Donato Gerardi, el convenio respectivo que ha de regir la construcción, explotación y administración de las obras de que se trata.

Art. 3º. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Cesantía de la Heliógrafo de 2a. Doña Emma Rosemblum.

Buenos Aires Septbre. 16 de 1926.
8060. — Expte. 21.122 —O— 1926. — 13.217. —

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, a la Heliógrafo de 2a. de la Oficina de Biblioteca y Talleres de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, doña Emma Rosemblum.

Art. 2º. —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de A. Postal.— Se deja sin efecto la Agencia J - 17 de «Zapla» (Jujuy).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926
Exp. 18.128 —C— 1926 — 512.—
Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal dictada en sesión de 15 del corriente mes, por la que se deja sin efecto la habilitación como agencia J - 17 de esa Caja, que tenía acordada la oficina de Correos «Zapla» (Provincia de Jujuy).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Caja Nacional de A. Postal. Agencia para las operaciones de esa Caja en Picún Leufú y se deja sin efecto la Agencia P - 25.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926
Exp. 18.129 —C— 1926. — 513. —
Visto lo solicitado en la precedente nota.

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la resolución dictada por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal en sesión de 15 de Julio último, por la que se deja sin efecto la habilitación concedida a la Agencia P - 25, y se mantiene la P - 13 con la denominación de «Picún Leufú» en vez de Cabo Alarcón que tenía asignada.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. Estación radioeléctrica de aficionado en Gral. Lamadrid (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926.
514. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la nota que antecede y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don Salvador Labal, de la localidad de General Lamadrid (Provincia de Buenos Aires), con indicativo de llamada oficial «EM. 8».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. Licitación para adquirir un cable telegráfico - telefónico.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926.
Exp. 16.790 —C— 1926. — 515. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para adquirir el cable telegráfico - telefónico y los materiales correspondientes, para la canalización subterránea en la zona Norte de la Capital.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. Licitación para adquirir 600 balanzas de 20 Kilos, 350 de 5 y 50 de precisión

Buenos Aires, Agosto 21 de 1926.
Exp. 16.919. —C— 1926. — 516 — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para adquirir 600 balanzas de fuerza hasta 20 kilos, 350 balanzas de fuerza hasta 5 kilos y 60 balanzas de precisión, hasta medio kilo, para el uso de esa Repartición.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la impresión del «Boletín Mensual» de esa Repartición.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.
Exp. 17.374. —C— 1926. — 517 — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la impresión del «Boletín Mensual» de esa Repartición para el año 1927.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Varias estaciones de radiotelefonía para aficionados.

Buenos Aires, Septbre. 9 de 1926.
Exp. 19094/96 —C— 1926. — 518 — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en las precedentes notas y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar las licencias de estaciones radioeléctricas trasmisoras de aficionados, otorgadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los señores: Francisco J. Romanello, de la localidad de Pozo del Molle (Provincia de Córdoba), con indicativo de llamada oficial «HF. 5»; Juan J. Varela, de la localidad de Coronel Suárez (Provincia de Buenos Aires), calle Bartolomé Mitre s/n, con indicativo de llamada oficial «EM. 9» y José Víctor Gancedo, de la ciudad de Tucumán, calle Piedras Nº 214, con indicativo de llamada oficial «KC. 8».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Desestimando la apelación formulada por don N. Brazal.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926
519. — Visto la apelación interpuesta ante este Ministerio por don Niceto Brazal con motivo de la resolución dictada por la Gobernación de La Pampa, en Junio 16 del corriente año, que dispone que el recurrente y don Manuel Pardo deben dejar librado al servicio público un camino de veinticinco metros de ancho, de norte a sud, en el límite de sus propiedades, situadas en el lote 24, sección 2a., del mencionado Territorio, y

Considerando:

Que no obstante el tiempo transcurrido, el recurrente no ha presentado el memorial anunciado en su escrito de 26 de Junio ppdo., no existiendo, por otra parte, circunstancia alguna que a juicio del Ministerio pueda dar motivo a la desaprobación solicitada, por cuanto la resolución recurrida se halla encuadrada en lo dispuesto por la Ley 3088; por ello y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Desestimar la apelación interpuesta por don Niceto Brazal y vuelva este expediente a la Gobernación de La Pampa, para el cumplimiento, sin más trámite, de lo resuelto por la misma con fecha 16 de Junio del corriente año.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Inspección de Rentas. — Autorización para licitar la adquisición de útiles de escritorio y limpieza que requirirán las Aduanas y Receptorías en 1927.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926
3062. Expte. 4932. I. 1926. — 583. — Visto que la Inspección General de Rentas solicita la autorización pertinente para licitar públicamente, por el término de (30) treinta días, la provisión de útiles de escritorio, de limpieza y demás artículos que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República para el ejercicio de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Contaduría General aconseja la aprobación del pliego de condiciones formulado por la Inspección General de Rentas para que sirva de base al remate, por encontrarlo ajustado en un todo a las disposiciones que rigen la materia;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para llamar a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los artículos a que se hace referencia en el preámbulo, con arreglo al pliego de condiciones corriente a fojas una a ocho, inclusive, del presente expediente, cuyas cláusulas se aprueban.

El aviso de llamada a esta licitación se publicará en «Revista Administrativa» y en los diarios «La Argentina» y «La Acción» y durante 30 días en el Boletín Oficial.

Tome nota la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho pase a la Inspección General de Rentas a los efectos pertinentes.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Locación casa para las oficinas de la Receptoría de Chos Malal.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
3063. Expte. 4378. I. 1926. — 626. — Visto que la Inspección General de Rentas, eleva para su aprobación el contrato de locación celebrado entre el Receptor de Rentas Nacionales de Chos Malal, ad-referéndum de este Ministerio, y el Señor Julio Della Cha, por la propiedad de este último, sita en la calle General Villegas esquina Lavalle del Pueblo de Chos Malal, Territorio del Neuquén, para sede de las Oficinas de la Receptoría local, cuyo alquiler devengará la suma de $ 80 m/n.; mensuales; y

Considerando:

Que la celebración del contrato en referencia ha sido autorizada por resolución Nº 527 de fecha 3 de Agosto ppdo.;

Que en el documento aludido se ha incluído las cláusulas que para los actos de esa naturaleza fijan el Acuerdo de 4 de Septiembre de 1896 y el decreto de 21 de Enero de 1900;

Que por la cláusula 1ra. del citado contrato de locación el Señor Julio Della Chá, da en arrendamiento por el término de dos años a con-

tar desde el 1° de Septiembre de 1926, con opción a prorrogar por un año más al fenecer los dos primeros, la casa de su propiedad, a que se alude en el preámbulo, como también a hacer las reparaciones que se estimen necesarias cuando por inclemencias del tiempo o por su uso la propiedad sufriere desperfectos.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el contrato de locación en referencia.

El gasto de ($ 80 m/n.) ochenta pesos moneda nacional que se autoriza a invertir en concepto de alquiler de la finca citada, se imputará, a contar desde el 1° de Septiembre de 1926, al Anexo D. Inciso 11, Item 64 del Presupuesto General vigente (Ley 11.333).:

Tome nota la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y efectos, fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Dése término de pago de haberes

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.

3064. Expte. 4147. S. 1926. — 624. — Vista la presentación del Señor Héctor Scalffi, en la que nuevamente solicita el pago de haberes como Auxiliar de Empresas Particulares de la Aduana de Posadas durante el tiempo que estuvo suspendido en su empleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 24 de Noviembre de 1925, este Ministerio desestimó un pedido formulado por el ocurrente en sentido igual al del presente;

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad en la resolución precitada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, pase a la Aduana de Posadas para su conocimiento y notificación del interesado, y fecho, previa constancia, vuelva para ser remitido a la Contaduría General a los efectos de su archivo.

Molina

PLANILLA N.° 105 — Desde el 1° al 31 de Octubre de 1926 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, 29 de Septiembre 1926.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	43.23	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	18.88	—	12 »	—
Avena	» »	29.32	28.29	—	12 »	—
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0 2555	0.2553	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	531 32	—	15 »	—
Equino	uno	58.25	58.—	—	15 »	—
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	20.46	4.95	12 »	0 59
Manteca de vaca	un »	0.712	0.660	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	343.87	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	12 »	—
Maiz	» »	27.63	25 08	—	12 »	—
Lino	» »	62 71	65.65	2.94	12 »	0.35
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0 638	0 038	15 »	0 006
Cebada	1000 »	28.68	28 86	0.18	12 »	0.02
Trigo	» »	45.08	55.88	10.80	12 »	1.30
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	81.63	4 94	12 »	0.59
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	177.63	10.65	15 »	1 60
Extracto de quebracho	» »	75.—	92 50	17.50	12 »	2 10
Cueros lanares sucios	» »	336.—	414.04	78 04	15 »	11.71
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	613.95	13.35	15 »	2.—
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	478.66	16.66	15 »	2.50
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	418.—	48.40	15 »	7.26
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	341.—	63.80	15 »	9.57

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Artículo 4.° de la Ley 11.274.

(Fdo.) MOLINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos en el Territorio Nacional del Neuquén. —Expediente S-201-1926.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ivar Hoppe, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, según poder que tengo presentado, con domicilio legal en esta ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, respetuosamente digo: Que habiendo descubierto mi representada un yacimiento de hidrocarburo gaseoso combustible en el Pozo Dadin N.° 3 dentro del permiso de cateo V-296-21, en terreno de propiedad fiscal, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, vengo a hacer la correspondiente manifestación de acuerdo con el Art. 113 del Código de Minería. — La ubicación del referido Pozo Dadín N.° 3 del cual se ha extraído la muestra que acompaño sellada por la Inspección, es la siguiente: 107 metros con rumbo Sud 56° 31' Oeste del mojón situado en el ángulo que forma el lado Noreste del cateo V-296-21 con el lado Norte Sud del mismo. — El descubrimiento consta por acta de comprobación oficial ante el Inspector de Minas, fecha 19 de Abril último, cuya copia también acompaño. — La mina se llevará el nombre de "Perú" — Las mismas vecinas al presente descubrimiento son: "Jupa" (S-286-25) y "Tora" (S-37-26) de la misma Compañía que represento; además "Neva" (B-877-24) de J. E. Brammer y otros, Avenida Roque Sáenz Peña 567; y "Esperanza" (S 1359-24) de la Compañía Petróleo de Challacó Neuquén Ltda., Cangallo 824. — Por tanto pido al Señor Director General que previo los trámites del caso se sirva ordenar el registro del presente descubrimiento, por ser de justicia (fdo). Ivar Hoppe. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Julio de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas nueve minutos, adjuntando muestra y acta de descubrimiento. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas, Julio 30 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme llevar la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia) presentada por la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina. — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Septiembre 2 de 1926. — (fdo) F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos (fdo) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — Se registró la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos presentada por la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, bajo el N.° 535, folio 105 del Registro de Minas II del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 1.° octubre N. 10.161-v-1.° octubre.

Petición de mensura de siete pertenencias de petróleo en el Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-286-1925—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — **Ivar Hoppe**, por la representación que ejerzo de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, en el expediente de mina de petróleo Jupa, S-286-25, respetuosamente digo: Que en vista de la providencia de fecha 2 del corriente, mi representada está dispuesta a hacer nuevas publicaciones de la petición de mensura de esta mina en la forma y tiempo de ley. Pero necesitando por otra parte, modificar la expresada petición de mensura, para atender la ubicación de pertenencias de los nuevos descubrimientos manifestados por mi poderdante en la vecindad, vengo a presentar dicha modificación, de acuerdo con el plano adjunto, en los términos siguientes: — Pertenencia N.° 1: Rectángulo de 2131.58 metros de Noreste a Sudoeste por 380 metros, tal que su vértice Norte se encuentre a 915 metros al Noroeste del esquinero del permiso de cateo V-296-21 que se halla en la intersección del lado Noreste de dicho permiso de cateo con el lado Norte Sud del mismo. Dentro de esta pertenencia se halla la labor legal que es el Pozo Dadín N.° 1 del descubrimiento. — Pertenencia N.° 2: Rectángulo de 1595 metros de N. E. a S. O. por 507.84 metros cuyo vértice Este se encuentra a 405 metros al S. O. del vértice Norte de la N.° 1. — Pertenencia N.° 3: Cuadrado de 900 metros por lado, cuyo lado Sudeste coincida con el Noroeste de la pertenencia 2, a partir del vértice Norte de la misma. — Pertenencia N.° 4: Cuadrado igual al anterior, cuyo lado Sudeste coincide en el Noroeste de aquélla. — Pertenencia N.° 5: Cuadrado igual al anterior, cuyo lado Sudeste coincide con el Noroeste de aquélla. — Pertenencia N.° 6: Cuadrado igual al anterior, cuyo vértice Este se halla a 400 metros al Sudoeste del vértice Norte de aquélla. — Pertenencia N.° 7: Rectángulo de 1350 metros de Noroeste a Sudeste por 600 metros, tal que su vértice Este se encuentre a 300 metros al Noroeste del vértice Sud de la N.° 6. Debo hacer presente que, por omisión, solamente se consignaron en la anterior petición de mensura, 6 pertenencias, en lugar de las siete a que tiene derecho mi representada de acuerdo con el Código de Minería, por haberse hecho el descubrimiento en un punto situado a más de 5 kilómetros de

cualquier otro descubrimiento registrado con anterioridad, como se hizo notar en la manifestación de fojas 1. Por tanto pido al señor Director General que, previa constancia de la presente modificación, se sirva ordenar se me entregue copia de la misma, para su publicación como petición de mensura de la mina que se tramita en este expediente. — Otrosí digo: Que acompaño boleta de depósito en el Banco de la Nación por pesos 400.00 m|n, como adicional por la séptima pertenencia al depósito ya efectuado para gastos de mensura. (Fdo).: Ivar Hoppe. — Recibido en mi oficina, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas treinta y un minutos, adjuntando plano y boleta de depósito. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 7 de 1926. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: En su escrito del 6 de Agosto ppdo., los interesados piden modificación de la anterior petición de mensura de sus pertenencias de petróleo en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: — Pertenencia N.° 1: Afecta la forma de un rectángulo de 380 metros N. 44°59'58'' O. por 2131.58 metros, ubicado de manera que su vértice Este esté situado a 535 metros N. 44°59'58'' O. del punto de intersección de los límites Este y Noroeste de la zona de cateo V-296-21; superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un rectángulo de 507.84 metros N. 44°59'58'' O., por 1595 metros, ubicado de manera que su vértice Este esté situado a 405 metros S. 45°00'02'' O. del esquinero Norte de la pertenencia N.° 1. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un cuadrado de 900 mts. de lado, ubicado de manera que su vértice Este sea el esquinero Norte de la pertenencia N.° 2 definida y su límite Sudeste coincida con el lado Noroeste de la pertenencia N.° 2 descripta. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un cuadrado de 900 metros de lado, ubicado de manera que su límite Sudeste sea el lado Noroeste de la pertenencia N.° 3 definida. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5: Afecta la forma de un cuadrado de 900 metros de lado, ubicado de manera que su límite Sudeste sea el lado Noroeste de la pertenencia N.° 4 definida. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un cuadrado 900 metros de lado, ubicado de manera que su límite Sudeste sea de rumbo S. 45°00'02'' O. y su vértice Sud esté situado a 400 metros S. 45°00'02'' O. del esquinero Oeste de la pertenencia N.° 5 definida. Superficie 81 hectáreas.—Pertenencia N.° 7: Afecta la forma de un rectángulo de 1350 metros N. 44°59'58'' O. por 600 metros, ubicado de manera que su vértice Este esté situado a 300 metros N. 44°59'58'' O., del esquinero Sud de la pertenencia N.° 6 definida. Superficie 81 hectáreas. No habiendo, a juicio de esta Oficina, inconveniente en aceptar las modificaciones propuestas, corresponde ordenar nuevas publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 231 y 233 del Código de Minería, dejando sin efecto las publicaciones ordenadas a fs. 57 y 63 vta., con fechas 15 de Marzo y 2 de Junio, respectivamente. Septiembre 7 de 1926. (Fdo).: F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926. Atento a lo informado, déjese sin efecto las publicaciones ordenadas con fechas 15 de Marzo y 2 de Junio ppdo., fs. 57 y 63 vta., acéptanse las modificaciones propuestas y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino).

el octb. N.° 10162 v1 octb.

Petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A-204-1925.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1926. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Antonio A. Podestá, por la representación que ejerzo de la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, en el expediente de descubrimiento de mina de hidrocarburo gaseoso "La Confianza" (A-204-25), respetuosamente digo: Que estando dentro del término legal vengo a presentar la petición de mensura de esta mina, con las seis pertenencias de 81 hectáreas cada una que le corresponden, como descubrimiento de nuevo criadero, perteneciente a una compañía de más de cuatro personas. La ubicación de dichas pertenencias serán como sigue, de acuerdo con el croquis que se acompaña: (77 K). Pertenencia A: Polígono rectangular de ocho lados, partiendo del esquinero Sudeste del cateo originario M-1106-19, del cual se medirán 756.10 metros al Norte; en seguida 1.914.07 metros al Oeste; 456.10 metros al Sud; 1.364.07 metros al Este; 300 metros al Norte; 380 metros al Este; 600 metros al Sud y 170 metros al Este para volver al punto de partida. Dentro de esta pertenencia se encuentra la labor legal, que es el mismo pozo A. 1 del descubrimiento, cuya ubicación consta en el escrito de fs. 1. Pertenencia B: Rectángulo de 1.775.93 metros de largo de Este a Oeste por 456.10 metros de ancho, tal que su lado Este coincide con el lado Oeste de la pertenencia A. Pertenencia C: Rectángulo de 1.350 metros de largo de Norte a Sud por 600 metros de ancho, tal que su vértice Sudeste coincida con el vértice Sudoeste de la pertenencia B. Pertenencia D: Iguales dimensiones y orientación que la pertenencia C, coincidiendo su lado Este con el Oeste de aquélla. Pertenencia E: Igual a la pertenencia D, coincidiendo su lado Sud con el Norte de aquélla. Pertenencia F: Igual a la pertenencia E, coincidiendo su lado Oeste con el Este de aquélla. — Las minas vecinas son: por el Oeste y Sud "Buena Suerte", expediente A-958-24 de la misma compañía que represento; y por el Sudeste "Neva" (B-877-24), de Jesse E. Brammer y otros, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 576 y "Esperanza" (S-1359-24) de la Compañía de Petróleo de Challacó Neuquén Ltda., con representación legal en el mismo domicilio arriba citado. — Por tanto pido al señor Director General que dándome por presentado, se sirva fijar la suma que corresponde depositar por arancel para la mensura y ordenar la publicación de la presente petición. — Será justicia (fdo.) A. Podestá. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Julio de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas cuarenta y seis minutos, adjuntando plano. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 16 de 1926. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos en el Dto. de Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo (S. A.), a consecuencia del descubrimiento N.° 516 del Registro de Minas del Territorio correspondiente. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente manera Pertenencia A: Afecta la forma de un octógono irregular, y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la zona de cateo M-1106-19,170 metros al Oeste, 600 metros al Norte, 380 metros al Oeste, 300 metros al Sud, 1.364.07 metros al Oeste, 456.10 metros al Norte, 1.914.07 metros al Este y finalmente, 756.10 metros al Sud. Superficie: 81 hectáreas. Pertenencia B: Afecta la forma de un rectángulo de 1.775.93 metros en dirección Este-Oeste por 456.10 metros, ubicado de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia A definida. Superficie: 81 hectáreas. Pertenencia C: Afecta la forma de un rectángulo de 1.350 metros en dirección Norte-Sud por 600 metros, ubicado de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia B definida. Superficie: 81 hectáreas. Pertenencia D: Afecta la forma de un rectángulo de 1.350 metros en dirección Norte-Sud, por 600 metros, ubicado de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia C definida. Superficie: 81 hectáreas. Pertenencia E: Afecta la forma de un rectángulo de 1.350 metros en dirección Norte-Sud por 600 metros, ubicado de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia D definida. Superficie: 81 hectáreas. Pertenencia F: Afecta la forma de un rectángulo de 1.350 metros en dirección Norte-Sud por 600 metros, ubicado de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia E definida. Superficie: 81 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Septiembre 22 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino).

e1.° oct. N.° 10.397 v1.° oct.

e9 oct. N.° 10.397 v9 oct.

e19 oct. N.° 10.397 v19 oct.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 30 de Septiembre de 1926

		$ m|n.
Por	venta de Boletines . . .	4.20
,,	subscripción	3.—
,,	marcas	396.—
,,	avisos varios	391.60
,,	adicional	8.—
		802.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	**$**	**0.10**
Número atrasado	**"**	**0.20**
Número atrasado de más de un mes	**"**	**0.50**
Semestre	**"**	**6.—**
Año	**"**	**12.—**

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Anónima
CANJE DE ACCIONES

Del 1.° al 30 de Octubre del corriente año 1926 los señores Accionistas de esta Sociedad deberán canjear sus acciones por las de la nueva emisión, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5.° y 6.° de los nuevos Estatutos. El canje deberá hacerse en las Oficinas de esta Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 487, primer piso.

Las acciones no canjeadas en tiempo oportuno, no serán admitidas en las Asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendo, sin su previa inutilización y canje. — El Presidente.

e2 sepbre. N.° 9976 v6 o'

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 55|926, en de Justicia, para publicación, deberán ponerse los balances presentados a la Inspección General debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1391

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Victoria 618—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado	$	150.000 — m/n
» subscrito	»	91.400 — »
» realizado	»	91.400 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedades	14208 88	
Maquinarias	38265 51	
Red pública	16828 06	
Medidores	2161 89	
Muebles, útiles y herramientas	2915 97	74375 31
Activo circulante		
Materiales	3902 12	
Combustibles y lubrificantes	2631 30	6533 42
Activo disponible		
Caja	462 95	
Banco de la Nación Argentina	1875 12	2338 07
Activo exigible		
Cuentas corrientes	1304 02	1304 02
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Derechos de concesión	3223 36	
Gastos de formación	4121 04	7351 40
Pérdidas.—(Cuentas tributarias):		
Ganancias y Pérdidas	14961 90	
Gastos generales	4642 23	
Reparaciones	109 30	19713 43
		111618 65
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	91400 —	
Fondo de reserva	3296 27	94696 27
Pasivo exigible		
Cuentas corrientes	10409 23	
Obligaciones a pagar	2097 14	
Depósitos de garantía	55 —	
Caja Jubilaciones y Pensiones	474 55	13035 92
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias.—(Cuentas tributarias):		
Producción energía	3886 46	3886 46
		111618 65

Santa Cruz, 31 de de Marzo de 1926

Guido Serafín, presidente.—Carlos Arleti, director-secretario.—

Francisco Fitchfeld, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-23 sept. N. 10374 v-1 sept.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

INVENTARIOS DE LAS ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que las Sociedades Civiles, con personería jurídica están obligadas a presentar anualmente a la Inspección General de Justicia un inventario detallado y completo de sus bienes muebles e inmuebles, certificado con la firma de las autoridades sociales (Resolución Ministerial de 27 de Noviembre de 1923).

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HARAS PELAYO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por los accionistas presentes en las tres últimas Asambleas Generales, se convoca a los Accionistas de la extinguida Sociedad Anónima Haras Pelayo cuya personería jurídica fué retirada por Decreto del Poder Ejecutivo, a fin de hacerle conocer el estado de la Sociedad, darles cuenta de las ventas efectuadas y resolver que se hará con los pocos bienes que quedan, a la junta que se celebrará el día Viernes 15 del mes de Octubre del corriente año, a las diez y siete horas en el escritorio del que suscribe, calle 25 de Mayo N.º 294. — Carlos G. Tomkinson, Director-Gerente.

E. 1.º octubre N.º 10.398-v-15 octubre.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convocatoria

De conformidad con el artículo 23 de los estatuto sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.º 760, con tres dias de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — El Presidente.

e1.º octb. N.º 10394 v19 octb.

CENTRO DE PELUQUEROS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social Victoria 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2.º Aprobación de la designación de la Comisión Honoraria.

3.º Elección de 8 vocales titulares, 5 vocales suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente.

4.º Designación de 3 socios para refrendar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — Oscar C. Falchetti, Presidente.—Luis J. Pozzi, secretario.

Nota. — Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Artículo 24 de los E. S.).

el octb. N.º 10395 v4 octb.

COLONIA REAL DEL PADRE

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1926, a la hora 16, en el local social, calle Sarmiento 643, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2.º Sanción del proyecto referente al destino del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Carlos Aguilar, Godofredo Tudor, Raúl Couzier y Pierre Halle, que respectivamente, cesan en su mandato.

4.º Elección de Síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja Social e inscribirse en Secretaría, Sarmiento 643, de 15 a 17, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre de 1926.— Santiago J. Duhalde, Presidente. — Pantaleón Fernández, Secretario.

E. 1.º octubre N.º 10.396-v-20 octubre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE,

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse el lunes 18 del corriente mes de Octubre a las 15.30 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1926. — El Secretario.

e1° octb. N.° 10402 v18 octb.

Cía. DE INMUEBLES Y HACIENDAS, Ltda., SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el lunes 18 del corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1926. — El Secretario.

e 1. octb. N.° 10403 v18 octb.

BANCO FAMILIAR

2.ª Convocatoria. — Asamblea general

Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 20 de Octubre del corriente año, a las 20.30 horas, en el local del Banco, calle San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Eduardo Alemán, José V. Galvalisi, Osvaldo L. Gregorini y José Griego; y cuatro Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Broggi, Máximo Ficher, Genaro Palmieri y Eusebio Bonfiglio, todos por terminación de mandato: Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 48 de los estatutos, se previene, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cuál fuere el número de los accionistas presentes.

Otra. — Artículo 53: Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Artículo 54: No podrán asistir a las asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e1 octb. N.° 10401 v19 octb.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

San Martín 66

A pedido del Síndico y en cumplimiento del artículo 23 inciso A. de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, el Viernes 22 de Octubre a las quince horas en punto, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y venta de la fábrica de Berisso con las maquinarias y existencia, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.
2.° Fijación del honorario de los directores, y del Vicepresidente, que ha ejercido la presidencia y la gerencia de la sociedad, como también del Síndico.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la sociedad recibirá en sus oficinas San Martín 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Secretario.

E. 1.° octubre N.° 10.400-v-19 octubre.

Convocatorias Anteriores

"COLON" COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Capítulo V. de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre de 1926, a las 15 y 30 horas en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cuatro Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, todos ellos en reemplazo de los que cesan por término natural de mandato. Elección de un Director titular por un año en sustitución de don Juan Salmerón, fallecido durante el ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 30 septiembre N.° 10.390-v-18 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual y balance general al 30 de Junio de 1926.
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Nombramientos de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 15 de Octubre de 1926, a las 11 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compraventa y arrendamiento de bienes raíces.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

e30 sepbr. N.° 10.392 v15 octubre

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 12 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local del Centro Naval, calle Florida esquina Córdoba, el Lunes 4 de Octubre de 1926, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión del artículo 6, de los Estatutos, en lo que se refiere a la duración de los cargos de Comodoro y Vice-Comodoro, introduciendo las modificaciones que de la misma resulten.
2.° Nombramiento de dos consocios para que en representación de los demás, firmen el acta de esta Asamblea.

Carlos Ezcurra, Secretario Honorario.

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo que dispone los Estatutos en sus artículos 6.°, 7.° y 11, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 4 de Octubre próximo, a las 18.30 horas, en el local del Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Comodoro y Vice-Comodoro por un año (previa consideración del Art. 6.° por la Asamblea General Extraordinaria).
3.° Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los señores Edmundo Eyre, Pío Castellani y Juan Carlos Gallegos.
4.° Nombramiento de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Carlos Ezcurra, Secretario Honorario.

e30 sept. N.° 10.388 v4 oct.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA:

En virtud de lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria, para el día 8 de Octubre de 1926, a las 17.30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de cuatro Miembros para reemplazar a los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3.° Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e30 sept. N.° 10.389 v7 oct.

L'ITALIA DEL POPOLO S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre p.v. en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance con cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926, con Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por dos años.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de la entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694

Buenos Aires, Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 30 septiembre N.° 10.384-v-18 octubre.

ROWING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1926, a las 21 y 30 horas, en el Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Comisión Directiva por las causas que indicará, solicita autorización de la Honorable Asamblea Extraordinaria, para aceptar 100 socios activos, con una cuota única de ingreso de $ 200 m|nal., pagaderos en la forma que aquélla reglamente, pudiendo elevarse ese número a 200 socios activos, si lo estimara conveniente.
2.° Designar dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Juan Carlos Gallegos, Secretario Honorario.

e22 sepbre. N.° 10.[illegible] octubre.

ULTRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

Sarmiento 327|329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre a las 16 horas, en el local social de la calle Sarmiento 327, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — C. Offermann, presidente.

e15 sepbr. N.° 10.[illegible] octubre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
Avda. de Mayo N.° 886
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 23 de Octubre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Director - Secretario.

e22 sept. N.° 10.232 v8 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.
441 Bartolomé Mitre 441—Buenos Aires
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 36 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Octubre a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.
2.° Elección de 3 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar estos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro Establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1926. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E. 24 septbre N.° 10.293-v-11 octubre.

SOCIEDAD MINAS DE EPECUEN
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria que se efectuará en el salón del Banco Italo-Belga, Buenos Aires, San Martín 229, el día 9 de Octubre de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Ratificación de la elección a Vocal, del Director suplente señor doctor Eugenio Vercellino, en reemplazo del Vocal señor Carlos Díaz Vélez, fallecido, y consecuente, elección de un Director suplente.
3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores: doctor Felipe Gottheil De Luca y Juan B. Mazzina, cuyos mandatos anuales han terminado, y siendo reelegibles, de acuerdo a los artículos 17 y 28 de los estatutos sociales.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo al art. 11 de los Estatutos, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar los certificados provisorios de sus acciones en el Banco Italo Belga, (Oficina Títulos), Buenos Aires, — San Martín 229, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Secretario.

e18 septb. N.° 10203 v7 octb.

S. A. LA ELECTRICA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita para el día 25 del mes de Octubre de 1926 a las 16 horas, a los señores accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria en el local de la calle Cangallo 360, IIIer. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del cuarto ejercicio.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1926. — El Directorio.

e27 septb. N.° 10348 v14 octb.

Cía. TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL
Sarmiento N.° 463

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 15 de Octubre próximo a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.
2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 37 de los estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.
5.° Designar dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1926. — El Secretario.

e27 septb. N.° 10349 v15 octb.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Compañía, calle Cangallo N. 439, el día 13 de Octubre de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926. — Informe del Síndico.
2.° Designación de un Secretario que autorizará el acta respectiva y de dos accionistas que la suscribirán en representación de los demás.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los estatutos, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926.
L. M. Lamarc, presidente.

e24 septbre. N.° 10318 v11 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1926, en el local social Avenida de Mayo N.° 760, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, los que durarán en sus cargos hasta el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Modificación de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con el proyecto que, para su visión, queda a disposición de los señores accionistas en la sede social.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en su representación.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados provisorios, al corriente con el pago de las cuotas, en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 760, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, retirando los correspondientes recibos y vales de entrada.

Los señores accionistas residentes en el Interior de la República, podrán depositar sus títulos o certificados provisorios en un Banco, endosando el recibo que se le otorgará, a favor de la persona que deba representarlos.

También estos recibos deberán canjearse, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con anticipación de tres días por tarjetas de entrada con derecho a voto. — El Director Administrativo.

e15 sepbr. N.° 10.153 v1.° octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima
Reconquista 37 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1926, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Hans Müller, Francisco García Olano y doctor Angel Santamarina que terminan su mandato y de un Director por dos años en reemplazo del señor Castro Sáenz Valiente que renunció y cuyo mandato terminaba el año 1928.
3.° Elección de Síndico y Síndico-Suplente.
4.° Retribución al Directorio.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea y que al efectuar ese depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

E. 23 septiembre N.° 10.267-v-9 octubre

DODERO HERMANOS LIMITADA,
Agentes y Corredores Marítimos
25 de Mayo 267
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada en 10 de Febrero de 1926, al considerar el punto cuarto de Orden del Día, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad Dodero Hermanos Limitada, Agentes y Corredores Marítimos, consecuente con la facultad que le fuera discernida, ha resuelto distribuir, en "acciones liberadas", el Fondo de Reserva Especial, valor de seiscientos mil pesos ($ 600.000) y el saldo de Ganancias y Pérdidas hasta la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos ($ 460.000) o sea en total: $ 1.060.000 (un millón sesenta mil pesos moneda nacional de c|l). A este efecto se han emitido las acciones pertinentes, las que se encuentran en Contaduría y podrán ser retiradas por los señores accionistas, previa la firma de los recibos pertinentes.

Se hace saber, también, que dichas acciones deben ser retiradas antes del día 10 de Octubre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. — El Directorio.

e29 sepbr. N.° 10.370 v4 octubre

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros N.° 2446
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Caseros N.° 2446, el martes 12 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y memoria del Directorio y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Miguel Angel Finochietto, que terminó su mandato; tres Directores suplentes, por un año, y Síndico y Síndico suplente, también por un año.
3.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 51 de los estatutos, los accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1926.
El Directorio.

e24 sepbre. N.° 10315 v11 octubre

ESTANCIAS "EL CABURE", SOCIEDAD ANONIMA
Calle Bmé. Mitre N.° 234, 3.° piso, escritorio N.° 4, Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de la Sociedad, artículo 18, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Octubre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de 1 Director por el término de tres años y 1 suplente, según el artículo 13, por el mismo término y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e25 sepbr. N.° 10.376 v1.° octubre

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1926 a las 11 y 30 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1926 y aprobación de distribución de utilidades.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza con tres días de anticipación. — El Directorio.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el art. 10, título III de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Roque Sáenz Peña N.° 547, el día 28 de Octubre del año en curso a las 11.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar o introducir las modificaciones que la Asamblea considere convenientes en el contrato de "Debentures" proyectado por el Directorio y cuyo texto y demás detalles pueden revisar los señores accionistas en la administración social, todos los días y horas hábiles.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor Presidente.

Nota: Se hace presente que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza con tres días de anticipación. — El Directorio.

e28 sepbr. N.° 10.368 v15 octubre

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES
Sociedad Anónima
Florida 824

Se avisa a los Señores Accionistas que a partir del día 1.° de Octubre próximo, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad Florida N.° 824, de 14 a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 7 de Septiembre de 1926. — El Presidente.

E. 25 septiembre N.° 10.261-v-1.° octubre

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 20 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato y en reemplazo de los Señores Francisco J. Monasterio, Celestino A. Fernández y doctor J. Carlos Mercau.

Asimismo, corresponde elegir el Síndico Titular y Suplente para el 21 Ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen, concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 18 de Octubre de 1926, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, Secretario.

E. 28 septbre N.° 10.352-v-18 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta Compañía se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16 Ejercicio vencido el 30 de Junio último y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes por el término de dos años.
3.° Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes del Comité por el término de dos años.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — El Secretario.

E. 28 septiembre N.° 10.354-v-15 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS
CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 226, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades del Ejercicio vencido.
3.° Elección de nuevo Directorio por un sexto período de tres años.
4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1926. — El Gerente.

E. 28 septiembre N.° 10.355-v-15 octubre

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 14 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de Síndico y suplente.
3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El Presidente.

e28 sepbr. N.° 10.366 v13 octubre

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA", LEANDRO BARON LTDA.

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1926 a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1926
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo del señor Leandro Barón, doctor Eduardo F. Maglione y señor Manuel A. Vetrone, que han cesado en sus mandatos y de dos síndicos titular y suplente, respectivamente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El Secretario.

e28 sepbr. N.° 10.367 v15 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "SALINAS HERMANOS" LIMITADA
Fábrica de Bolsas

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 15 de Octubre de 1926, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto 1926
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de los Síndicos titular y suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — Julián Goitía, secretario.

e28 sept. N.° 10.360 v15 oct.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 de Octubre de 1926 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 234, (tercer piso), a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y fijación del honorario del Directorio y Síndico.
2.° Elección de un Director, en reemplazo del señor Máximo Simón, cuyo mandato ha terminado, siendo reelegible.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por terminar en sus mandatos los actuales, pudiendo ser reelectos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — Otto Bohnen, Presidente.

Artículo 22 de los Estatutos: — "Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. Las acciones que adeuden alguna cuota, no se computarán ni para tomar parte en las Asambleas ni para participar en los beneficios".

e28 sept. N.° 10.363 v18 oct.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el veinte de Octubre de 1926, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 13 Ejercicio al 30 de Junio de 1926.
2.° Consideración del estado de la Sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.
3.° Confirmación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para proseguir y realizar las gestiones financieras y realizarlas, como asimismo los acuerdos y convenios en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en la Asamblea Ordinaria de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924 y la del año próximo pasado de 1926.
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales.

Este depósito de las acciones, se hará en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e28 sept. N.° 10.356 v15 oct.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Tucumán 692, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del sexto ejercicio.
2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e29 sepbr. N.° 10.376 v16 octubre

SOCIEDAD GANADERA LA ESMERALDA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466, el día Jueves 21 de Octubre de 1926 a las once y treinta horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores Titulares por el término de tres años y de dos Directores Suplentes por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el art. 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 30 septbre N.° 10.385-v-18 octubre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 4 de Octubre de 1926, a las quince horas, en el local calle Defensa N.° 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — El Presidente.

e17 sept. N.° 10.187 v4 oct.

"LATINO AMERICANA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Cangallo 309

Asamblea Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 309, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926, e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen juntamente con el Presidente y Secretario.

3.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Angeleri, Bartolomé Serra y Romeo Colombo, que cesan en su cargo por sorteo.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello, Juan E. Ardanza, Jerónimo A. Morixe, José M. de la Campa y el Ing. César Costamagna, que terminan su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Martín Guinea, Vicente Panebianco y Manuel de los Santos, que también terminan su mandato.

Nota: Todos los salientes son reelegibles. Los accionistas deberán depositar sus certificados, hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder visado con anterioridad por el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1926. — Por el Directorio: Celino L. Benvenuto, presidente.

e15 sepbr. N.° 10.171 v1.° octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y balance al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e21 sepbr. N.° 10.221 v7 octubre

COMPAÑIA SELLO ROJO

Fabricación de Productos Químicos e Industriales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 11 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Miércoles 13 de Octubre de 1926, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por un año.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. N.° 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida N.° 183, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — F. C. Van Peborgh, Presidente.

e23 sepbre. N.° 10.271 v13 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre a las 16 horas, en el local social, Balcarce 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio del año 1926.

2.° Nombramiento de nuevos Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Elección de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e29 sept. N.° 10.378 v16 oct.

EHLERT-NASH MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 14 de Octubre, a las 17 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

e25 sepbr. N.° 10.332 v13 octubre

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

3.° Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado el número de acciones exigidas en el artículo 13 de sus Estatutos para que pueda celebrarse en segunda convocatoria—a la Asamblea Extraordinaria resuelta por su Directorio, se los convoca por tercera y última vez para el Viernes 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 81, 4.° piso, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Autorizar al Directorio para canjear los títulos actuales de acciones de la Sociedad en la proporción que permita la reducción de capital proyectada, manteniendo el valor de la acción en cien pesos de curso legal.

3.° Tratar de cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación a la fecha fijada en la convocatoria.

e24 sept. N.° 10.302 v8 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Ld.

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 16 de Octubre de 1926

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre próximo, a las 15 1/2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondiente al 3.° ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — El Presidente.

e25 sepbr. N.° 10.345 v13 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL F. C. S., LTDA.

Av. Montes de Oca 1458

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Octubre de 1926, a las 13 y 30 horas, en la Oficina número 12, Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores: R. Stuart, A. Mackintosh y G. R. Darbyshire, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

J. M. Eddy, presidente.

e14 sept. N.° 10.186 v2 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Aprobación del nombramiento de dos Directores, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — El Directorio.

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla (Art. 29 de los Estatutos). — El Gerente.

E. 25 septiembre N.° 10.334-v-14 octubre.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1926, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926. — El Directorio.

E. 21 septiembre N.° 10.213-v-5 octubre.

NORTHERN ELEVATOR C.º LTD.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 8 de Octubre de 1926, a las 14,30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.º Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma conjuntamente con el señor Presidente.

NOTA. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a votar, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

E. 20 septbre N.º 10.209-v-4 octubre

"LA PAPELERA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1926, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.º 375 (entresuelo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de 6 Directores titulares a saber: uno por 2 años por la Serie A y cuatro por 2 años y uno por 1 año por la Serie B, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

4.º Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al ejercicio 1926-1927 (Art. 22 de los Estatutos).

5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.º Designación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que por el Art. 39 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes **del fijado para la reunión. Cumplido** este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926 — Francisco Giráldez, secretario.

e21 septbr. N.º 10.223 v5 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. N.º 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 427, Escritorio N.º 25, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Fijar los honorarios del Síndico.

4.º Elección de Síndico y Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos para concurrir a las Asambleas, los Señores Accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

E. 27 septiembre N.º 10.351-v-15 octubre

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces, Sociedad Anónima

Calle Bmé. Mitre N.º 234, 3.º piso, Escritorio N.º 4, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Octubre a las 10½ horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea, distribución de las utilidades y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.º Elección de 2 Directores titulares por el término de dos años y 2 suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926 — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e15 septb. N.º 10169 v1 octb.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL, FUHRMANN Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, 5.º piso, (Buenos Aires), el día 14 de Octubre de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Estudio y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1926.

2.º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr y de un Director suplente en reemplazo del señor Carlos A. Funck, salientes por terminación de mandato.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de retirar el boleto de entrada correspondiente. — **El Directorio.**

e21 septb. N.º [illegible]

ULTRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO Y DEPOSITOS (ANTES ENRIQUE WAETGE)

Sarmiento 327|329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre proximo a las 17 (diez y siete) horas, en el local social de la calle Sarmiento 327|329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

3.º Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926 — **H. Waetge, presidente.**

e15 sepbr. N.º 10.173 v4 octubre

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MUNDIAL

Avenida de Mayo 749

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez, de acuerdo al artículo 22 del Estatuto a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 8 de Octubre a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.º 749, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 15 ejercicio.

2.º Aprobación de la distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores Elbio A. Coelho y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato y de un director por dos años, en reemplazo del Señor Juan M. Vidal Molina, que renunció.

4.º Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti que terminan su mandato.

Artículo 3 de los Estatutos. — Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1926. — El Director General.

E. 24 septiembre N.º 10.294-v-8 octubre

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

TERCERA CONVOCATORIA

De acuerdo a los arts. 14, 15, 17, 18, 22 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria que se celebrarán el día 14 de Octubre de 1926 a las 17 horas, y la Extraordinaria a las 17 y 30 horas, en el local social, Roque Sáenz Peña 567, (primer piso), por su orden.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1925 pasado e informe del Síndico.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ampliación y reforma de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e29 sept. N.º 10.383 v9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLES.

1.ª CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril del corriente año, por falta de quórum, se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre a las 16 horas en 1.ª Convocatoria en el local social 25 de Mayo 347 escritorio 228 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Balance.

2.º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores C. Raúl Paz y José S. Basualdo, por renuncia, y dos suplentes por renuncia de los señores Antonio Mazori y Ramón S. Rodríguez.

3.º Elección de síndico titular y suplente. Aprobación de la memoria y juzgamiento a las gestiones del Directorio.

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionista que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía tres días antes del indicado para la asamblea. — El Directorio.

e20 sepbre. N.º 10.211 v6 octubre

CAMIONAJE Ltda. S. A. — BUENOS AIRES

Asamblea general ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día jueves 14 de Octubre de 1926, a las 17 horas, en el local Reconquista 37, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1926.

2.º Nombramiento de un Director titular y elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1926. — El Directorio.

e25 septb. N.º 10327 v13 octb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre N.º 478

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local, calle San Martín N.º 132, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de tres Directores titulares.

4.º Elección de tres Directores suplentes.

5.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.º 478, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún Banco. — El Directorio.

e21 septbre N.º 10.219-v-8 octubre.

Cía. DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima tercera asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1926. — El Directorio.

e25 septb. N.° 10326 v18 octb.

LA BUENOS AIRES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 5 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en el local calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, Federico O. Bemberg, Ernesto Pasman, Francisco W. Dodd, Guillermo Padilla y Osborne Burbidge, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Secretario

LA BUENOS AIRES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle San Martín 132 (altos), el día 5 de Octubre próximo, a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Autorizar al Directorio para que por intermedio del Presidente pueda tramitar la aprobación de dichas reformas y aceptar las modificaciones que pudiera exigir el Poder Ejecutivo de la Nación.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista N.° 314, tres días antes del señalado para que esta se realice. El depósito de acciones a los efectos de la Asamblea Ordinaria precedente es válido para la Extraordinaria de igual fecha.

El Secretario

e15 septbre. N.° 10.159 v1.° oct.

F. MUHLENBERG LIMITADA

Sociedad Anónima de Exportación

Sarmiento N.° 327|329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre, a las 18 horas, en el local social de la calle Sarmiento Nos. 327|329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
3.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — H. Waetge, Presidente.

e15 sepbre. N.° 10174 v4 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local San Martín N.° 132, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores Martín Tornquist, Horacio Acevedo y Juan Carlos Andersen.
3.° Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Carlos Pereira Pinto, que renunció.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, señores Federico Scheffel y Dr. Carlos E. Madero, respectivamente.
5.° Resolver la remuneración a abonar al Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido y los dos subsiguientes, de acuerdo con los Artículos 21 y 23 de los Estatutos.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el Art. 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 10175 v4 octubre.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 4 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1926.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e17 sept. N.° 10.194 v4 oct.

MASLLORENS HERMANOS (S. A.)

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina N.° 930, el día catorce de Octubre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de don Carlos Campomar, don Manuel Masllorens y don Santiago Soulás; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Landajo, don Juan Campomar y don Gregorio Olaran Ozta; de los Síndicos titulares, en reemplazo de don Justo Olaran Chans y don Emilio Soulás; y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1926. — Pablo Masllorens, Presidente.

e23 sepbre. N.° 10.283 v14 octubre.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1.° de Octubre del corriente año, a las 20,45 horas, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria N.° 450, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración del proyecto de la Comisión Directiva, referente a la rebaja de la cuota de ingreso.
3.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e23 sepbre. N.° 1.277 v1.° octubre.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1926, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, (tercer piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del año 1925, e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo Bancario del depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Compañía.

J. D. M. de Acosta, Vicepresidente.

e24 sept. N.° 10.296 v11 oct.

BANCO POLACO ARGENTINO DE COLONIZACION Y AHORRO

San Martín 195 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de esta institución, art. 23, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, San Martín 195, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Designar dos Directores titulares, en reemplazo de los Señores Liberato S. Alvarez y doctor Jorge León Lagleyze, por haber renunciado el primero y fenecido el mandato del segundo. También tres Directores suplentes, en sustitución de los Señores José María Castaños, Ingeniero Julio R. Castiñeiras y Bernabé Orden, cuyas representaciones igualmente han caducado.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 27, inciso 1.°, determinar quien, de entre los Directores, habrá de desempeñarse en la Vicepresidencia 1.°

3.° Designar Síndico titular y Suplente (Art. 46).

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA. — De acuerdo a lo establecido en el art. 19 de los estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Secretario.

E. 25 septiembre N.° 10.337-v-13 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE BANCO

Alsina 553

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1926.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1926, a las 16 horas en el local social Alsina 553, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 14 ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.
2.° Elección de Presidente y Vicepresidente, tres Directores por tres años y un Director por un año, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos señores socios accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario. — El Directorio.

E. 25 septiembre N.° 10.336-v-9 octubre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento N.º 458 — Buenos Aires

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio.

2.º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Alberto Secchi, Fermín Salaverri, Eduardo Goyenechea y José Joaquín Unánue, que terminan su mandato; tres Directores suplentes dos de ellos en reemplazo de los señores doctor Eleodoro Gallasteguy y Ricardo Méndez Gonçalvez, que también terminan su mandato y uno de ellos en sustitución del señor Pedro Piccardo, quien ha pasado a ocupar, en virtud de sorteo realizado entre los suplentes, el cargo de Director titular, en razón de la vacante dejada por el sensible fallecimiento del señor Cayetano Sucscun, y Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Oscar Zaeffe-rer Silva y José R. Apaolaza, respectivamente.

3.º Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Director Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos que dice: "Art. 20: Solo tendrán voz y voto en las Asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósitos de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario, quien podrá delegar esta facultad por medio de poder conferido al dueño o a cualquier otro accionista.

e24 sept. N.º 10.299 v11 oct.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Tucumán 780

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 16 de Octubre a las 18 horas en el local social, Tucumán 780, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.º Lectura del informe del Síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de cuatro miembros del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los Dres. Enrique García Merou, Adolfo Noceti, Lorenzo Galíndez, Oscar Milberg y Sres. René Hileret y Francisco Badino.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Notas: 1.º De acuerdo al artículo 13 de los Estatutos, para tener derecho de acceso al local de la Asamblea, es indispensable que los señores accionistas depositen en la Administración del Instituto sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, recibiendo en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

2.º En caso de no concurrir el número de accionistas necesarios a esta primera citación, la Asamblea se celebrará el día 28 de Octubre a las 13 horas, en el mismo local citado, realizándose el acto con el número de accionistas presentes (artículo 351 Código del Comercio).

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — El Directorio.

e27 sepbr. N.º 10.346 v14 octubre

Cía. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1926, a las 11.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Pueyrredón 602 esq. Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 4.º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección del Directorio.

5.º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926. — El Directorio.

e22 sept. N.º 10.243 v13 oct.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda N.º 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 Ejercicio concluido el 30 de Junio de 1926, con Informe del Síndico.

2.º Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director suplente, por igual término.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que determina el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.º 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio.

e24 sepbre. N.º 10.309 v11 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros N.º 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros 2446, el Martes 12 de Octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y aplicación de las Utilidades.

2.º Elección de un Director titular, por tres años en reemplazo del señor A. N. Liberti, que terminó su mandato; tres Directores suplentes por un año, y Síndico, Síndico suplente también por un año.

3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio

e24 sepbre. N.º 10.314 v11 octubre.

"LA CENTRAL", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Belgrano 1975, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1926, a las 21 horas, en el local social, Belgrano N.º 1975.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales, según memorial enviado a los señores accionistas.

2.º Elección de miembros suplentes del Directorio, en reemplazo de los dimitentes.

3.º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, y de conformidad con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser visada por un miembro del Directorio de la Compañía.

e15 sepbr. N.º 10.165 v1.º octubre

GENERAL MOTORS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo 1167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director para completar el Directorio.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en la Tesorería de la Sociedad tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El Presidente.

e29 sept. N.º 10.381 v16 oct.

ASOCIACION CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE AUTO-OMNIBUS DE LA CAPITAL

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 3 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 760, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos sociales.

2.º Forma de aumentar el fondo social.

3.º Aportes de las casas de comercio.

4.º Balance general.

5.º Asuntos varios: pases, estado de asuntos municipales respecto a concesiones, estado de asuntos municipales respecto a tráfico, reglamentación de los servicios de ómnibus y multas.

La Comisión.

e22 sept. N.º 10.230 v2 oct.

HUGO STINNES LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.º Lectura del dictamen del Síndico.

3.º Reforma de los artículos 8, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos.

4.º Elección de seis Directores en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

5. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926.

El Presidente.

e24 sepbre. N.º 10323 v11 octubre.

"LA PRIMITIVA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases

BUENOS AIRES, RIVADAVIA 722

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 4 de Octubre de 1926, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, a las catorce y media horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.— Pedro Corral, secretario.

e16 sept. N.º 10.181 v2 oct.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22 inc. a) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 7 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.) en el salón XX de Septiembre, calle Alsina N.º 2832 con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Memoria del presidente y su consideración.

b) Acta.

c) Balance

d) Informe del Síndico.

e) Correspondencia.

f) Socios atrasados.

g) Elecciones de: Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, 4 vocales y 5 suplentes.

h) Nombrar dos socios para firmar el acta.

i) Varios. — Tomás Siplonich, Secretario.

E. 18 septiembre N.º 10.202-v-5 octubre.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día 8 de Octubre del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.º 184.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1926. — El Secretario.

E. 21 septbre N.º 10.214-v-7 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE P. DESEADO (Ltda.).

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (1er. piso), Capital Federal) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de 4 Directores por 2 años.
3.° Nombramiento de un Síndico y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e25 septb. N.° 10329 v23 octb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 1.° de Octubre a horas 14, para la provisión de 20.000 y 30.000 alcancías de bronce y 200.000 lapiceras propaganda, de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Depósito, Victoria 1708. Las propuestas se abrirán en la Administración Central. — Septiembre 1.°|926.

v1.° octubre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 11 de Octubre a las 16 horas tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926

v11 octubre

El día 11 de Octubre a las 16 horas tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1926.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1926.

v-11 octubre.

El día 21 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de máquinas de componer, etc., con destino a la Imprenta de la Repartición.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

21 oct.

El 21 de Octubre, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de máquina de componer, etc., con destino a la Imprenta de la Repartición.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

o|14 v21 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de útiles, papeles, materiales, y herramientas para el telégrafo, aceites lubricantes, materiales para la imprenta. para Talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 28 de Octubre próximo venidero, a las 13 horas.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del "Boletín Mensual de Correos y Telégrafos", correspondiente al año 1927.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 20 de Octubre próximo venidero a las 15 horas.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v20 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de balanzas varias, destinadas a las dependencias de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.
Buenos Aires. Septiembre 20 de 1926. — Guillermo Otheguy. Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de cable telegráfico - telefónico y accesorios, destinados a la canalización subterránea de la Capital Federal (Zona Norte).

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras. Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v13 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de cuatro grupos eléctricos convertidores con su correspondiente tablero de control y maniobras, destinados a la instalación de la usina que funcionará en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 8 de Octubre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de camas y elementos de cirugía al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
La Secretaria

v8 oct.

Llámase a licitación hasta el 1.° de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una caldera de 200 m2. de calefacción, según especificaciones que podrán obtener los interesados en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16 y 30 horas. — La Secretaria.

v1.° octubre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles en general y demás artículos necesarios para uso y abastecimiento del Hospicio de Las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 8 de Octubre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho Hospicio, los que se encuentran a disposición de los interesados en dicha oficina, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.— El Director.

v8 octubre

Hospital Común Regional del Centro Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de farmacia, instrumental de cirugía, bazar, menaje, ferretería, pinturería, maderas, electricidad, de almacén, carne, combustibles, lavado de ropa, ropería y otros destinados al consumo de este Hospital durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 26 de Octubre de 1926 a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, Septiembre 27 de 1926. — El Médico Director.

v-26 octubre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La licitación tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el Despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina N.° 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación del Chaco, a la hora designada, serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1926. — El Presidente.

v23 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adjudicación por contrato de unidad de la provisión, ejecución y colocación de la instalación de un grupo Diesel - Dínamo, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba.

A la hora designada, serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — El Presidente.

v20 oct.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles y artículos de almacén; aves y huevos; hacienda vacuna para el consumo; manteca; harinas de trigo para pan, forrajes, tabacos y fósforos; combustibles (leña de algarrobo o quebracho, petróleo crudo, gas-oil y kerosene); artículos de ropería, colchonería y zapatería; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía; y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo, (Oliva, Ferrocarril C. A.), el día 15 de Octubre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprende los renglones arriba mencionados.
Oliva, Septiembre 15 de 1926. — El Director.

Comestibles y artículos de almacén—

6.840 kilos aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
360 kilos aceitunas verdes.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada, en terrones.
600 kilos bacalao sin espinas.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
420 kilos ciruelas secas.
100 kilos champignón en tarros de 200 a 500 gramos o aproximado.
4.200 kilos fideos de sémola, (en cajones, barricas o canastos) .
8.400 kilos fideos de primera, (en cajones, barricas o canastos).
50.400 kilos fideos de segunda, (en bolsas [illegible]
3.600 kilos grasa de vaca, La Negra o similar, en envases de 2 kilos o aproximado.
365 docenas limones.
360 kilos nueces de primera.
3 kilos nuez moscada.

360 kilos orejones de duraznos.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta dulce, molida.
560 kilos queso de rallar, Goya.
460 kilos queso de rallar, Sbrinz.
240 kilos queso de rallar tipo Reggiano.
360 kilos queso de postre Chubut u otro.
12 kilos levadura Royal.
180 kilos sal fina, en envases de (500) gramos.
[illegible] vainillas, en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de estearina, de alumbrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de cera, para celebrar funciones religiosas.
36 litros vino de misa, para celebrar en botellas 750 gramos o aproximado.
360 litros vinagre blanco, en cascos.
720 kilos yerba argentina, en envases de 1 kilo o aproximado.

Aves y huevos—

5.840 kilos gallinas de 2 kilos peso vivo o aproximado (2.920 aves).
12.045 kilos pollos de un kilo y medio peso vivo, o aproximado, (8.030 aves).
10.950 docenas huevos frescos no conservados.

Hacienda vacuna para el consumo—

657.000 kilos novillos mestizos, criollos o cuarterones, de 450 kilos, peso vivo o aproximado, (1460 animales).

Manteca—

2.555 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Harina de trigo para pan—
206.500 kilos harina de trigo, tres ceros para pan (000), (2.950 bolsas).
253.400 kilos harina de trigo, dos ceros para pan, (00) (3.620 bolsas).

Forrajes—
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo para forrajes.

Tabacos y fósforos—

3.000 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos o aproximado.
30 gruesas fósforos en cajas de 75 números, (gruesa de cajas).

Ropería, colchonería y calzado—
2.000 agujas para máquina.
3 kilos alfileres comunes.
12 cintas métricas, de hule.
18 kilos clavos imitación bronce.
2.000 pares cordones de cuero.
120 metros cuadrados cuero de carnero.
25 dedales para sastre.
150 metros entretela.
1.000 frazadas grises 1m50x2m.
100 metros género para manteles.
60 carretes hilo color para zapatero
60 ovillos hilo cáñamo, p|zapatero.
7.200 carretes hilo negro y blanco, para coser.
200 ovillos hilo para hilvanar.
200 docenas hebillas para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
36 máquinas p|peluquero 0, 00, 1.
500 peines finos p|caspa.
400 peines gruesos, (no de metal).
3.000 pañuelos de mano.
40 kilos semilla p|zapatero Nos. 8 al 12.
1.500 sombreros de junco, plasiladcs.
2.000 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costurera.
36 tijeras para las uñas.
6 tijeras para peluquero.
3 kilos tinta para marcar ropa.
200 tizas para [illegible]
300 metros cuadrados de vaqueta.
1.000 metros zephir p|uniforme de empleadas.
700 kilos garras planchadas p|zapatero.
300 kilos descarne para zapatero.

Combustibles—
150 toneladas gas-oil para motores Diesel.
[illegible].000 litros kerosene refinado, en cascos o tambores de hierro.
780 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
450 toneladas petróleo crudo tipo Comodoro Rivadavia.
[illegible].000 bolsas de papel.
60 hojas de cartulina marrón, para fotografía.
30 gramos codeina fosfato.
[illegible].000 gramos elixir paregórico.
5 gramos escopolamina clorhidrato.
5 gramos escopolamina bromhidrato
5 kilos jabón negro potásico.
500 jabones glicerina.
300 gramos licor amoniacal anisado.
100 gramos metol Hauff.
[illegible].800 litros oxígeno medicinal comprimido.
576 papeles Ilford P. O. P., brillante, 13 x 24.
20 peras pico de goma.
200 gramos scila en polvo.
60 cajas sellos Silimbia Nos. 12, 14 y 16.
350 tarros de lata para pomada de 30, 60, 100, 250, 500, 1.000 y 2.000 centímetros cúbicos.
500 cajas de latas surtidas.
12 ovillos hilo para despacho.

ARTICULOS PARA LAVADO

Materiales para la elaboración de jabón
200 kilos aceite de coco.
[illegible].800 kilos resina "H".
Materiales para talleres—
100 toneladas arena de río o de mina.
30 mármoles para mesa, 1,40 x 0,70 x 0,04.
20 metros lineales de cedro de 4" x 4".
30 metros lineales de cedro de 3" x 3".
120 metros lineales de cedro de 2" x 14".
260 metros lineales de cedro de 1 1|2" x 14".
200 metros lineales de cedro de 1" x 16".
50 metros lineales de cedro de 1 1|2" x 12".
100 metros lineales de cedro de 3|4" x 16".
200 metros lineales de cedro de 1|2" x 16".
20 kilos ácido muriático comercial.
150 litros aguarrás.
400 aisladores a carretel.
500 kilos alambre acerado para malla cole.
50 aisladores esquineros.
150 aisladores prensa hilos para doc conduc.
100 metros alambre para instalación teléfon.
70 kilos amoníaco gas, para fabric hielo.
[illegible].000 azulejos del país de 15 x 15.
36 bisagras de bronce para muebles
36 bisagras de hierro para muebles.
12 barrenas de mano, surtidas.
10 bidets de loza.
50 bocallaves de bronce para embutir
50 boquillas porc. para caño Bergman 16 m|m.
50 boquillas porc. para caño Bergman, 23 m|m.
5 kilos bronce para soldar.
12 bujías para filtro Chamberlain.
20 toneladas cal viva, en terrones.
10 canastos mimbre para panadería.
10 canillas bronceniq. de 1".
10 canillas bronceniq. de 3|4".
20 canillas bronceniq. de 1|2".
200 metros caño 14 m|m., para instalación embutida.
30 metros de caño Mannesmann, de 3|4".
30 metros de caño Mannesmann, de 1".
30 metros de caño Mannesmann, de 1 1|2".
30 metros de caño Mannesmann, de 1 1|4".
30 metros de caño Mannesmann, de 2".
50 metros de caño M. V. de 4".

1.500 kilos de carbón para fragua.
100 carbones para proyectar 13 x 200.
100 carbones para proyectar 18 x 200.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
12 cuchillas para zapatero.
10 toneladas de cemento Portland.
20 cerraduras embutir, para puerta.
20 cerraduras embutir, para muebles.
20 cerraduras arrimar, para puerta.
20 cerraduras arrimar, para mueble.
3 cerraduras Yale.
6 paquetes de clavos sin cabeza, de 3|4".
4 paquetes de clavos sin cabeza de 1".
6 paquetes de clavos sin cabeza, de 1 1|2".
6 paquetes de clavos sin cabeza, de 2".
15 codos hierro fundido de 1|2".
20 codos hierro fundido de 3|4".
20 codos hierro fundido de 1".
10 codos hierro fundido de 1 1|2".
12 cojinetes para vagoneta (Cajas gsa.).
160 metros cordón flexible para teléfonos.
100 curvas para caño instalación embutida.
15 depósitos automáticos bronce.
300 esqueletos para cepillos de mano.
10 kilos esterilla en madejas.
50 fichas para toma corriente.
50 fichas dos alas para puertas.
300 grapas para caño Bergmann.
100 kilos hierro, ángulo de 1 1|2".
100 kilos hierro, ángulo de 1".
30 kilos hierro cuadrado de 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 3|4".
100 kilos hierro cuadrado de 1".
700 kilos hierro redondo, de 1|4", 3|8", 1|2", 5|8", 3|4", 7|8" y 1".
120 kilos hierro redondo, de 5|16", 1 1|4", y 1 1|2".
240 kilos hierro planchuela 1 x 1|4 y 1 x 1 1|8.
300 kilos hierro planchuela 1 1|2 x 3|8 y 1 1|2 x 5|8.
800 kilos hierro planchuela, 1 3|4 x 1|2.
50 kilos hierro planchuela 1 3|4 x 5|16
250 kilos hierro planchuela 2 x 1|2.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas N.° 24.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas N.° 26.
100 kilos hierro negro en chapas.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
30 inodoros de loza con orejas.
50 interceptores de porcelana.
200 lámparas eléctricas 16 bujías.
500 lámparas eléctricas 32 bujías.
500 lámparas eléctricas 50 bujías.
100 lámparas eléctricas 100 bujías. — Todas las lámparas para 110 voltios.
20 leznas para zapatero.
72 lápices para carpintero.
100 llaves en bruto-hembras.
200 llaves en bruto-machos.
60 llaves Hart un punto (intercept)
24 mangos para hachas.
30 latas nafta en latas por 16 a 18 litros.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
1.500 kilos paja guinea de primera.
1.500 kilos paja guinea de segunda.
20 palanganas loza redondas "12".
400 hojas papel de lija "0", "1", "2" y "3".
5 kilos piolín de algodón.
20 pipetas de porcelana.
100 pitones surtidos.
50 porta-lámparas sin llave.
20 porta-lámparas con llave.
100 racores para instalación eléctrica.
10 kilos de remaches de hierro surtidos.
10 kilos de remaches estañados surtidos.
200 kilo pipolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes vagoneta.
50 tapas para fusibles.
450 tapones fusibles a cartucho, Nos. de 15, 10 y 25 amperes.
50 T para instalación embutida.
5 T hierro galvanizado de "3|4" a "1|2".

5 T hierro galvanizado de 1|2 a x 1|4.
500 kilos tierra refractaria.
900 ladrillos refractarios.
6 paquetes tornillos para madera 15|15.
5 paquetes tornillos para madera 18|20.
10 paquetes tornillos para madera 18|22.
20 paquetes tornillos para madera 18|25.
10 paquetes tornillos para madera 20|25.
5 paquetes tornillos para madera 20|40.
20 paquetes tornillos para madera 21|40.
15 paquetes tornillos para madera 21|25.
20 tubos de vidrio para nivel caldera.
50 uniones para instalación embutida.
36 válvulas bronce para canillas 1|2.
36 válvulas bronce para canillas 3|4".
20 válvulas bronce para canillas 1".
50 vaivenes para puertas.
10 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
50 íd. porosos íd.
100 cinc para pilas.
10 vidrios dobles de 70x60.
10 íd., íd., de 65x38.
10 íd., íd., de 65x24.
10 íd., íd., de 63x375.
5 íd., íd., de 62x56.
75 íd., íd., de 62x275.
20 íd., íd., de 57x185.
50 íd., íd., de 565x18.
10 íd., íd., de 56x38.
10 íd., íd., de 56x37.
15 íd., íd., de 56x36.
40 íd., íd., de 56x34.
10 íd., íd., 56x30.
50 íd., íd., 56x26.
10 íd., íd., de 56x24.
15 íd., íd., de 56x185.
20 íd., íd., de 555x37.
15 íd., íd., de 555x22.
15 íd., íd., de 54x31.
5 íd., íd., de 53x38.
5 íd., íd., de 525x375.
15 íd., íd., de 525x37.
10 íd., íd., de 525x275.
10 íd., íd., de 52x375.
15 íd., íd., de 52x32.
25 íd., íd., de 52x275.
15 íd., íd., de 52x22.
40 íd., íd., de 515x265.
15 íd., íd., de 51x38.
15 íd., íd., de 51x37.
50 íd., íd., de 51x30.
80 íd., íd., de 51x275.
40 íd., íd., de 51x26.
5 íd., íd., de 50x50.
5 íd., íd., de 50x47.
5 íd., íd., de 50x45.
20 íd., íd., de 50x41.
10 íd., íd., de 50x375.
60 íd., íd., de 50x34.
20 íd., íd., de 50x26.
20 íd., íd., de 50x24.
20 íd., íd., de 50x19.
20 íd., íd., de 40x40.
20 íd., íd., de 40x34.
20 íd., íd., de 40x30.

Librería y útiles de escritorio—
3 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano, Contador.
30 cajas broches amarillos núms. 2, 4, 6, 8 y 10 (5 cajas de c|clase).
75 carpetas cartón lomo de tela, de 38x28 por 10.
150 carpetas para expedientes, en cartulina gris, de 37x28, modelo número 27.
500 carpetas para licitaciones privadas, en cartulina gris, de 37x28, s|modelo núm. 28.
[illegible].500 carpetas para historias clínicas, en cartulina gris y blanca (750 de c|color), s|modelo Núm. 26.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño carta, p|archivo.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño oficio, p|archivo.
30 cintas para máquinas de escribir, color violeta, Rémington.

30 libros copiadores, tam. oficio, en papel japonés, de 500 hojas.
1 libro copiador, planillas sueldos papel japonés, 500 hojas, tamaño de 37 ancho por 40 alto.
180 cuadernos rayados tipo colegio, tapa cartón, de 60 hojas o aproximado.
1 caja chinches amarillas (indicar el contenido de la caja).
1 caja clips bronceadas (indicar contenido de la caja).
1.000 esferas para reloj de control, s modelo núm. 29.
10.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 30.
3 esponjas para mojadedos.
..000 hojas fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 36.
..600 hojas fórmulas informe asilados, en tinta copiable, blocks de 100 hojas, según modelo núm. 35.
300 hojas fórmulas comunicación alta asilados, en tinta copiable, blocks de 100, según modelo número 37.
500 hojas fórmulas comunicación médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 54.
1.500 hojas fórmulas boletines anamnésicos, s|modelo núm. 25.
300 hojas fórmulas planillas de sueldos, 40 cent. alto por 37 ancho, según modelo núm. 7.
2.000 hojas fórmulas planillas de sueldos igual medidas, segundas hojas según modelo núm. 8.
1.500 hojas fórmulas lavado de ropa, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 75.
800 hojas fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 21.
200 hojas fórmulas avisos de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 76.
1.000 hojas fórmulas autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 77.
500 hojas fórmulas relación de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 9.
100 hojas fórmulas relación de peculios pagados, en tinta copiable, según modelo núm. 14.
100 hojas fórmulas de traslado de alienados, en tinta copiable, según modelo 15. (Relación traslado).
1.000 hojas fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 78.
600 hojas fórmulas recibo de peculio, en blocks de 100 hojas, según modelo número 11.
200 hojas fórmulas vales de sueldos, s|modelo núm. 79.
1.000 hojas fórmulas arqueos de caja en blocks de 100 hojas, s|modelo número 80.
500 hojas fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. núm. 10.
500 hojas fórmulas actas de licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
2.000 hojas fórmulas recetarios médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, según modelo núm. 81.
1.500 hojas fórmulas liquidación de fletes, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 4.
500 hojas fórmulas balance de comprobación ropería, s|mod. 62.
500 hojas fórmulas balance de comprobación, comestibles, s|mod. 63.
25.000 hojas fórmulas Recibo de Sueldos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 33.
4.000 hojas fórmulas pedidos de precios en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 34.
2.000 hojas fórmulas comunicación Jefe de Celadores, en blocks de 100 hojas, según modelos números 57 y 58 (blanco y rosa, 100 de cada clase).

1.000 hojas fórmulas servicio de baños en blocks de 100 hojas, según modelo número 31.
500 hojas fórmulas Estados diarios de recursos, en blocks de 100 hojas según modelo número 24.
600 hojas fórmulas Pedido autorizaciones Economato, en tinta copiable, según modelo núm. 22, blocks de 100 hojas.
1.000 hojas fórmulas remitos de proveedores, en blocks de 100 hojas según modelo número 82.
800 hojas fórmulas Parte diario de Usina, en blocks de 100 hojas, según modelo, núm. 83.
100 hojas fórmulas balance villas varones, s|modelo núm. 111.
100 hojas fórmulas balance villas mujeres, s|modelo núm. 112.
3.000 hojas fórmulas parte diario talleres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 41.
200 hojas fórmulas Balance mensual rendiciones de cuentas, en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
2.000 hojas fórmulas planilla control de bienes, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 64.
500 hojas fórmulas provisión mensual de empleados, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 65.
500 hojas fórmulas planillas ropería villas mujeres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 66.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas hombres, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 67.
500 hojas fórmulas planillas borrador producción y consumo, s|modelo número 97.
500 hojas fórmulas planillas producido y consumido, según modelo número 98.
300 hojas fórmulas planillas borrador inventario, según modelo núm. 99
300 hojas fórmulas certificado defunción, en tinta copiable, en block de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
300 gomas marca H, para borrar lápiz, chicas.
60 gomas circulares para máquinas
60 impermeables para copiadores, de 36x25.
50 barras lacre en barras, marca Contador (ind. tamaño y peso)
6 gruesas lápices comunes, mina de dureza mediana.
2 gruesas lápices "ko-i-nor" u otra clase, buena, mina de dureza mediana (indicar letra o número ofrecido).
5 docenas lápices de color, rojo y azul.
1 docena lápices de tinta violeta.
3 docenas lapiceras Faber u otra marca, de clase buena, (Lapiceras).
5 docenas lapiceras comunes.
20 libretas impresas p|recetario, de 200 hojas, s|modelo núm. 84.
20 libretas impresas p|servicio de Villas, de 100 hojas, según modelo número 85.
3 libretas impresas Parte diario Economato, numeración repetida para duplicado, una hoja fija y otra perforada p|desprender, según modelo núm. 20 (de 200 hojas 37x25).
30 libretas de 200 hojas, tratamiento médico, s|modelo 113.
50 libretas "dietéticas" asilados de 200 hojas, s|modelo 114.
250 libretas tapa hule, comunes, de 40 a 50 hojas.
50 libretas tapa hule, comunes, cuadriculadas, de 40 a 50 hojas.
30 libretas tapa hule, comunes, cuadriculadas, c|índice de 40 a 50 hojas.
15 libretas índices p|libros de contabilidad (indicar tamaño que se ofrece).
8 libros para archivar esferas de reloj control, s|modelo número 56, de 100 hojas c|u.
2 libros consumo diario drogas, según modelo núm. 86.
10 libros auxiliares en blanco, tapa de cartón, sencilla, de 38x26 y de 100 folios o aproximado.

1 libro registro general de licitaciones, s|modelo 87.
1 libro vencimiento (indicar modelo ofrecido).
5 libros historias clínicas, de 300 páginas de 48x29, buena encuadernación, s|modelo núm. 46.
15 libros vigilancia continua, de 350 páginas, lomo tela, tapa cartón, sencillo, s|modelo núm. 44.
4 libros en blanco, para actas, 36 x 23, o medidas aproximadas de 200 páginas.
1 libro borrador de caja, encuadernación sencilla, de 150 folios.
1 libro personal empleados, de 284 páginas, 48 alto por 42 cent. ancho, s|modelo núm. 2.
1 libro autorización de gastos y compras, s|modelo 89, de 250 páginas.
1 libro pedido y recibido, s|modelo número 90.
2 libros copiadores recetas, s|modelo número 91.
1 libro entradas clasificadas, de 160 folios dobles, de 565 alto por 68 ancho, abierto, s|modelo núm. 1.
1 juego libros de contabilidad, haciendo juego según lo indicado a continuación, tamaño de la hoja, en todos, 37 x 50.
1 libro borrador de 200 folios o aproximado.
1 libro diario, de 100 folios o aproximado.
1 libro caja, de 100 folios dobles.
1 libro mayor de 600 folios o aproximado, con debe y haber en la misma hoja.
1 libro registro general de correspondencia de asilados, según modelo 92.
1 libro parte diario jefe de celadores, s|modelo núm. 45.
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 47 alto por 64 ancho, s|modelo núm. 3.
1 libro estadística mensual de asilados, s|modelo 93.
1 libro producido de talleres, s|modelo núm. 94.
1 libro consumo mensual de drogas, s|modelo núm. 95.
3 libros control mensual de inventario, s|modelo 96.

Todos los libros impresos deberán llevar exteriormente la correspondiente leyenda, nombre del asilo y correspondiente designación.

150 blocks papel de cartas en blocks de 60 a 80 hojas (ind. cuantas hojas contiene el que se ofrece).
1.000 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, marcas "Contador", color violeta o negro.
250 hojas papel carbónico de 1 faz de 40 x 32, color violeta o negro.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, 36 x 39, color violeta o negro.
100 hojas papel carbónico doble faz, tam. oficio, violeta o negro.
200 hojas papel para cuenta de cuatro columnas.
200 hojas papel para cuenta de dos columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris, madera o verde.
1.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
5 bobinas papel engomado, en bobinas chicas.
3.000 hojas papel para máquina, tamaño oficio.
5.000 hojas papel para máquina multicopy.
500 hojas papel rayado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 hojas papel romaní, rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, abierto.
250 hojas papel secante, grueso, absorbente (ind. peso de la hoja).
3.500 hojas papel timbrado Dirección, tamaño oficio, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 47.
1.500 hojas papel especial, tamaño oficio, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 48.

4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 49.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 6.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 5.
500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17.
1.000 hojas tamaño esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 16.
2 cajas plumas "Perry" (negras), (indicar contenido de cada caja).
40 cajas plumas "Perry" 341 (caja de 144 plumas).
2 cajas plumas "Perry" negras (Jnegra) indicar contenido de cada caja.
2 cajas plumas "Leonard" (indicar contenido de cada caja).
4 raspadores cabo de madera.
3 reglas Fabre, cortas.
6 reglas Faber, largas.
3.500 rótulos impresos para farmacia, s|modelo núm. 100 al 106 (500 de cada clase).
4 secadores de metal (indicar tamaño y tipo ofrecido).
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", s|modelo núm. 51.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", según modelo número 51 (papel especial grueso).
..000 sobres tamaño esquela, timbrados "Dirección", según modelo número 50.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Contaduría", según modelo número 107.
..000 sobres tamaño esquela, timbrados "Contaduría", según modelo número 12.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", según modelo número 18.
500 sobres tamaño esquela, timbrado "Economato", según modelo número 19.
2.000 sobres comerciales.
30 talonarios "Pedidos de materiales", de 100 hojas, según modelo número 108.
15 talonarios visita a enfermos, de 100 hojas, según modelo 53.
40 talonarios traslado asilados, de 100 hojas, según modelo núm. 52.
10 talonarios ropa particular asilados, de 100 hojas, según modelo número 55.
200 talonarios recibos despensa, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 61.
300 talonarios recibo de sección, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 115.
200 talonarios recibo Economato, de 50 hojas triplicadas, dos hojas perforadas y una fija, de 16 por 12, s|modelo 116.
100 talonarios órdenes Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 23.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra (indicar marca que se ofrezca y envase).
3 litros tinta roja (indicar marca que se ofrezca y envase).
1 litro tinta negra de copiar (indicar marca y envase ofrecido).
30 trapos para copiar de 36 x 29 centímetros.
30 trapos para copiar de 34 x 24 centímetros.
500 bacinillas.
100 baldes de cinc.
10 botellones de vidrio.
20 cacerolas enlozadas.
10 cacerolas hierro batido.
6 cafeteras enlozadas.
25 cajones de cinc.
6 coladores chinescos.
6 coladores niquelados.
6 coladores enlozados.
6 compoteras de loza.
6 compoteras de vidrio.

60 copas de vidrio.
12 cucharas alpaca, para café.
12 cucharas alpaca, para postre.
12 cucharas alpaca, para sopa.
60 cucharones enlozados.
12 cuchillos alpaca, para postre.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
6 cuchillos para panaderos.
6 cuchillos para carniceros.
3 embudos enlozados.
6 ensaladeras de loza.
50 espumaderas de hierro.
50 espumaderas enlozadas.
12 fuentes enlozadas.
12 fuentes de loza.
4 hachas para tumba.
50 jarras enlozadas.
10 jarras de vidrio.
600 jarros enlozados.
50 lebrillos de latón.
10 lecheras enlozadas.
2 medidas de latón.
2 medidas enlozadas.
100 juegos naipes.
40 ollas enlozadas.
50 palanganas enlozadas.
18 pavas enlozadas.
100 pelapapas.
6 paneras de mimbre.
24 platos de loza, para almuerzo.
24 platos de loza, para café.
24 platos de loza, para postre.
240 platos de loza, playos.
120 platos de loza, hondos.
600 platos enlozados, hondos.
1.200 platos enlozados, playos.
600 platos de hierro batido, hondos.
6 sartenes de hierro.
6 soperas de loza.
50 soperas enlozadas.
36 tazas de loza, almuerzo.
36 tazas de loza, para café.
600 tazas enlozadas.
12 tenedores alpaca, para postre.
12 tenedores alpaca, para mesa.
36 vasos para agua.
6 viandas enlozadas, de 4 platos.
6 viandas enlozadas, de 5 platos.
300 gramos apio blanco.
200 gramos berro común.
200 gramos berro de tierra.
1.500 gramos col rábano.

Utiles de labranza.—

50 azadas con cabo.
15 anteojeras reforzadas.
50 cabos para azada.
20 cabos para horquillas.
50 cabos curbos para palas.
12 horquillas de tres dientes.
6 hojas repuesto tijeras de podar.
20 tarros insecticida Budetti.
40 medios postes quebracho.
3 podaderas reforzadas.
6 piedras para afilar.
40 postes de quebracho.
30 pecheras de suela.
30 rastrillos de mano.
36 regaderas de zinc.
15 resortes tijeras de podar.
20 kilos sulfato de cobre.
20 kilos súlfuro de carbono.
4 serruchos para podar.
3 tijeras para podar ramas gruesas.
3 tijeras para podar cercas.
30 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho.

v15 oct.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación le Bonos Municipales, Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 4 de Octubre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, una nueva licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m|nal. $ 23.300, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta **Capital, deberán** consignar además del **capital** que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse los Bonos con cupón adherido de Vto. 1.° de Abril de 1927.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes a la aceptación de las propuestas; las que deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. El Secretario.

v4 octubre.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 4 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091 (4.ª Serie) con cupón de Marzo de 1927 m$n 22.400.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — El Secretario.

v4 octubre

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros y planillas que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República para el ejercicio de 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 5070-I-926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 (diez y ocho) de Octubre próximo a las 16 horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante 30 días, a contar del 7 del mes en curso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.—

C. Monteverde, Subsecretario.

v18 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza y demás artículos que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República para el ejercicio de 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4932-I-1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día cinco (5) de Octubre **próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.**

El presente aviso se publicará en este Boletín, durante 30 días, a contar desde la fecha.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — El Subsecretario.

v5 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje y combustible que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital para el año 1927, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 27 de Octubre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín durante treinta días.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926.
El Subsecretario.

v27 octb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Junio de 1927, los artículos generales de uso y consumo que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. Cárcel de Encausados, Paseo 2113 Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto 1.° 376. Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727. Instituto de Ciegos, Rivadavia 6263. Instituto de Sordomudos Avellaneda y Donato Alvarez. Instituto de Sordomudas, Córdoba 3120. Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón y Chile. Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 1.° de Octubre a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, patatas, verdura, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos artículos de mercería, zapatería, papelería, de escritorio, papel para los boletines, artículos para talleres, leña, lavado y planchado de ropas, ferretería, menaje, electricidad, farmacia, droguería vestuario, calzado, etc., etc.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, subscribiendo el pliego de condiciones y acompañando los certificados de depósito que hicieran en garantía de las mismas, requisitos esenciales para recibo de aquéllas.

Dirección Administrativa, 1.° de Septiembre de 1926. — El Jefe.

v1.° octubre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Septiembre próximo, de lo siguiente:

8.000 kilos de carbón tipo Glasgow o cocina, de la mejor calidad y libre de polvo.
18.000 kilos de carbón tipo Cardiff, de la mejor calidad y bien graneado.

La licitación se llevará a cabo el 1.° de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Director.

v1.° octubre.

Llámase a licitación privada para la provisión inmediata al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Ferretería—

16 cerraduras de embutir puerta de armario, de combinación.
64 bisagras de 0.07, para muebles, con perilla, bronceadas.
16 bocallaves, bronceadas, para puerta de muebles.
64 bulones para muebles desarmables.
1.500 gramos de goma laca colorada.
2 kilos de tierra siena cocida.
2 kilos de nogalina en polvo.
12 litros de alcohol desnaturalizado.
1.500 gramos de cera virgen.
2 kilos de clavos cabeza perdida, de 9x25.
1 1|2 litro de aceite de lino crudo.
40 hojas de papel de lija N.° 1.
40 hojas de papel de lija N.° 2.
192 vidrios dobles de 0.45x0.60.

Materiales de construcción—

56 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.025x0.30x4.00.
16 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.025x0.30x5.00
24 tablas de roble del país de 0.025x 0.30x4.00.
24 tablas de roble del país, de 0.013x 0.30x4.00.
64 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.013x0.30x3.60.
8 metros de tirante de roble del país, de 0.10x0.10.

Combustibles—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

La licitación se llevará a cabo el 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento.

Septiembre 27 de 1926. — El Director.

v4 octb.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 1.° de Octubre próximo, a las 13 horas, en la Dirección de mencionado Establecimiento.

Nómina de los materiales a adquirirse—

5.494 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª clase.
540 metros cuadrados de gum-metal negro de 1.ª clase.
5.985 kilos de suela macho para cosido de 1.ª, de 18 kilos más o menos cada una.
1.200 kilos de suela macho para clavado, de 1.ª clase.
555 metros cuadrados de suela especial para viras, cruponada.

425 metros cuadrados de suela especial para forro de caña de botas eruponada.
1.350 kilos de descarne cirado, de 1 clase.
117 docenas de cueros carneros lustre negros, de 1.ª clase, de 9 pies más o menos cada uno.
15 docenas de cueros carneros negros de 1.ª clase.
24 docenas de badanas raspadas, de 1.ª clase, color natural.
5.250 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
120 kilos de harina de mandioca.
74 kilos de alambre para armar puntas.
222 kilos de clavos de hierro número 4 1|2, para suela.
334 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
158 kilos de semillas N.° 2 1|2, para máquina.
.6 kilos de semillas N.° 1, para máquina.
222 kilos de clavos N.° 3 1|2, para ramar Good Year.
10 kilos de semillas N.° 2 1|2, blancas, para clavado a mano.
3 kilos de semillas N.° 1, blancas, para clavado a mano.
80 kilos de clavos de hierro número 5 1|2, para suela.
5 kilos de puntas París de 0.025.
192 kilos de puntas cabeza perdida, de 0.02.
23 kilos de cera negra en panes de 100 gramos c|u, para máquina.
1.430 kilos de cemento extranjero.
230 kilos de cola de cáscaras, de 1. clase.
176 kilos de cerote amarillo.
176 kilos de cerote blanco.
1.110 hojas de fieltro alquitranado.
313 ovillos de libra, de hilo lino Barbour's, N.° 9, etiqueta rosada.
306 ovillos de libra, de hilo lino Barbour's, N.° 7, etiqueta rosada.
226 ovillos de libra, de hilo lino Barbour's, N.° 6, etiqueta rosada.
141 docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 20.
78 docenas carreteles hilo Cadena negro, N.° 20.
5 docenas carreteles hilo blanco Cadena, N.° 20.
14 docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 22.
30 carreteles de hilo Oso, blanco N.° 0.
62 kilos de hilo acarreto, en ovillos, N.° 5-2.
2.875 hojas de lija N.° 1 1|2, media luna.
100 hojas de lija N.° 0, media luna.
1.370 hojas de lija N.° 1 1|2.
143 rollos de lija N.° 1 1|2.
47 rollos de lija N.° 0.
120 hojas de lija N.° 0.
267 kilos de alambre redondo para tacos de 0.70.
153 litros de tinta Lustoria.
289 litros de tinta negra para máquina.
15½ docenas de lápices amarillo, Baigorry, para marcar cueros.
14½ docenas de lápices punzó, Baigorry, para marcar cueros.
179 kilos de pasta blanca para puntas duras.
23.880 pares de cambrillones tamaño mayor.
267 gruesas de cordones trenzados de 0.90, negros.
28 gruesas de cordones trenzados finos, de 0.90.
121 litros de vinagre.
794.000 ojalillos negros N.° 153.
534 metros de tela engomada, de 3 telas, para punteras.
62 litros de alcohol desnaturalizado
6 kilos de campeche.
6 kilos de percloruro de hierro.
29 litros de nafta.
41 kilos de talco.
19 frasquitos de tinta violeta para sellos, de 60 gramos c|u.
500 metros de cuí de 1 metro de ancho.
2.020 cajas de cartón para botines.
6 latas de pasta Monarch Black Fuline, de 1 litro c|u.
30 gruesas de hebillas dobles, niqueladas, de 0.02.
2 kilos de cera virgen.
20 latas de engrase negro, de 1 1| kilo c|u.
80 piezas precillas comunes para botines.
160 piezas precillas extra finas para botas.
130 piezas precillas comunes para botas.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1926. — El Secretario.

v1.° octubre

Llámase a licitación privada para el día 4 de Octubre próximo, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios con destino al taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo, exp. 1345-T-926.

80.000 kilos de harina "000".
20.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos.
1.000 kilos de sal de Cádiz de 1.ª.

El Secretario.

v4 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo, a las quince horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras de propiedad del H. Consejo situado en el territorio de Río Negro, fracción C. sección I. A. 1, lote N.° 24, compuesto de 10.000 hectáreas.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña N.° 955, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 19, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

El Secretario General

v25 oct.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Octubre próximo a las 15 horas, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 Hs. 12 As. 37 Cs. que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo" (F. C. Sud), Partido de Bahía Blanca.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-29 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión de linoleum en todo el perímetro de los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado por resolución de 23 de Julio ppdo.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v29 oct.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la mencionada Dirección General (4.ª División), Paseo Colón 1407, de 9 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). — Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v22 octubre

Dirección General de Ingenieros
Santa Fe N.° 3727-31

Llámase a licitación pública para los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Octubre 13

Hora 16. — Pintura y blanqueo del edificio en construcción para la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central.

Hora 16.15. — Pintura de todas las estructuras de carpintería de madera y metálica del mismo edificio.

Hora 16,30. — Construcción de tabiques divisorios de yeso en tres salas de enfermos del mismo.

Hora 16,45. — Obras de revestimiento y cambio de revoques en el hall principal de entrada del mismo Hospital.

Hora 17. — Construcción de una galería de protección en el pabellón ocupado por las Hermanas de Caridad en el edificio citado.

Octubre 14

Hora 15. — Para el arreglo y completación del pozo semi-surgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.)

Hora 15,20. — Para la provisión y colocación de portones para el cierre de dos hangares (uno, en la Dirección de Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar (F. C. P.) y otro, en la Base Aérea de la Ciudad de Paraná). (Los precios deberán ser separado).

Hora 15,40. — Provisión y colocación de azulejos en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en Rosario.

Hora 16. — Para la provisión de pisos interiores y de veredas en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en Santa Fe.

Hora 16.40. — Para la provisión y colocación en idem de los azulejos.

Hora 16,20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las mismas cuadras.

Hora 17. — Para la construcción de la parte de Albañilería y Afines de un Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

Octubre 15

Hora 16. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos de las cuatro caballerizas en construcción en Concordia para un Cuartel de Caballería.

Hora 16,20. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en las dos cuadras dobles para tropa en Concepción del Uruguay.

Hora 16,40. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en las cuatro cuadras para tropa en Curuzú-Cuatiá.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 8 de Octubre a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse los días 13 y 14; y el 13 a la hora 15 las a efectuarse el 15, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v-13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente, a las 17 horas, para la ejecución de las reparaciones de un galpón para depósito en el Hospital Militar Central, sito en la calle Pozos y Caseros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe N.° 3727, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926. — Saturno Pérez Ferreyra, Mayor Secretario.

v15 octubre.

Ministerio de Marina

CONSTRUCCION DE UN PABELLON PARA GUARDIA Y SUB-OFICIALES DEL ARSENAL DE ZARATE.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Guardias y Sub-Oficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituidos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente el Contrato se formalizará ante el Escri-

bano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del Contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra el Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-19 octubre.

DIVISION INGENIERIA

Dirección General del Material

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 26 de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para depósito de Artillería en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el art. 2.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posible modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las modificaciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 oct.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1926, a las 14 horas, para la provisión de 150.000 k. de cal, 2.500 cascos de 200 litros cada uno, 150 metros cúbicos leña de sauce, 40.000 k. carbón Cardiff, 2.000 cajones con dos latas y 200 tambores de hierro, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos. — W. I. Ricardes, Secretario.

v-25 octubre.

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para el día 6 de Octubre próximo, a fin de proveer durante el año 1927, los artículos que se detallan, en el siguiente orden:

A las 14 horas, licitación de víveres secos.

A las 14 y 15 horas, licitación de carne.

A las 14 y 30 horas, licitación de papas, batatas y verduras.

A las 14 y 45 horas, licitación de carbón de piedra.

A las 15 horas, harina 000.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — La Dirección.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y montaje de catorce ascensores y once montacargas con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6174 v12 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción y colocación del techo de la casa de bombas elevadoras del Establecimiento Palermo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 15 de Octubre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v14 octubre

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de cables eléctricos y accesorios para la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Octubre y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-18 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales por el término de un año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 11 de Octubre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Pro-secretario.

v-11 octubre.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas de goma macizas, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar cualquier día hábil en la Dirección Técnica de 12 a 15 horas, calle Charcas número 1840, 2.° piso.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Miércoles 20 de Octubre del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 oct.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua, desagüe y servicios de agua caliente al Policlínico "Justo José de Urquiza", en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Paraná, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Paraná, hasta el día 2 de Noviembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta el día 8 de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v8 novbre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería recta y especial de hierro fundido, para la distribución de agua en la red de la Capital y renovación de la existente, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 octubre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de (120) ciento veinte obras domiciliarias de acuerdo con el Art. 10 de la Ley 1917, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v29 oct.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 2 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v2 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Octubre próximo a las 10½ horas, para adjudicar el suministro de mosaicos cerámicos para el subsuelo, piso bajo, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.º 287.

v1.º octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el suministro de los materiales y asistencia de marmoleros y lustradores para la ejecución del revestimiento de mármol de las escaleras principales de la obra de la Administración Central de Correos y Telégrafos (frentes Avenida L. N. Alem y calle Bouchardo). — Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v2 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15,30 horas, para el suministro de artefactos sanitarios, con destino al subsuelo, piso bajo, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º pisos altos, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6178 v6 novbre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Los Callejones hacia Germania, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre a las 14 horas, para la ejecución de obras en el camino de Ireneo Portela a Baradero, zona del F. C. C. Córdoba, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v18 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Salado, en el camino de San Justo a Soledad, en la Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para la reparación del camino de S. M. Laspiur a San Bartolomé, en el Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v16 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la provisión de la parte metálica del nuevo puente sobre el Riachuelo, en la prolongación de la Avenida Vélez Sársfield, en substitución del actual, denominado Presidente Victorino de la Plaza, en esta Capital.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, — Avenida de Mayo 1370 — 5.º piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el Río Salado, en el camino de acceso a la Estación General Acha, Colonia Puelches, en el Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica de los puentes Areco, Arrecifes y Tala, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, — Avenida de Mayo 1370, — 5.º piso.

v23 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la construcción de las obras de drenaje en la parte denominada La Silleta, del camino internacional de Salta a Bolivia y Chile, por la quebrada del Toro, en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v11 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Octubre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de obras de defensas del puente sobre el río Juramento en Lumbreras, en la provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la macadamización de la Avenida Teniente Benjamín Matienzo, de acceso al Aeródromo Militar, desde la estación "El Palomar", hasta el empalme con el camino que vá de Haedo a Hurlingham, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado de 37.65 metros de luz, sobre el arroyo Los Ranchos, en el camino de Tres Sargentos a Carmen de Areco, en la provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Octubre próximo, a las 14 y 30 horas, para la reparación del camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, Sección Cerrillos y Río Lerma, en Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la pavimentación de la calle al Este del dique N.º 3, Sección 8.ª, 1.ª Zona de las calles del Puerto de la Capital Federal.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas, para la reconstrucción de dos puentes de madera dura de 12 m. de luz cada uno, sobre el arroyo Las Maravillas, en el camino de Tucumán a Catamarca, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Noviembre próximo a las 14.30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Las Conchas en Morales, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el río Salado, en La Horqueta, camino de Beazley al Sud, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, en la provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras del camino de La Rioja a Aimogasta, en la variante Kilómetro 44 y puente de hormigón armado de 22 metros de luz, sobre el río Huaco, en la provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo a las 14.30 horas, para las obras de reparación del camino de Nogoyá a Victoria, entre Km. 21.983 y Km. 48.943, en la provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Octubre próximo a las 14 horas, para la construcción de obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar (Chaco).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas, para la reparación de los caminos de acceso a la Estación San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo quinto piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Octubre próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 20 metros de luz, sobre el arroyo Ñireco, en una variante del camino de San Antonio a Bariloche, en el Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14,15 horas, para las obras de reparación del camino de Monteagudo a Ciudacita, Zona del Ferrocarril Central Córdoba, en la provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, para las obras de reparación del camino de Famaillá al río Caspichango, en la provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino desde la estación Pilar al Instituto Carlos Pellegrini, desde O hasta progresiva 1336, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Octubre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Ruiz de los Llanos a Viña y Talapampa, por Guachipas, sección Ruiz de los Llanos a Pampa Grande, entre progresiva O. y progresiva 11.950 en la provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la renovación de la calzada del puente sobre el río del Valle, en la Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección Gral. de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.º 1370, 5.º piso.

v21 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Octubre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de un puente de hormigón armado, de 73,50 mts. de luz, sobre el río Alisos, en el camino de Jujuy a Salta y Tucumán, en la Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección Gral. de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Arteaga; Zona del F. C. C Argentino, Provincia de Santa Fe. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-4 noviembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20' horas, para la provisión de metales en lingotes y materiales de fundición (Clasif. 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1008|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de carbón de coke para fundición y carbón para fragua (Clasif. 15), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1048|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de lubrificantes y aceites para alumbrado (Clasif. 25), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes y Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1149|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.200 resmas papel de obras, 1.400 resmas papel de tapas, 80 resmas papel para libros, 200 resmas papel Romaní, 100 resmas papel imitación hilo, etc., etc., con sujeción a las bases correspondientes al expediente de compra O. C. 1162|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina, en día 20 de Octubre de 1926, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 octb.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Octubre de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de estopas y trapos lavados (Clasificación 24) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de **$ 5.00 moneda nacional** en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 949|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Octubre de 1926 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de cadenas y cables de acero, en las cantidades y medidas que se establecen en los pliegos Nos. 832|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n todos los días hábiles entre las horas 13 a 16 menos los sábados que lo será de 9.30 a 11,30 horas.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 octubre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Cejas**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 979.00 m|n. (novecientos setenta y nueve pesos moneda nacional), en concepto de déficit dejado en la Oficina del 17 Distrito, Jujuy, cuando se desempeñaba como cartero de la misma, déficit que resulta del expediente N.° 1216-D-1925, y reponga sellos por valor de $ 138.00 m|n., todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario.

Precio de la publicación, $ 16.—

e22 sepbre. s|p.p. N.° 258 v2 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Humberto de Lima**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, concurra a levantar el cargo que se le formula por el expediente 7428-L-923 o en su defecto ingrese a la Tesorería General de Nación, o gire a su orden, el importe del mismo, o sea la cantidad de ochocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 842.53 m|n.), con más pesos 57.— m|n., por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.—

e22 sepbre. N.° 259 v2 octubre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 481|926 o 2345 A. o 481 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 481|926

Marca C. s C. número 1|5, 5 cajones, vapor Waterland, paquete 5089, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

El Jefe.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 480|926 o 2344 A. o 480 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 480|926

Marca W. N. G. L. 5047, sin número, 169 atados, vapor Princesa, paquete 478, fecha de entrada Febrero 1.° de 1924.

El Jefe.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 531|926 o 2407 A. o 531 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 531|926

Marca P. B. C., número 1|18, 18 cajones, vapor "Araby", paquete 4993, fecha de entrada, noviembre 29 de 1923.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 526|926 o 2402 A. o 526 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 526|926

Marca D. C. T., s|n., 35 cajones, vapor "Goa", paquete 2412, fecha de entrada, junio 29 de 1922.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 494|926 o 2358 A. o 494 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 494|926

Marca Z. P. C. L. L., número 4060, un cajón, vapor M. City, paquete 201, fecha de entrada Enero 15|924.

El Jefe

v-5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 495|926 o 2359 A. o 495 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 495|926

Marca J. A. C., número 831, un cajón, vapor Signa, paquete 812, fecha de entrada Febrero 23|923.

El Jefe

v-5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 496|926 o 2360 A. o 496 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 496|926

Marca W. H. Muller y Cía., s|n., un paquete, vapor Salland, paquete 4719, fecha de entrada Noviembre 29|923.

El Jefe

v-5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 497|926 o 2361 A. o 497 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 497|926

Marca V. Z., número 471, un cajón, vapor Salland, paquete 4719, fecha de entrada Noviembre 29|923.

El Jefe

v-5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 498|926 o 2362 A. o 498 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 498|926

Marca D. S., número 13301|4, cuatro cajones, vapor M. Leonhard, paquete 51, fecha de entrada Enero 5|924.

El Jefe

v-5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 499|926 o 2363 A. o 499 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 499|926

Marca G. F. C., número 800, un cajón, vapor M. Leonhard, paquete 51, fecha de entrada Enero 5|924.

El Jefe
v-5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 500|926 o 2364 A. o 500 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 500|926

Marca J. S., número 1, un cajón, vapor M. Leonhard, paquete 51, fecha de entrada Enero 5|924.

El Jefe
v-5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 504|926 o 2380 A. o 504 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 504|926.

Marca Dr. Rhuser Brunnen, número 51|76, 26 cajones, vapor M. Leonhard, paquete 51, fecha de entrada, Enero 5|924.

Marca Dr. Rhuser Brunnen, número 77|100, 24 cajones, vapor M. Leonhard, paquete 51, fecha de entrada Eenero 5 de 1924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 505|926 o 2381 A. o 505 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 505|926.

Marca F. 6502 F., sin número, 25 cajones, vapor Hypatia, paquete 578, fecha de entrada, Febrero 7|924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 506|926 o 2382 A. o 506 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 506|926.

Marca B. G., número 4501, 1 cajón, vapor Frankerwald, paquete 899, fecha de entrada, Febrero 27|924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 507|926 o 2383 A. o 507 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 507|926

Marca P. B., número 1031, 1 cajón, vapor Palermo, paquete 52, fecha de entrada, Enero 5|924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 508|926 o 2384 A. o 508 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 508|926.

Marca Bruno Volta S. C., número 5, 1 cajón, vapor Dansborg, paquete 898, fecha de entrada, Febrero 27|924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 509|926 o 2385 A. o 509 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 509|926.

por A. Legion, paquete 1005, fecha de en-
Marca O. G., número 27, 1 cajón, va-
trada, Marzo 5|924.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 510|926 o 2386 A. o 510 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 510|926.

Marca E. F. M., número 3244, 1 cajón, vapor Oliva, paquete 5086, fecha de entrada Diciembre 4|923.

El Jefe
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 527|926 o 2403 A. o 527 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 527|926

Marca M. D., s|n., 3 atados, vapor "Villagarcía", paquete 5083, fecha de entrada, diciembre 4 de 1923.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 528|926 o 2404 A. o 528 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 528|926

Marca C. 7580 F., número 312753|54, 1 cajón, vapor "Villagarcía", paquete 5083, fecha de entrada, diciembre 4 de 1923.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 529|926 o 2405 A. o 529 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 529|926

Marca E. C. J., número 4200, 1 cajón, vapor "Gotha", paquete 205, fecha de entrada, enero 15 de 1924.

Marca W. P., número 4300, 1 paquete, vapor "Gotha", paquete 205, fecha de entrada, enero 15 de 1924.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 530|926 o 2406 A. o 530 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 530|926

Marca José Braucato, número 716, 1 cajón, vapor "Pincio", paquete 441, fecha de entrada, enero 31 de 1924.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 520|926 o 2396 A. o 520 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 520|926

Marca H. F. número 1|17, 17 cajones, vapor "S. Dordrecht", paquete 4921, fecha de entrada noviembre 25 de 1923.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 521|926 o 2397 A. o 521 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 521|926

Marca Wm. 22257 H., s|n., 85 bolsas, vapor "Aludra", paquete 808, fecha de entrada, febrero 22 de 1924.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 522|926 o 2398 A. o 522 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 522|926

Marca W. M. H., s|n., 2 atados, vapor "Aludra", paquete 808, fecha de entrada, febrero 22 de 1924.

Marca M. 2627 D., s|n., 2 piezas, vapor "Aludra", paquete 808, fecha de entrada, febrero 22 de 1924.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 523|926 o 2399 A. o 523 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 523|926

Marca J. H. H., número 11|12, 2 cajones, vapor "Aludra", paquete 808, fecha de entrada, febrero 22 de 1924.

Marca J. H. H., número 100|9, 10 cajones, vapor "Aludra", paquete 808, fecha de entrada, febrero 22 de 1924.

El Jefe.
v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 501|926 o 2377 A. o 501 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 501|926

Marca M. E. 714, número 1|9, nueve cajones, vapor M. Leonhard, paquete 51, fecha de entrada Enero 5|924.

El Jefe

v4 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 473|926 o 2337 A. o 473 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 473|926

Marca M. M. sin número, 50 cajones, vapor Titania, paquete 204, fecha de entrada Enero 15 de 1924.

El Jefe.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 521|926 o 2397 A. o 521 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 521|926.

Marca Wm. H. 22257, sin número, 85 bolsas, vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada, Febrero 22|924.

El Jefe

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 522|926 o 2398 A. o 522 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 522|926.

Marca W. M. H. — M. 2627 D., sin número 2 atados, vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada, Febrero 22|924.

Marca W. M. H. — M. 2627 D., sin número, 2 piezas, vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada, Febrero 22|924.

El Jefe

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 523|926 o 2399 A. o 523 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 523|926.

Marca J. H. H., número 11|12, 2 cajones, vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada, Febrero 22|924.

Marca J. H. H., número 100|9, 10 cajones, vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada, Febrero 22|924.

El Jefe

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 532|926 o 2408 A. o 532 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 532|926

Marca "El Paisano", s|n., 2,1|2 bolsas, vapor "Meissomer", paquete 580, fecha de entrada, febrero 7 de 1924.

El Jefe.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 533|926 o 2409 A. o 533 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 533|926

Marca B., s|n., 1 esq., vapor "D. Entrecasteanse", paquete 796, fecha de entrada, febrero 21 de 1924.

El Jefe.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 514|926 o 2390 A. o 514 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 514|926

Marca K. C., número 101, 1 cajón, vapor "Belvedere", paquete 217, fecha de entrada, enero 16 de 1924.

El Jefe.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 515|926 o 2391 A. o 515 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 515|926

Marca 108, número 6682|87, 6 cajones, vapor "Hagno", paquete 261, fecha de entrada, enero 19 de 1924.

El Jefe.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 516|926 o 2392 A. o 516 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 516|926

Marca S. S., número 2021, 1 cajón, vapor "S. Amsterdam", paquete 3900, fecha de entrada, septiembre 18 de 1923.

El Jefe.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 517|926 o 2393 A. o 517 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 517|926

Marca M. R. C., s|n., 1 cajón, vapor "A. Mendi", paquete 216, fecha de entrada, enero 16 de 1924.

El Jefe.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 518|926 o 2394 A. o 518 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 518|926

Marca P. H., número 2017|14, 1 cajón, vapor "S. Dordrect", paquete 4921, fecha de entrada, noviembre 25 de 1923.

El Jefe.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 519|926 o 2395 A. o 519 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 519|926

Marca L. H. Z., número 2008, 1 cajón, vapor "S. Dordrect", paquete 4921, fecha de entrada, noviembre 25 de 1923.

El Jefe.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 524|926 o 2400 A. o 524 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 524|926

Marca M. W., número 1575|99, 25 cajones, vapor "Aludra", paquete 808, fecha de entrada febrero 22 de 1924.

El Jefe.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 525|926 o 2401 A. o 525 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 525|926

Marca P. C., número 6126,1|4, 4 cajones, vapor "Sachses", paquete 943, fecha de entrada, marzo 4 de 1923.

El Jefe.

v. 6 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 511|926 o 2387 A. o 511 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 511|926.

Marca W. M. N. 2220 Forestal, sin números, 4 cajones, vapor Algorab, paquete 5204, fecha de entrada, Diciembre 14|923.

El Jefe

v5 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 512|926 o 2388 A. o 512 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 512|926.

Marca Cosechera, sin número, 2 bolsas, vapor Kuappingborg, paquete 897, fecha de entrada, Febrero 27|924.

El Jefe

v5 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 513|926 o 2389 A. o 513 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 513|926.

Marca M. J. número 74|5, 2 fardos, vapor Delfland, paquete 615, fecha de entrada, Febrero 10|924.

v5 octubre

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se deta-

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se deta-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 514|926 o 2390 A. o 514 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 514|926.

Marca K. C., número 101, 1 cajón, vapor Belvedere, paquete 217, fecha de entrada Enero 16|924.

El Jefe

v5 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 515|926 o 2391 A. o 515 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 515|926.

Marca 198, número 6682|87, 6 cajones, vapor Hagno, paquete 261, fecha de entrada Enero 19|923.

El Jefe

v5 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 516|926 o 2392 A. o 516 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 516|926.

Marca S. S., número 2021, 1 cajón, vapor S. Ansterdam, paquete 3900, fecha de entrada Septiembre 18|923.

El Jefe

v5 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 517|926 o 2393 A. o 517 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 517|926.

Marca M. R. C., sin número, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 216, fecha de entrada Enero 16|924.

El Jefe

v5 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 518|926 o 2394 A. o 518 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 518|926.

Marca P. H., número 2017|14, 1 cajón, vapor S. Dordrect, paquete 2421, fecha de entrada Noviembre 25|923.

El Jefe

v5 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 519|926 o 2395 A. o 519 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 519|926.

Marca L. H. Z., número 2008, 1 cajón, vapor S. Dordrect, paquete 4921, fecha de entrada, Noviembre 25|923.

El Jefe

v5 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 520|926 o 2396 A. o 520 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 520|926.

Marca H. F., número 1|17, 17 cajones, de entrada Noviembre 25|923.

El Jefe

v5 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Spinossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Lenina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estefano Sekeres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — El Secretario.

v29 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Duville, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — El Secretario.

v25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bruno Sivila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez Cortés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — El Secretario.

v21 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Pérez Carrochano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Voulle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1926. — El Secretario.

v19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Macolopulos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Cabiluck, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — El Secretario.

v-1. octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Canchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. — El Secretario.

v-30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Gilardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Abregú, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sabino Scatouni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — El Secretario.

v-1.° octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Losinno, que deben apersonarse a la Sec-

ción Accidente del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. El secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cesario Genaro Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. El secretario.

v18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Moreno de Orozco, por sí y su hija menor Ana Cruz, y por sí doña Mercedes Isabel Orozco, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Daniel Orozco.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — El secretario.

v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — El secretario.

v3 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Francisco Olezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — El secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Kastelorizu que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. El secretario.

v-30 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Lebate de Jofré, por sí y sus hijos menores Rafael Eulogio, José Manuel y Juan Jofré, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Ambulante "A", de Río Negro, don Rafael Jofré.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El secretario.

v1.° octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los menores Eloisa, Juan Reyes, Roberto y Emma Helguera, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Isidoro Helguera.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El secretario.

v1.° octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Generosa Suárez de Liguori, por sí y sus hijos menores Italia y Roberto Liguori, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, don Juan Liguori.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El secretario.

v1.° octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eusebia Dávila de Rapela, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ramón Rapela.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El secretario.

v1.° octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teodora Acuña de Rolón, por sí y sus hijos menores Roque Raúl y Rubens Juan Rolón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Roque Rolón.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El secretario.

v1.° octubre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dominga Pegolini de Grotto, en su carácter de madre del ex-Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Luis A. Grotto.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El Secretario.

v-1.° octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta Corioni de Rampoldi por sí y su hijo menor Enrique; y por sí doña Rosa Carlota y doña Alida Dominga Rampoldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Cámara de Diputados de la Nación, don Angel Rampoldi.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El Secretario.

v-1.° octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Adduci de Lillo, en su carácter de viuda del ex-Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Antonio Lillo.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — El Secretario.

v-1.° octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Formoso** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 14 septiembre s|p.p. 3294-v-19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Rodríguez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 14 septiembre s|p.p. 3295-v-19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Rozenfeld**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1926. — Angel M. Ceballos, secretario.

E. 14 septiembre s|p.p. 3296-v-19 octubre

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Cairola de Diana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — José L. Urdapilleta, secretario.

E 14 septiembre s|p.p. 3297-v-19 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Alegre Severo, Aguirre Domingo, Alvarez Ramón, Allende Manuel Acuña Pablo, Abaca Juan C., Arias Isidro, Atarrossi Domingo, Brito Pedro Antonio, Botti Aníbal Alejandro, Bove Luis, Berta Eduardo, Braga Luis, Basanio Valentín, Baella José, Barba Antonio, Casado Pedro Miguel, Chaparro Leonardo C., Coronel Arturo, Cots Ignacio, Cartelli Oscar, Castellano Saturnino, Durand Gregorio, Díaz Luis, De Paul Juan, Disderi José, Delgadio Galletano A., Dulout Alberto, Delgado José, Franceschini Julio, Ferreyra José D. Farré Antonio, González Carlos, González Juan Carlos, Giaino José, García Nicasio J., Gillot Luis, González Pedro, Gavillot Dionisio, Giulianelli José, Hueer Juan Jorge, Lavarello Andrés, Ludueña Sabá, López Donato, Lenzina Justino, Lescano Ambrosio, Martínez Ramón, Mingani Emilio C., Mascía Juan, Martínez Rodríguez Ceferino, Messi Alfredo, Meucci Bruno, Ocampo Fernando, Oviedo Domingo, Oldani Juan, Orellano Patricio, Petrucci Alberto, Pinero Euladio, Parga Mariano, Quinteros Enrique, Romero Pedro, Rosa Fernando, Rodríguez Cecilio, Sosa Hermenegildo, Saavedra Clemente, Silva Florentino, Salinas Emilio, Torres José, Terol Ernesto, Toso Alfredo, Torre Encarnación, Ullua Martiniano, Vera Juan, Villegas Palmiro, Videla Pablo, Weischelbaum José y Zulueta Andrés**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado Federal arriba mencionado, donde se encuentran querellados, a solicitud Fiscal, por infracción al Art. 16 de la Ley 4707.

Rosario, Agosto 31 de 1926. — Martín M. Munuce, secretario.

e14 sepbr. s|p.p. 3298 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfonso De Luca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 sepbre. s|p.p. N.° 3272 v11 octbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Inocencio Mardaráz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e14 septbre. s|pp. N.º 3292 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Larzabal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 14 septiembre s|p.p. 3293-v-19 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor **Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los** ciudadanos **Amadeo Ludueña**, clase 1905, **Manuel Ortiz**, c. 1905 y **José Pérez**, clase 1907, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado Federal antes mencionado. Secretaría del infrascripto, donde e encuentran querellados por infracción al Art. 2.º de la Ley N.º 8129.
Rosario, Agosto 31 de 1926. — Martín M. Munuce, secretario.
e14 sepbr. s|p.p. 3299 v19 octubre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosario Alvarez de Correa** y don **Pedro Correa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho
Buenos Aires, Mayo 15 de 1926. — Manuel A. Marini, secretario.
e14 septbre. s|pp. N.º 3291 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Kuhl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.º piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926 — Luis A. Bianchi, secretario.
e14 sepbr. s|p.p. 3303 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don **Antonio Lamarque**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la presente publicación, a **Sebastián Sanda**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1926 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e14 septb. s|pp 3308 v19 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Albike** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926 - Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e14 sepbr. s|p.p. 3301 v19 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 5. de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Manuel Pérez.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926 — F. Carlos Riva, juez de paz.
e14 sepbr. s|p.p. 3302 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza** a **Benjamín Berland**, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. - Aníbal Ponce de León, secretario.
e7 sepbre. s|p.p. N.º 3271 v11 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Boga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926 - Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.º piso
e14 sepbr. s|p.p. 3304 v19 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Josefa Iglesias de Ferro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926 - Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e14 sepbr. s|p.p. 3305 v19 octubre

Por disposicion del señor Juez de 1.ª instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de[illegible] **cisco Miguel Phelon**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — Ubaldo Romero, secretario.
e7 sepbre. s|p.p. N.º 3268 v11 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — Armando F. Laspiur, secretario.
e17 septb. s|pp 3314 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Nisso o Suirso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e17 sepbre. s|pp. 3315 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Soule**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e17 sepbre. s|pp. 3316 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz y Martín Guzmán**, por el delito de hurto; **Gerardo P. Buther**, por estafa; **Carlos Pila**, por hurto; **Alfredo Muruzeta**, por defraudación; **Santiago Vázquez**, por estafa y **Rodolfo Traser**, por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas qeu se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926. — Germán F. Blacksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sepbre. s|pp. 3317 v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Santos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e17 sept. s|pp. N.º 3318 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Llanos**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e17 sept. s|pp. N.º 3319 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor don José Miguel Padilla, Juzgado N.º 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Roberto Portmam** y doña **Frieda Wahli de Portmam**, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que les ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente si no comparecieren.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1926. — Rafael Caputo, secretario.
e17 sept. s|pp. N. 3320 v4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Villaseco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e17 sept. s|pp. N.º 3321 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lavarello**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e17 sept. s|pp. N.º 3322 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Aguilar** o **Aguilera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 sepbr. s|p.p. 3306 v19 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pascual **Totaro**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Agosto 26 de 1926. — Pedro Barta, secretario.
e7 sepbre. s|p.p. N.º 3273 v11 octbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Segunda Santillán**.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22.—s|p.p. 3333.—V. oct. 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **María Angélica Rodríguez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1926 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e14 septb. s|pp 3309 v19 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Alberto Campbell**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 14 de Sepbre. de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.
e-22 sept. s.|p.p. 3335 v-27 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la Nación, doctor don M. de Vedia y Mitre, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a don **José Abasolo**, o al dueño o poseedor del terreno situado en esta Capital, calles Casafaust, Sapaleri y Arroyo Maldonado, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen la deuda que por impuesto de contribución territorial y multa se le reclama en el juicio que les sigue, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — M. Echegaray, secretario.
e14 sepbr. s|p.p. 3300 v19 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Arquimedes Vicentini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 sepbre. s|p.p. 3281 v-11 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Pestenece, (a) "Sapito"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1926. — Luis Berrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 septiembre s|p.p. 3280 v-11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Silva** y a **Camilo Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.
Bueno Aires, Agosto 31 de 1926. Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
e-7 sepbre. s|p.p. 3278 v-11 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Ramona Gadea**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 sepbre. s|p.p 3279 v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Virgilio Serrano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 28 agosto s|p.p. 3160-v-2 octubre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Pedro Corbetta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 15 de Sepbre. de 1926. — Tomás D. Casares, secretario.
e-22 sep. s.| p.p. 3338 v-27 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Resnick**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
Buenos Aires, 14 de Sepbre. de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
e-22 sep. s|p.p. 3336 v-27 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se llama y emplaza, a los prófugos, **Pedro Zunino** y **Tito Caprino**, procesados por el delito de quiebra con indicio de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).
Buenos Aires, 17 de Sepbre. de 1926. — Horacio Ortiz Rosquella, secretario.
e-22 sep. s.|p.p. 3337 v-27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Chetera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. Sept. 7.—s|p.p. 3284.—V. Oct. 11.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Asigliano Victorio, Cerana Armando, Coppo Guido, Cordich Esteban, Donaire Hipólito, Espíndola Samuel A., Guevara Domingo, Laurini Luis Angel, Paz Juan Prudencio, Rossi Primitivo**, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 2.º de la Ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Agosto 26 de 1926. —Pedro Barta, secretario.
e-7 septiembre s|p.p. 3275 v-11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Kelman**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en las causas que se le siguen por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e-7 sepbre. s|p.p. 3276 v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Rambaldo Luzzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. Sept. 7.—s|p.p. 3283.—V. Oct. 11.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Jesús González** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1926. Alberto Speroni, secretario.
e-7 sepbre. s|p.p 3277 v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Agustín Chávez** y **José Romero**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 18 de la ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Agosto 26 de 1926. Pedro Barta, secretrio.

e7 sepbre. s|p.p. N.º 3274 v11 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Elvira Aramburu, Francisco Amoroso y Segundo Aramburu**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e14 septb. s|pp 3312 v19 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la presente publicación, a **Manuel Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1926 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e14 septb. s|pp 3307 v19 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás Martín**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e14 septb. s|pp 3310 v19 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Píngolas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente,, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e14 septb. s|pp 3311 v19 octb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hidalgo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 sep. s.| p.p. 3340 v-27 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Acuña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — **Alfredo Barrionuevo, secretario.**

e-22 sep. s.| p.p. 3341 v-27 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llam y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Cinacchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 sep. s.|p.p. 3342 v-27 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Adelfina Morales**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.º 3323 v27 octubre

El se.or Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Celia García**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.º 3324 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Eleuteria Abal**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.º 3325 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Victoria Aguirre**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.º 3326 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Filomena Bramajo**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.º 3327 v27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Fidalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-7 sepbre. s|p.p. 3282 v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Sasson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926 — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3286.—V. Oct. 11.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Sonzini** para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926. —David Uriburu, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3287.—V. Oct. 11.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Andrea Ponce**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22. s|p.p. 3331.—V. oct. 27

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Francisca Ruiz**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22.—s|p.p. 3332.—V. oct. 27.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Irene Jara**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.º 3329 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Fidela del Carmen Olmedo**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22. —s|p.p. 3330.—V. oct. 27

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Matilde María Gutiérrez**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.º 3328 v27 oct 27

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Ribet**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1926 —Hernán Elizalde, secretario.

E. Sept| 7.—s|p.p. 3285.—V. Oct. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Marcelino Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926 Emilio M. Bianchi, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p 3288.—V. Oct. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Vázquez**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926 —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3289.—V. Oct. 11.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Imbragulia**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 sepbre. s|p.p. N.º 3276 v11 octbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Rocca**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. —Ricardo Bollini, secretario.

E. sept. 22. —s|p.p. 3334.—V. oct. 27.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dolores Ure de Beascochea o Beascoechea**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Víctor Saudullo, secretario.

e7 sepbre. s|p.p. N.º 3269 v11 octbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente B-379-c|azul, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores o agentes de la embarcación denominada "Gabarra", a fin de que se presenten a esta Prefectura General, Reconquista 281, con el propósito de señalarles un plazo para la extracción del citado buque a pique en el Río de la Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v6 octubre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-5032-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2,18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa, por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-30 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas de un brazo del arroyo Shaman.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al **Art. 217**, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso, de las aguas de un brazo del Arroyo Shaman, solicitada por la "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., para riego de 500 hectáreas de propiedad de dicha Compañía y que forman parte de los lotes 13 y 14 de la Sección H. II. Fracción D. del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Diego F. Outes, Vicedirector General de Irrigación.

[illegible] 1e.833-v-15 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.º 112.899

LA SIBARITA

Marzo 10 de 1926. — Gregorio Serrano Mora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos mantecas. — (Substituída en Septiembre 15 de 1926). — Aviso N.º 17.110.

v-2 octubre

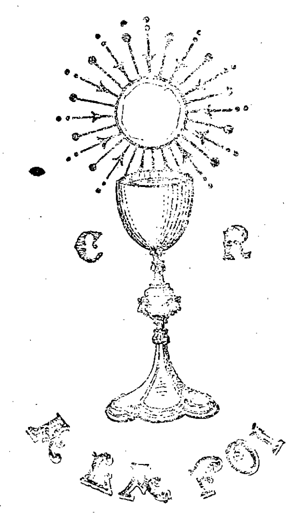
Acta N.º 116.283

NEO - PERISTALTINA

Agosto 24 de 1926. — Luis de Prado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada en Septiembre 18 de 1926). — Aviso N.º 16.536.

v-2 octubre

Acta N.º 109.694



Septiembre 17 de 1925. — René Charpentier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — (Modificada en Septiembre 13 de 1926). — Aviso N.º 16.625.

v-2 octubre

Acta N.º 116.617

MASCOTA

Septiembre 7 de 1926. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — (Corregida en Septiembre 14 de 1926). — Aviso N.º 16.880.

v-2 octubre

Acta N.º 116.746

Septiembre 13 de 1926. — Faustino Lera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N. 16.991.

v-2 octubre

Acta N.º 116.747

MOGOL

Septiembre 13 de 1926. — R. Portella. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.º 17.045.

v-2 octubre

Acta N.º 116.748



Septiembre 13 de 1926. — Calvet y Cía. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.º 17.046.

v-2 octubre

Acta N.º 116.749

CINTHIA

Septiembre 13 de 1926. — S. A. The Brighton, Sombreros-Camisas. — Para distinguir perfumería, en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.º 17.047.

v-2 octubre

Acta N.º 116.750

ENGLISH VIOLETS

Septiembre 13 de 1926. — S. A. The Brighton, Sombreros-Camisas. — Para distinguir perfumería, en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.º 17.048.

v-2 octubre

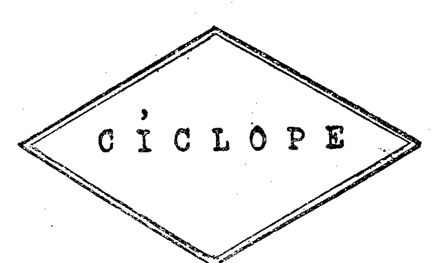
Acta N.º 116.751

TANTIVY

Septiembre 13 de 1926. — S. A. The Brighton, Sombreros-Camisas. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.º 17.049.

v-2 octubre

Acta N.º 116.753



Septiembre 13 de 1926. — Ottonello, Tibaldi y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.º 17.051.

v-2 octubre

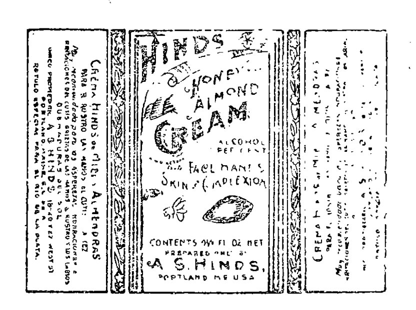
Acta N.º 116.752

FRENO

Septiembre 13 de 1926. — Agustín Guerra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso N.º 17.050.

v-2 octubre

Acta N.º 116.757



Septiembre 13 de 1926. — Aurelius S. Hinds, de Portland Maine, E. U. de América. — Para distinguir una crema de almendra y miel, clase 16. — Renovación de la N.º 45.798. — Aviso N.º 17.055.

v-2 octubre

Acta N.º 116.758

CENTENARIO

Septiembre 13 de 1926. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía., Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir porcelanas, lozas, alfarería, y cerámica, clase 9. — Aviso N.º 16.631.

v-2 octubre

Acta N.º 116.759

LA GEA

Septiembre 13 de 1926. — Roque De Luca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.º 17.041.

v-2 octubre

Acta N.º 116.755

AMERICA

Septiembre 13 de 1926. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Renovación de la N.º 47.738. — Aviso N.º 17.053.

v-2 octubre

Acta N.º 116.763



Septiembre 13 de 1926. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir cafés, clase 22. — Renovación de la N.º 45.788. — Aviso N.º 17.040.

v-2 octubre

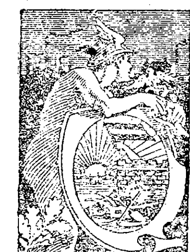
Acta N.º 116.765

DEPARIS

Septiembre 13 de 1926. — López Méndez y Cía. — Para distinguir caramelos en general, clase 22. — Aviso N.º 17.031.

v-2 octubre

Acta N.º 116.766



"LA COMERCIAL DE ROSARIO"

Septiembre 13 de 1926. — La Comercial de Rosario, Compañía Nacional de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.º 17.037.

v-2 octubre

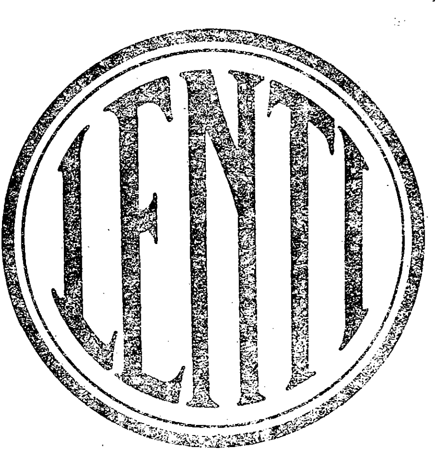
Acta N.º 116.767



Septiembre 13 de 1926. — Pedro Lenti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 17.034.

v-2 octubre

Acta N.º 116.768



Septiembre 13 de 1926. — Pedro Lenti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 17.035.

v-2 octubre

Acta N.º 116.773



Septiembre 13 de 1926. — José A. Iherabide. — Para distinguir calzado de todas clases en general, clase 16. — Aviso N.º 17.039.

v-2 octubre

Acta N.° 116.769



Septiembre 13 de 1926. — A. Formento. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.032.

v-2 octubre

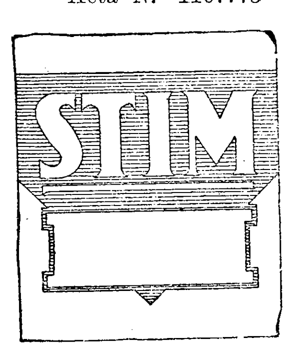
Acta N.° 116.774



Septiembre 14 de 1926. — The Armand Company, de Des Moines, Jowa, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 17.060.

v-2 octubre

Acta N.° 116.775



Septiembre 14 de 1926. — Standard Laboratories, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 17.061.

v-2 octubre

Acta N.° 116.776

STIM

Septiembre 14 de 1926. — Standard Laboratories, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.062.

v-2 octubre

Acta N.° 116.777

REVISTA SPORTIVA

Septiembre 14 de 1926. — Pedro Casale y José Catercio. — Para distinguir una publicación, clase 18. — Aviso N.° 17.057.

v-2 octubre

Acta N.° 116.778

LAMBERT-CHAMBERS

Septiembre 14 de 1926. — Slazengers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir juegos de todas clases, artículos y aparatos para jugar con los mismos y artículos para sport, clase 9. — Renovación de la N.° 46.461. — Aviso N.° 17.004.

v-2 octubre

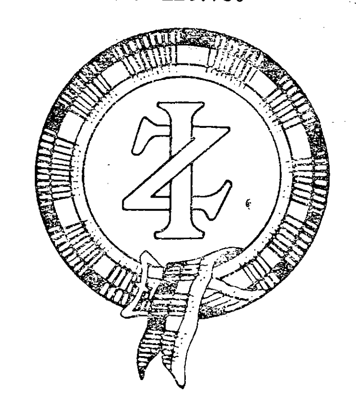
Acta N.° 116.779

THE STADIUM

Septiembre 14 de 1926. — Slazengers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir juegos de todas clases, artículos y aparatos para jugar con los mismos y artículos para sport, clase 9. — Renovación de la N.° 46.462. — Aviso N.° 17.005.

v-2 octubre

Acta N.° 116.780



Septiembre 14 de 1926. — Slazengers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir juegos de todas clases, artículos y aparatos para jugar con los mismos y artículos para sport, clase 9. — Renovación de la N.° 46.463. — Aviso N.° 17.006.

v-2 octubre

Acta N.° 116.781



Septiembre 14 de 1926. — Slazengers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir juegos de todas clases, artículos y aparatos para jugar con los mismos y artículos para sport, clase 9. — Renovación de la N.° 46.464. — Aviso N.° 17.007.

v-2 octubre

Acta N.° 116.784



Septiembre 14 de 1926. — Guillermo Videla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.009.

v-2 octubre

Acta N.° 116.782

DOHERTY

Septiembre 14 de 1926. — Slazengers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir juegos de todas clases, artículos y aparatos para jugar con los mismos y artículos para sport, clase 9.— Renovación de la N.° 46.465. — Aviso N.° 17.008.

v-2 octubre

Acta N.° 116.785

NEODENT

Septiembre 14 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.064.

Acta N.° 116.786

PHOSPHARSYL

Septiembre 14 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.066.

v-2 octubre

Acta N.° 116.787

CALCIGENOL

Septiembre 14 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.065.

v-2 octubre

Acta N.° 116.788

S. S. WHITE

Septiembre 14 de 1926. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Renovación de la N.° 45.622. — Aviso N.° 17.067.

v-2 octubre

Acta N.° 116.789

AGENE PROCESS

Septiembre 14 de 1926. — Wallace y Tiernan Co. Inc., de Newark, New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.068.

v-2 octubre

Acta N.° 116.791

TROPUROL

Septiembre 14 de 1926. — La Central Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso N.° 17.056.

v 2 octubre

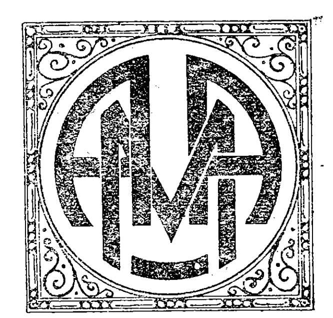
Acta N.° 116.792



Septiembre 14 de 1926. — Alcuaz Hermanos, Sucesores de Pedro B. Alcuaz. — Para distinguir manteca y quesos, clase 22. — Aviso N.° 17.070.

v-2 octubre

Acta N.° 116.793



Septiembre 14 de 1926. — Hijos de Atilio Massone, sucesores de Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.058.

v-2 octubre

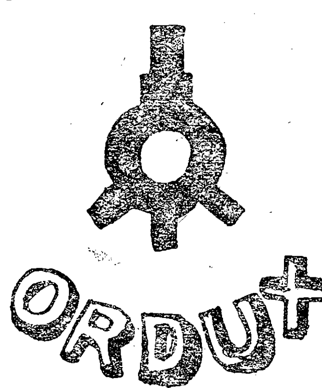
Acta N.° 116.795

EL TORERO

Septiembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 45.690. — Aviso N.° 17.071.

v-2 octubre

Acta N.° 116.799



Septiembre 15 de 1926. — P. Heidrich. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 17.078.

v-2 octubre

Acta N.° 116.801

CONIFLO

Septiembre 15 de 1926. — Worthington Pump y Machinery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos y implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 17.080.

v 2 octubre

Acta N.° 116.798

OXIFORMOL

Septiembre 15 de 1926. — José Martín. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, jabones, medicamentos veterinarios, clase 2. — Aviso N.° 17.077.

v-2 octubre

Acta N.° 116.802

SPIROBISMOL

Septiembre 15 de 1926. — Chemisch-Pharmazentische Aktiengesellschaft Bad Homburg, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.081.

v-2 octubre

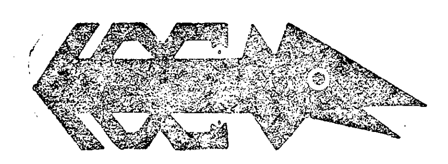
Acta N.° 116.803

TRANSPULMIN

Septiembre 15 de 1926. — Chemisch-Pharmazentische Aktiengesellschaft Bad Homburg, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.082.

v-2 octubre

Acta N.° 116.804



Septiembre 15 de 1926. — Chemisch-Pharmazentische Aktiengesellschaft Bad Homburg, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.083.

v-2 octubre

Acta N.° 116.806



Septiembre 15 de 1926. — Rex Research Corpoartion, de E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.085.

v-2 octubre

Acta N.° 116.808

NOCATO

Septiembre 15 de 1926. — Suchard Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, clase 22. — Renovación de la N.° 45.824. — Aviso N.° 17.087.

v-2 octubre

Acta N.° 116.809

"SUCHARD"

Septiembre 15 de 1926. — Suchard Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, clase 22. — Renovación de la N.° 45.823. — Aviso N.° 17.088.

v-2 octubre

Acta N.° 116.810

VELMA

Septiembre 15 de 1926. — Suchard Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, clase 22. — Renovación de la N.° 45.826. — Aviso N.° 17.089.

v-2 octubre

Acta N.° 116.811



Septiembre 15 de 1926. — Suchard Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir, cacaos, clase 22. — Renovación de la N.° 45.827. — Aviso N.° 17.090.

v-2 octubre

Acta N.° 116.816

ALMANAQUE GALLEGO

Septiembre 15 de 1926. — Domingo Rial Seijó. — Para distinguir publicaciones, clase 18. — Aviso N.° 17.115.

Acta N.° 116.817



Septiembre 15 de 1926. — Plácido de Llano. — Para distinguir perfumería y toda especie de preparaciones de tocador en general, clase 16. — Aviso número 17.116.

v-2 octubre

Acta N.° 116.818



Septiembre 15 de 1926. — A. Esteban y Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.117.

v-2 octubre

Acta N.° 116.820



Septiembre 15 de 1926. — Enrico G. Cánepa, de Chiavari, Génova, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 47.644. — Aviso N.° 17.107.

v-2 octubre

Acta N.° 116.821



Septiembre 15 de 1926. — Enrico G. Cánepa, de Chiavari, Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate, galletas, galletitas y bizcochos. — Aviso N.° 17.109.

v-2 octubre

Acta N.° 116.823

CARDIFF

Septiembre 15 de 1926. — Ricardo Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.104.

v-2 octubre

Acta N.° 116.826

COLEYL

Septiembre 15 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.102.

v-2 octubre

Acta N.° 116.827

ANALGINA

Septiembre 15 de 1926. — Amici y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.103.

v-2 octubre

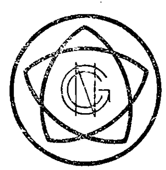
Acta N.° 116.828



Septiembre 15 de 1926. — G. Ricordi y C. — Para distinguir impresiones musicales en general, clase 7. — Aviso número 17.099.

v-2 octubre

Acta N.° 116.829



Septiembre 15 de 1926. — Grimme Natalis y Cía., A. G., de Brauchweig, Alemania. — Para distinguir máquinas de adicionar y calcular en general, clase 18. — Aviso N.° 17.095.

v-2 octubre

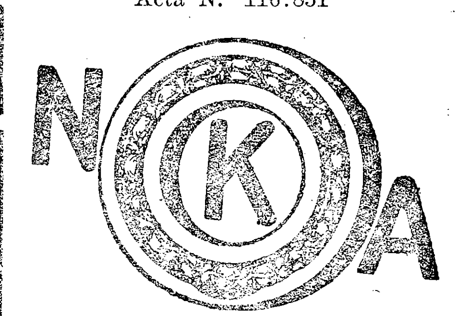
Acta N.° 116.830

Nova-Brunsviga

Septiembre 15 de 1926. — Grimme Natalis y Cía., A. G., de Brauchweig, Alemania. — Para distinguir máquinas de adicionar y controlar, clase 18. — Aviso N.° 17.094.

v-2 octubre

Acta N.° 116.831



15 de Septiembre de 1926. — Compañía Sudamericana S. K. F., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, clase 12. — Renovación de la N.° 47.034. — Aviso N.° 17.106.

v-2 octubre

Acta N.° 116.832

BERLOY

Septiembre 16 de 1926. — The Berger Manufacturing Company, de Cantón, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ficheros, gabinetes, biblioratos, armarios, escritorios, clasificadores y todo dispositivo o aparato similar para archivar y guardar documentos, clase 18. — Aviso N.° 17.119.

v-2 octubre

Acta N.° 116.834

BERMOND

Septiembre 16 de 1926. — Casimiro García. — Para distinguir perfumería, clase 16. — Aviso N.° 17.122.

v-2 octubre

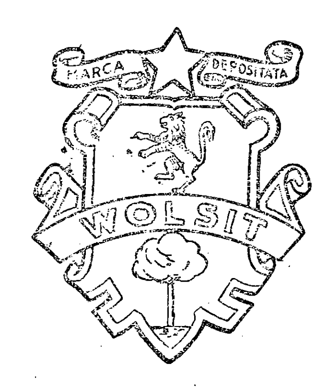
Acta N.° 116.835

CHLORINATOR

Septiembre 16 de 1926. — Wallace y Tiernan Co., Inc., de Newark, New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.111.

v-2 octubre

Acta N.° 116.836



Septiembre 16 de 1926. — Emilio Bozzi y Co., de Milano, Italia. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios clase 12. — Aviso N.° 17.125.

v-2 octubre

Acta N.° 116.838

WOLA

Septiembre 16 de 1926. — Emilio Bozzi y Co., de Milano, Italia. — Para distinguir bicibletas, sus partes y accesorios, clase 12. — Aviso N.° 17.127.

v-2 octubre

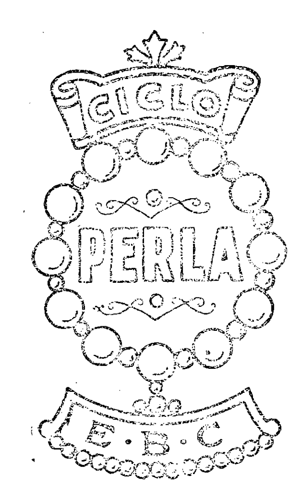
Acta N.° 116.839

PERLA

Septiembre 16 de 1926. — Emilio Bozzi y Co., de Milano, Italia. — Para distinguir bicibletas, sus partes y accesorios, clase 12. — Aviso N.° 17.128.

v-2 octubre

Acta N.° 116.837



Septiembre 16 de 1926. — Emilio Bozzi y Co., de Milano, Italia. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, clase 12. — Aviso N.° 17.126.

v-2 octubre

Acta N.° 116.841



Septiembre 16 de 1926. — Agustín Lovazzano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.130.

v-2 octubre

Acta N.° 116.842



Septiembre 16 de 1926. — Bean Cars Limited, de Waddams Pool Works, Hall Street Dudley, Worcester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, menos empaquetaduras para máquinas. — Aviso N.° 17.129.

v-2 octubre

Acta N.° 116.843

QUINO FOSFOL

Septiembre 16 de 1926. — Sebastián Chialvo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.901. — Aviso número 17.112.

v-2 octubre

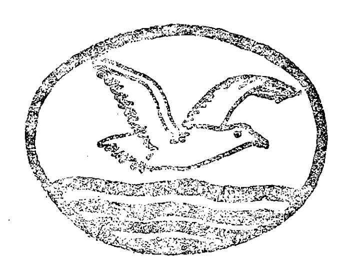
Acta N.° 116.847

VALKOR

Septiembre 16 de 1926. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.155.

v-2 octubre

Acta N.° 116.848



Septiembre 16 de 1926. — S. A. Det Oestasiatiske Kompagni (Compañía Asiática Oriental S. A.) Comercio y Navegación de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir leche condensada y conservas, clase 22. — Aviso N.° 17.123.

v-2 octubre

Acta N.° 116.849

PROTOTEX

Septiembre 16 de 1926. — José Fuchs. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.131.

v-2 octubre

Acta N.° 116.852



Septiembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25 — Aviso número 17.148.

v-2 octubre

Acta N.° 116.853



Septiembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 46.280. — Aviso N.° 17.150.

v-2 octubre

Acta N.° 116.854

ANGELINA

Septiembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.390. — Aviso N.° 17.149.

v-2 octubre

Acta N.° 116.855

ANGELINA

Septiembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 46.380. — Aviso N.° 17.152.

v-2 octubre

Acta N.° 116.857

DANTE

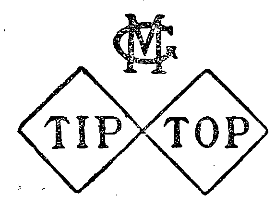


MARCA REGISTRADA

Septiembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.339. — Aviso N.° 17.154.

v-2 octubre

Acta N.° 116.862

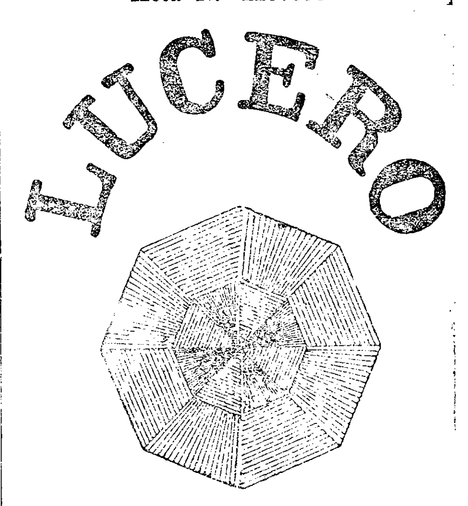


MARCA REGISTRADA

Septiembre 17 de 1926.—Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.289. — Aviso N.° 17.145.

v-2 octubre

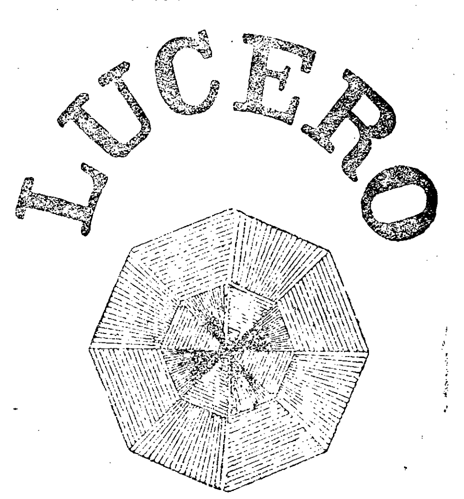
Acta N.° 116.858



Septiembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 46.411. — Aviso N.° 17.151.

v-2 octubre

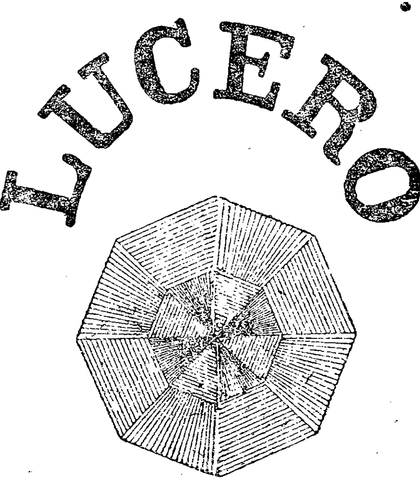
Acta N.° 116.859



Septiembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 46.412. — Aviso N.° 17.152.

v-2 octubre

Acta N.° 116.860



Septiembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 46.413. — Aviso N.° 17.151.

v-2 octubre

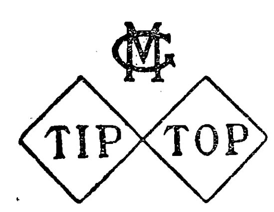
Acta N.° 116.861

SPARTAN

Septiembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 46.920. — Aviso N.° 17.155.

v-2 octubre

Acta N.° 116.863



Septiembre 17 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 48.572. — Aviso número 17.143.

v-2 octubre

Acta N.° 116.864



Septiembre 17 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 48.290. — Aviso N.° 17.144.

v-2 octubre

Acta N.° 116.865



BUFALO

Septiembre 17 de 1926.—Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.140.

v-2 octubre

Acta N.° 116.866



BUFALO

Septiembre 17 de 1926.—Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.141.

v-2 octubre

Acta N.° 116.870

UVANA

Septiembre 17 de 1926.—Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.137.

v-2 octubre

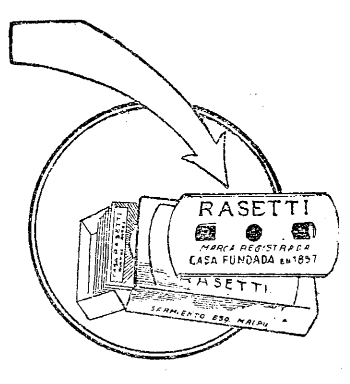
Acta N.° 116.869

UVANA

Septiembre 17 de 1926.—Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.138.

v-2 octubre

Acta N.° 116.871



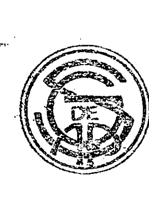
Septiembre 17 de 1926. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17166.

v-2 octubre

Acta N.° 116.873

GUIA SOCIAL





Septiembre 17 de 1926. — Atilio Palma. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, clase 18. — Renovación de la N.° 46.729. — Aviso N.° 17.168.

v-2 octubre

Acta N.° 116.874



Septiembre 17 de 1926. — Eduardo Giglio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 17.169.

v-2 octubre

Acta N.° 116.875

CLAVE

Septiembre 17 de 1926. — Pascual Arecco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.170.

v-2 octubre

Acta N.° 116.877



Septiembre 17 de 1926. — P. Nocard y Cie., de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 17.172.

v-2 octubre

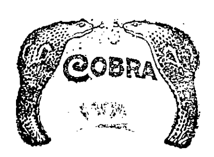
Acta N.° 116.878

BEAR CREEK

Septiembre 17 de 1926. — Bear Creek Orchards, de E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.173.

v-2 octubre

Acta N.° 116.879



Septiembre 17 de 1926. — Blyth y Platt, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.110. — Aviso número 17.174.

v-2 octubre

Acta N.° 116.880

LA MODELO

Septiembre 17 de 1926. — José Mazzoleni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones en general. — Aviso N.° 17.165.

v-2 octubre

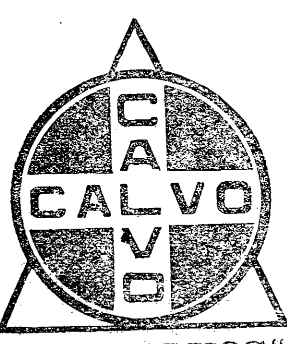
Acta N.° 116.881

KU KI KA

Septiembre 17 de 1926. — Eugenio Mayer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.157.

v-2 octubre

Acta N.° 116.883



"LOS CALVOS"

Septiembre 17 de 1926. — Juan José Calvo y José Calvo. — Para distinguir embutidos, clase 22. — Aviso N.° 17.136.

v-2 octubre

Acta N.° 116.886

EL FEDERALISTA

Septiembre 17 de 1926. — Humberto Luis Brignolo. — Para distinguir un periódico, clase 18. — Aviso N.° 16.611.

v-2 octubre

Acta N.° 116.887

PARCO

Septiembre 17 de 1926. — A. F. Tscherning.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.075.

v-2 octubre

Acta N.° 116.888

FLOATINE

Septiembre 17 de 1926. — A. F. Tscherning.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.076.

v-2 octubre

Acta N.° 116.889

CORRIENTE CONTINUA

Septiembre 17 de 1926. — José Milanese. — Para distinguir un periódico, clase 18. — Aviso N.° 17.163.

v-2 octubre

Acta N.° 116.890

CELIA

Septiembre 17 de 1926. — González y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.937. — Aviso N.° 17.176.

v-2 octubre

Acta N.° 116.891

MATILDE

Septiembre 17 de 1926. — González y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.938. — Aviso N.° 17.177.

v-2 octubre

Acta N.° 116.892

MATILDE

Septiembre 17 de 1926. — González y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.939. — Aviso N.° 17.175.

v-2 octubre

Acta N.° 116.893

CHOLASA

Septiembre 17 de 1926. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.180.

v-2 octubre

Acta N.° 116.894

TESTASA

Septiembre 17 de 1926. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preptradas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.17[illegible].

v-2 octubre

Acta N.° 116.895

PLANTISIN

Septiembre 17 de 1926. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.179.

v-2 octubre

Acta N.° 116.897



Septiembre 17 de 1926. — Paúl F Dick, de Esslingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Renovación de la N.° 46.549. — Aviso N.° 17.105.

v-2 octubre

Acta N.° 116.898

PERPENTOL

Septiembre 17 de 1926. — Chemische Fabrik Milch Aktien Gesellschaft, de Berlín, Alemania. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 17.033.

v-2 octubre

Acta N.° 116.899

CYKLORAN

Septiembre 17 de 1926. — Chemische Fabrik Milch Aktien Gesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.096.

v-2 octubre

Acta N.° 116.900

ORANIT

Septiembre 17 de 1926. — Chemische Fabrik Milch Aktien Gesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir un producto humedecedor para la industria, textil, clase 1. — Aviso N.° 17.097.

v-2 octubre

Acta N.° 116.901

TIGHTSAP

Septiembre 18 de 1926. — Bally Limitada Sociedad Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tnelería, de la clase 5. — Avis N.° 17.132.

v-2 octubre

Acta N.° 116.903

INOTSAL

Septiembre 18 de 1926. — Filippo Ferrero, de Milano. Italia.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.183.

v-2 octubre

Acta N.° 116.904

DOLORSAN

Septiembre 18 de 1926. — Dalmacio Sobrón y Cárlos Lizarralde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarina e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas en uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 17.159.

v-2 octubre

Acta N.° 116.905

EUPEPTOL

Septiembre 18 de 1926. — Dalmacio Sobrón y Cárlos Lizarralde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veteriaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.160.

v-2 octubre

Acta N.° 116.906

VITOIODOL

Septiembre 18 de 1926. — Dalmacio Sobrón y Cárlos Lizarralde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veteriaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.161.

v-2 octubre

Acta N.° 116.907

GRAVINA

Septiembre 18 de 1926. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.028. — Aviso N.° 17.198.

v-2 octubre

Acta N.° 116.908

SAGRARIO

Septiembre 18 de 1926. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general. no medicinales. alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.027. — Aviso N.° 17.199.

v-2 octubre

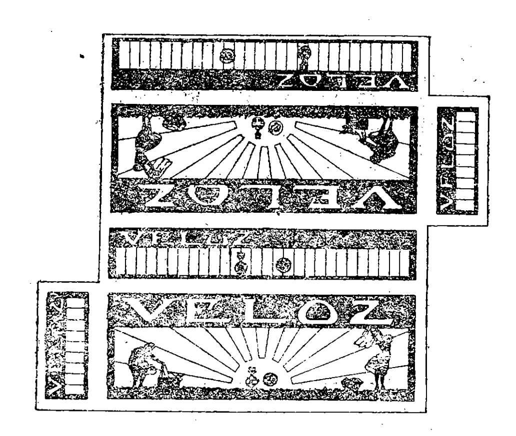
Acta N.° 116.909

EL MUNDIAL

Septiembre 18 de 1926. — Pablo Valentín Oromi e hijo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 17.200.

v-2 octubre

Acta N.° 101.104



Junio 9 de 1924. — Guerra Hnos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — (Modificada en Septiembre 14 de 1926). — Aviso N.° 17.063.

v 2 octubre

Acta N.° 108.263

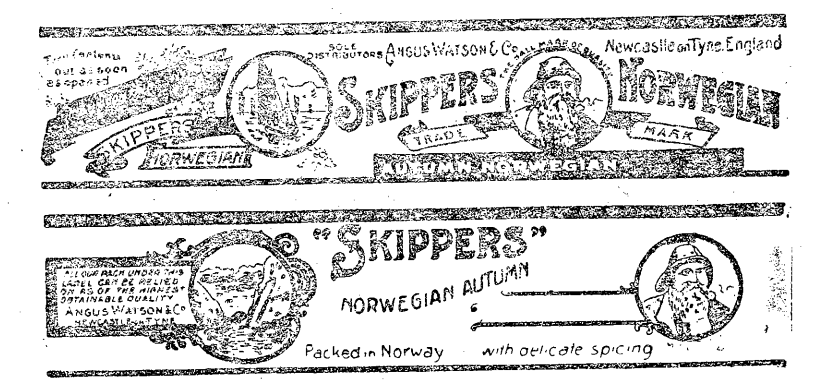
HORMIGON CELULAR

CHRISTIANI & NIELSEN

Julio 6 de 1925. — Christiani y Niel sen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Modificada en Septiembre 13 de 1926). — Aviso N.° 16.579.

v-2 octubre

Acta N.° 116.064



Agosto 11 de 1926. — Angus Wat son y Co., Ltd., de Newcastle en Tyne - Inglaterra. — Para distinguir substan cias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la cla se 22. — (Corregida en Agosto 16 de 1926). — Aviso N.° 16.249.

v-2 octubre

Acta N.° 116.754

Bravo Barros & Cía.

Septiembre 13 de 1926. — Bravo Barros y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar .Tintas; de la clase 18.— Renovación de la N.° 47.957. — Aviso N.° 17.052.

v-2 octubre

Acta N.° 116.756

NOTTURNO

Septiembre 13 de 1926. — Les Parfums de Mury, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Avi so N.° 17.054.

v-2 octubre

Acta N.° 116.760

«BOE»

Septiembre 13 de 1926. — Ole Boe Ltd., de Oslo, Noruega. — Para distinguir bacalao, sardinas y pescados en conservas, clase 22. — Aviso N.° 17.044.

v-2 octubre

Acta N.° 116.761



Septiembre 13 de 1926. — Ferrini y Cía. — Para distinguir conservas, legumbres secas y productos de lechería, en general, clase 22. — Aviso N.° 17.042.

v-2 octubre

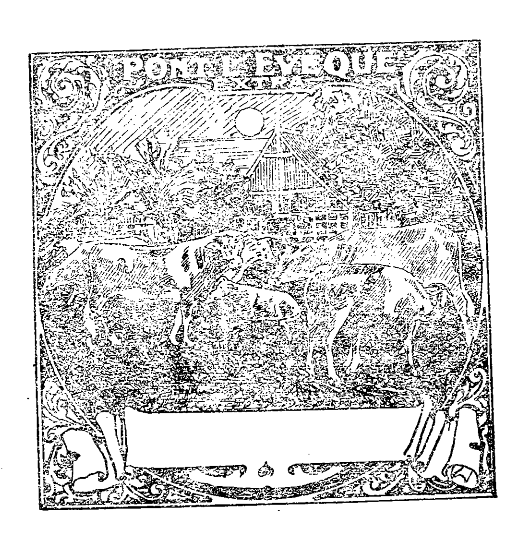
Acta N.° 116.764



Septiembre 13 de 1926. — Américo B. Corradino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.036.

v-2 octubre

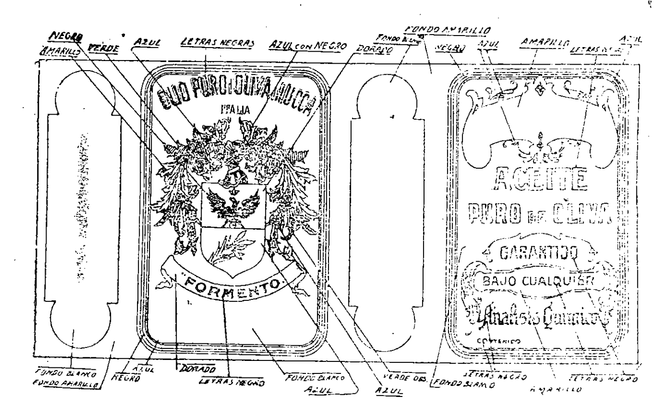
Acta N.° 116.771



Septiembre 13 de 1926. — Eugenio P. Mattaldi. — Para distinguir productos de lechería en general, clase 22. — Aviso N.° 17.030.

v-2 octubre

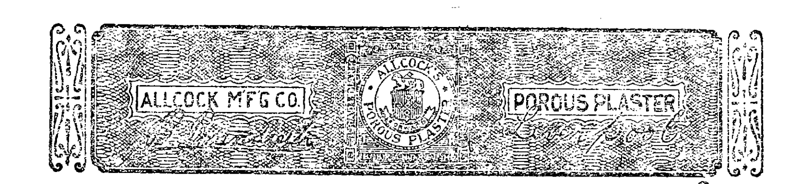
Acta N.° 116.770



Septiembre 13 de 1926. — A. Formento. — Para distinguir aceites comestibles en general, clase 22. — Aviso N.° 17.033.

v-2 octubre

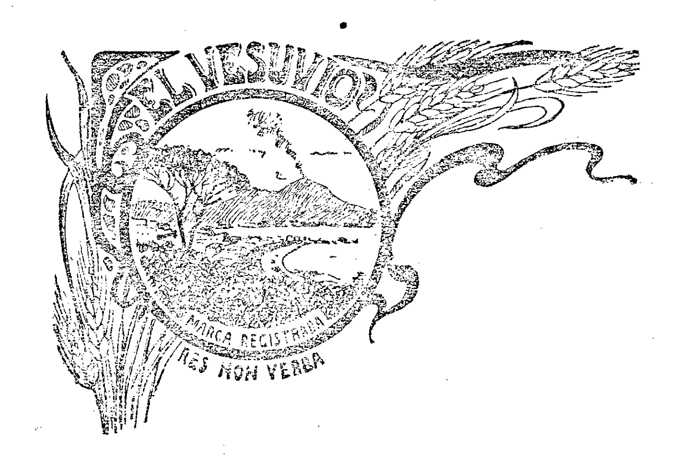
Acta N.° 116.772



Septiembre 13 de 1926. — Allcock Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.038.

v-2 octubre

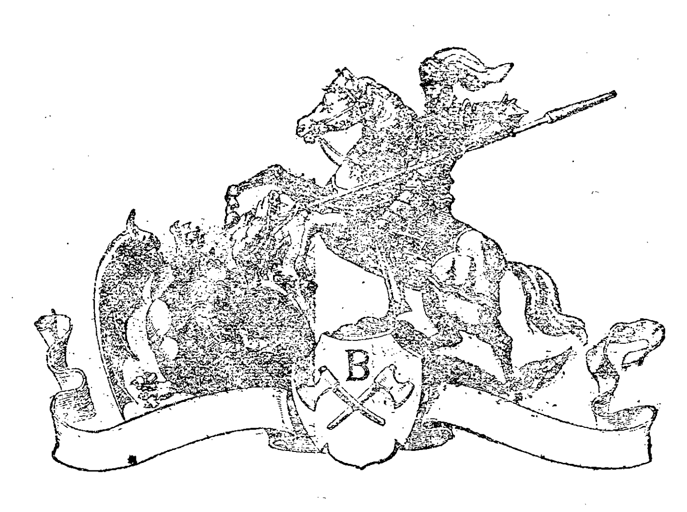
Acta N.° 116.790



Septiembre 14 de 1926. — José Casaretto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.059.

v-2 octubre

Acta N.° 116.794



Septiembre 15 de 1926. — Aug. Bühne y Cía., de Freiburg im Breisgan, Alemania. — Para distinguir virutas finas y gruesas, hechas de metales comunes, que sirven para la limpieza de pisos, para afilar y pulir objetos de todas clases y para usos químicos y técnicos, clase 4. — Renovación de la N.° 45.623. — Aviso N.° 17.074.

v-2 octubre

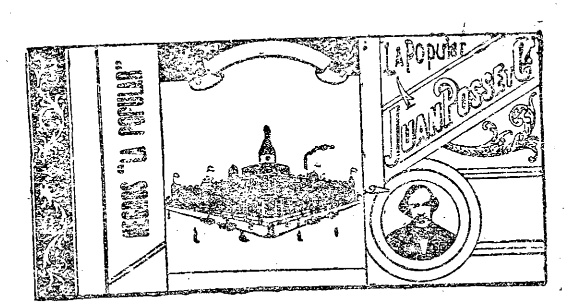
Acta N.° 116.796

"PICCARDO"
CASA GENUINAMENTE ARGENTINA

Septiembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 45.795. — Aviso N.° 17.073.

v-2 octubre

Acta N.° 116.797



Septiembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos y cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 45.874. — Aviso N.° 17.072.

v-2 octubre

Acta N.° 116.800



Septiembre 15 de 1926. — D. Perandones y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía(joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, lito grafiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.079.

v-2 octubre

Acta N.° 116.805



Septiembre 15 de 1926. — Jantzen Knitting Mills, de E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.084.

v-2 octubre

Acta N.° 116.807

"ORLANDO"

Septiembre 15 de 1926. — Antonio Orlando, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.282. — Aviso N.° 17.086.

v-2 octubre

Acta N.° 116.812

5 grammes de cette poudre suffisent pour une bonne tasse de Cacao

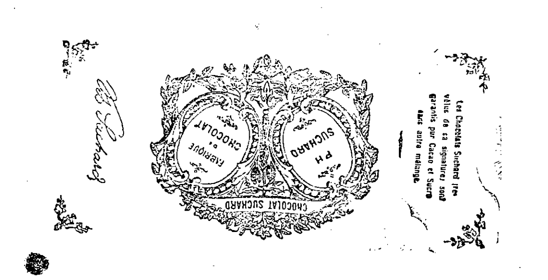


Cette boîte contient 125 grammes (1/8 de kilog.) valant 25 tasses.

Septiembre 15 de 1926. — Suchard, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir cacaos, clase 22. — Renovación de la N.° 45.828. — Aviso N.° 17.091.

v-2 octubre

Acta N.° 116.813

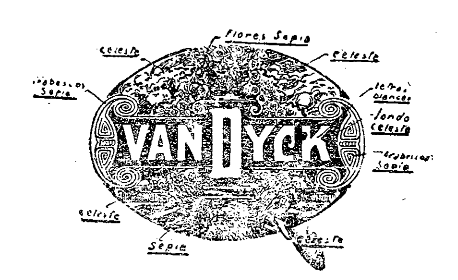


Septiembre 15 de 1926. — Suchard, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir chocolates, clase 22. — Renovación de la N.° 45.829. — Aviso número 17.092.

v-2 octubre

Acta N.° 116.815









Septiembre 15 de 19926. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.735.

v-3 octubre

Acta N.° 116.814



Septiembre 15 de 1926. — Suchard, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir cacaos, chocolates, productos de pastelería y confitería, clase 22. — Aviso N.° 17.093.

v-2 octubre

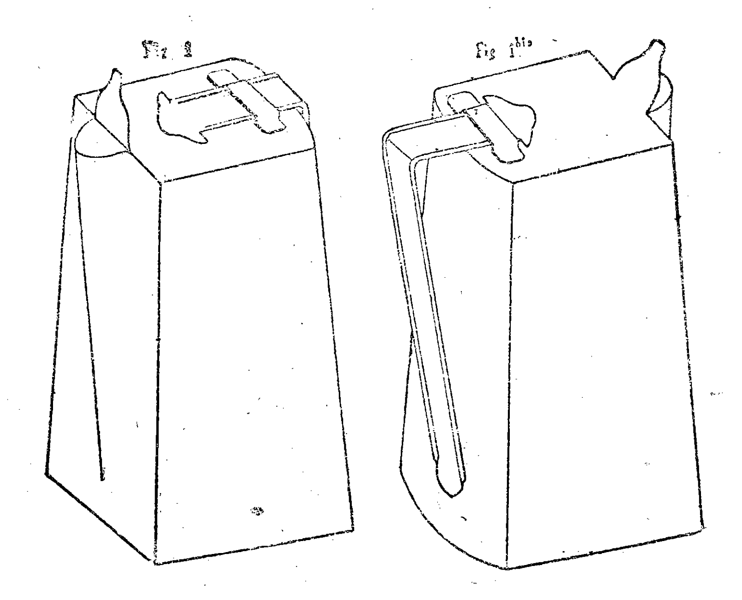
Acta N.° 116.819



Septiembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Cervecería Buenos Aires. — Para distinguir cervezas, clase 23. — Renovación de la N.° 45.839. — Aviso número 17.114.

v 2 octubre

Acta N.° 116.822



Septiembre 15 de 1926. — Enrico G. Cánepa, de Chiavari, Génova, Italia.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Renovación de la N.° 46.738. — Aviso N.° 17.108.

v-2 octubre

Acta N.° 116.824

S.A.F.A.D.A

Septiembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.100.

v-2 octubre

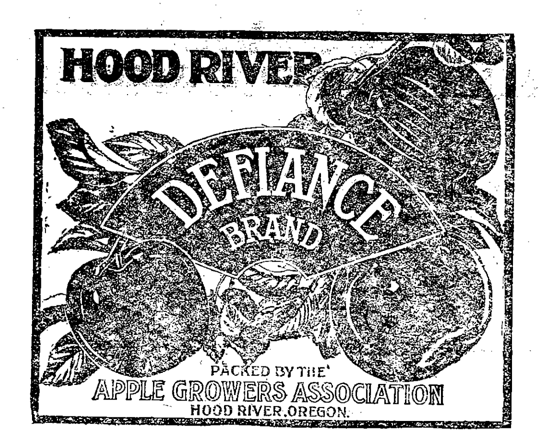
Acta N.° 116.825

S.A.F.A.D.A

Septiembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.101.

v-2 octubre

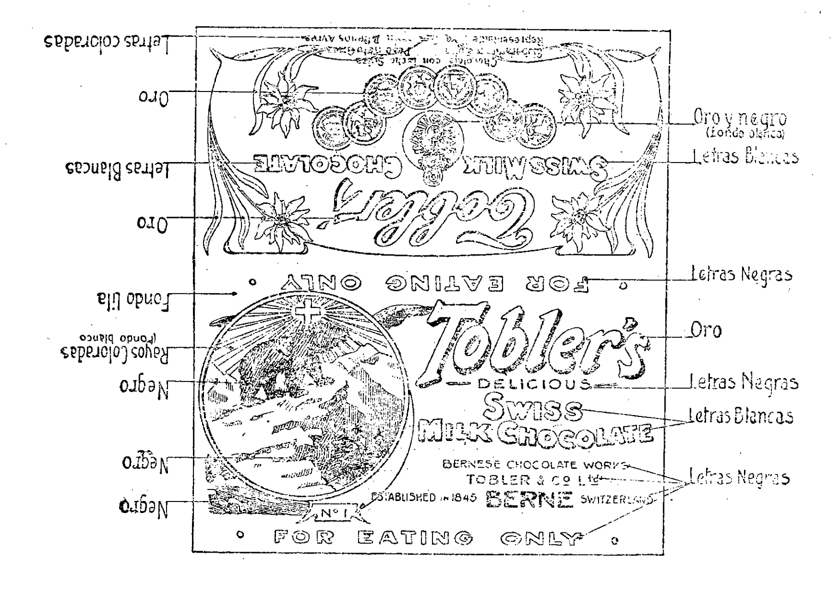
Acta N.° 116.833



Septiembre 16 de 1926. — Apple Growers Association of Hood River, Oregón, E. U. de América. — Para distinguir frutas frescas en general, clase 24. — Aviso N.° 17.118.

v-2 octubre

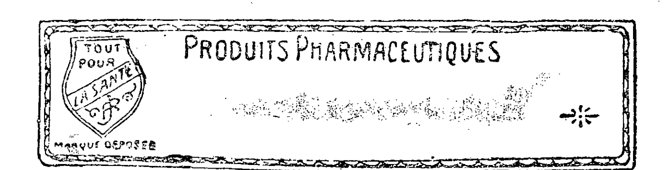
Acta N.° 116.840



Septiembre 16 de 1926. — Société Anonyme Chocolat Tobler, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir chocolate, clase 22. — Aviso N.° 17.124.

v-2 octubre

Acta N.° 116.844



Septiembre 16 de 1926. — Sebastián Chialvo. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 45.900. — Aviso N.° 17.113.

v-2 octubre

Acta N.° 116.845



Septiembre 16 de 1926. — Martín y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.121.

v-2 octubre

Acta N.º 116.846

TEMATE

Septiembre 16 de 1926. — Martín y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 17.120.

v-2 octubre

Acta N.º 116.850

FIG. Nº 1

INDUSTRIA ARGENTINA
CAMPASTRO
HERNANDEZ 1486
Buenos Aires

FIG Nº 2



Septiembre 17 de 1926. — Faustino Campastro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, ce rajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso núme-ro 17.146.

v-2 octubre

Acta N.º 116.851

INDUSTRIA ARGENTINA
CAMPASTRO
HERNANDEZ 1486
Buenos Aires

Septiembre 17 de 1926. — Faustino Campastro. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colcho nería, carpintería, de la clase 13.—Aviso N.º 17.147.

v-2 octubre

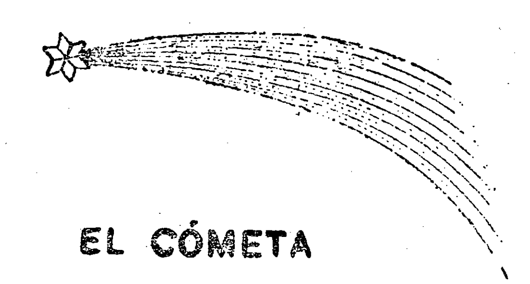
Acta N.º 116.884

YODAFTOCURA

Septiembre 17 de 1926. — Juan Lam bert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 17.182.

v-2 octubre

Acta N.º 116.856



Septiembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáiteas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la cla se 6. — Renovación de la N.º 46.860. — Aviso N.º 17.153.

v-2 octubre

Acta N.º 116.867



Septiembre 17 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 17.139.

v-2 octubre

Acta N.º 116.868



Septiembre 17 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 17.142.

v-2 octubre

Acta N.º 116.876



Septiembre 17 de 1926. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 17171.

v-2 octubre

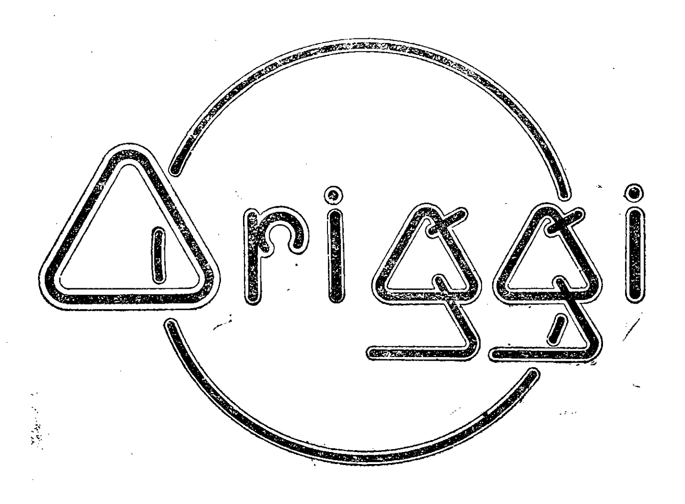
Acta N.° 116.872



Septiembre 17 de 1926. — Franco y Ferradás. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 17.167.

v-2 octubre

Acta N.° 116.882



Septiembre 17 de 1926. — Ernesto Origgi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.134.

v-2 octubre

Acta N.° 116.902



Septiembre 18 de 1926. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Aviso N.° 17.184.

v-2 octubre

Acta N.° 116.885



Septiembre 17 de 1926. — La Destiladora del Norte, S. A. — Para distinguir anís carabanchel, clase 23. — Aviso N.° 17.164.

v-2 octubre

Acta N.° 116.896



Septiembre 17 de 1926. — Societá Anónima Egidio Gabbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 17.181.

v-2 octubre

Acta N.° 116.910



Septiembre 18 de 1926. — Luis Gaggiolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, menos soda y bebidas sin alcohol. — Aviso N.° 17.195.

v-2 octubre

Rafael Ramos Mejía, **Comisario.**

D. Ehuletche, **Secretario.**